

INFORME DEFINITIVO Nº 32/14 (H-4.2.15) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2013, A LA COMUNIDAD VALENCIANA

Junio 2014

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS.....	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA.....	3
2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
2.1. Organización	9
2.2. Medios personales	11
2.3. Medios materiales	15
2.4. Medios y procesos informáticos	16
2.5. Formas de gestión	22
3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	25
3.1. Fijación de objetivos.....	27
3.2. Cumplimiento de objetivos	28
4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	29
4.1. Información y asistencia al contribuyente	31
4.1.1. Portal o página web de la Comunidad visitada.....	31
4.1.2. Cuantificación de la presentación telemática y con matriz de puntos de declaraciones	34
4.1.3. Juicio sobre la suficiencia e idoneidad de la información y asistencia al contribuyente.....	35
4.2. Gestión tributaria.....	36
4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio	36
4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	38
4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	44
4.2.4. Tributos sobre el Juego	51
4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras.....	54
4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	56
4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	59
4.3. Valoraciones	64
4.4. La Gestión Inspectoral.....	69

	<u>Página</u>
4.5. Recaudación	77
4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	77
4.5.2. La recaudación en período voluntario.....	80
4.5.3. La recaudación en período ejecutivo	81
4.6. Contabilidad y fiscalización	87
4.6.1. Contabilidad	87
4.6.2. Fiscalización	88
5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	89
5.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	91
5.2. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	92
5.3. Intercambio de información entre la administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma.....	93
6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	97
6.1. Ejercicio de las facultades normativas	99
6.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado	99
6.2. Efectos de las decisiones normativas	104
6.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	104
7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	105
8. CONCLUSIONES	111
9. RECOMENDACIONES.....	121
10. CUADROS INFORME	127
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	129
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ...	129
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	129
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	129
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	130
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	130

	<u>Página</u>
Nº 7. Personal de empresas de servicios	130
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	130
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	131
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	132
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	133
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias	133
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	133
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	134
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	135
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	135
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	135
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	136
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	136
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	136
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	137
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	138
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	138
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	138
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	139

	<u>Página</u>
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	140
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	140
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	140
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	141
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	142
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	142
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	142
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras	143
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes Sancionadores.....	144
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	144
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	144
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	145
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	145
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	146
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	146
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	147
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	148

	<u>Página</u>
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	149
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	150
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	151
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	151
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras ...	152
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	152
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	153
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	153
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	153
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	154
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	155
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	155
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	155

Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	156
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	157
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	157
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	157
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	158
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión expedientes sancionadores	159
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	159
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	159
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	159
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	160
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	169
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	160
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	162
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	163

	<u>Página</u>
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	164
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	165
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total	166
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	166
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	166
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Gestoras	167
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Liquidadoras	167
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	168
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	168
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	168
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	169
Nº 81. Gestión de las tasas sobre el juego. Liquidaciones complementarias..	169
Nº 82. Gestión de las tasas sobre el juego. Expedientes sancionadores.	169
Nº 83. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	170
Nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	170
Nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	171
Nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	171
Nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	171
Nº 88. Comprobación de valores declarados	172
Nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	173

	<u>Página</u>
Nº 90. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	173
Nº 91. Solicitudes de información de carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	173
Nº 92. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	174
Nº 93. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.	174
Nº. 94 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	174
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	175
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	175
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	175
Nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	176
Nº 99. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	176
Nº 100 Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	176
Nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total	177
Nº 102 Clasificación de las actas resueltas	177
Nº 103 Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	177
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	178
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	178
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	178
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	179
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	179

	<u>Página</u>
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	179
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	180
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	180
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	180
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	181
Nº 114. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	181
Nº 115. Expedientes sancionadores de Inspección. Tributos sobre el juego .	181
Nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	182
Nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ...	182
Nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	182
Nº 119. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros	183
Nº 120. Gestión recaudatoria global	183
Nº 121. Reembolso del coste de garantías.....	183
Nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total	184
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	184
Nº 124. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras	184
Nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras	185
Nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total	186
Nº 127. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras	186
Nº 128. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras	186
Nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	187
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	188
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	188

	<u>Página</u>
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ..	189
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	189
Nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	190
Nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros .	190
Nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	191
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	192
Nº 138 Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	192
Nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros	192
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros	193
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros	193
Nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III) . Miles de euros	193
Nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros	194
Nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego. Miles de euros	194
Nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	194
Nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	194
Nº 147. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos. Miles de euros.....	195

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

ACCV:	Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
BI:	Business Intelligence.
CA:	Comunidad Autónoma
CCAA:	Comunidades Autónomas
CERES	Autoridad Pública de Certificación Española.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
CV:	Comunidad Valenciana
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGTI:	Dirección General de Tecnologías de la Información.
DGTJCV:	Dirección General de Tributos y Juego de la Comunidad Valenciana.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOGV:	Diario Oficial de la Generalitat Valenciana
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GV:	Generalitat Valenciana.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
MAC:	Manual de Atención al Contribuyente
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
RD:	Real Decreto
RGRV:	Reglamento General de Remisión Vía Administrativa.
SARA:	Sistema de Ayuda de la Recepción de Autoliquidaciones
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEARCV:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Comunidad Valenciana.
TIRANT:	Aplicación Informática de Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Plan de Actuaciones de la Inspección de los Servicios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 2014, aprobado por la Subsecretaría de dicho Ministerio, en su apartado 4, dispuso que se girasen, en relación con el año 2013, Visitas de Inspección a los Servicios Gestores de Alicante y Valencia dependientes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Valenciana, así como a los Servicios Centrales de la misma

Las visitas han sido efectuadas, durante los meses de abril y mayo del presente año 2014, por el Inspector de los Servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a M^a Soledad Ruiz Pueyo.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2013.

Madrid, 30 de junio de 2014

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Juan Luis Sanchis Moll

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA

La Visita realizada a la Comunidad Valenciana (CV), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos cedidos por el Estado de Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las Administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

La Visita realizada ha abarcado tanto a los Servicios Centrales de la Comunidad como los Territoriales de Alicante y Valencia.

En el transcurso de la Visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2013.

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del President de la Generalitat, determinó la estructura orgánica básica de la misma incluyendo la Consellería de Hacienda y Administración Pública. A su vez el Decreto 20/2013, de 25 de enero, del Consell, ha aprobado el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, adscribiendo la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJCV) a la misma a través de la Secretaría Autonómica de Hacienda y Presupuestos.

Dependen de la DGTJCV la Subdirección General de Tributos, a la que corresponde, entre otras funciones, la organización, supervisión e impulso de todos los servicios y unidades administrativas dependientes funcionalmente de la misma, además del apoyo y asesoramiento al Director, y se estructura en los siguientes servicios: Servicio de Régimen Jurídico, Planificación y Normalización; Servicio de Gestión Tributaria; Servicio de Inspección Tributaria; Servicio de Valoración y Servicio de Recaudación. Además, por otra parte, la Subdirección General de Juego con el Servicio de Autorizaciones y Homologaciones de Juego y el de Normas, Estudios y Procedimientos de Juego al que corresponden las funciones gubernativas en dicha materia.

Territorialmente, la Consellería de Hacienda y Administración Pública se organiza en Servicios Centrales (SSCC) y Servicios Territoriales (SSTT). Estos últimos se estructuran en las tres Direcciones Territoriales de Hacienda y Administración Pública, una por cada provincia, que están integradas por las siguientes unidades: Dirección Territorial; Secretaría Territorial; Oficina de Atención al Contribuyente; Servicio de Gestión Tributaria; Servicio de Inspección Tributaria; Servicio de Valoración y Servicio de Recaudación.

La Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana previó, en su artículo 69, la creación del Servicio Tributario Valenciano, al que le correspondería la gestión de los tributos propios y cedidos, sin que hasta el momento se haya concretado en ninguna actuación material o normativa. No obstante, se ha previsto la creación, en el horizonte del ejercicio 2015, del organismo autónomo Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT).

Aunque su incidencia en materia de tributos cedidos es menor, para completar la estructura administrativa, debe hacerse alusión, junto a la DGTJCV, a los siguientes órganos:

- Intervención General, dependiente de la Secretaría Autonómica de Hacienda y Presupuestos, que ejerce funciones de fiscalización y contabilidad.
- Subdirección General de Tesorería, dependiente directamente de la Secretaría Autonómica de Hacienda y Presupuestos, que ejerce funciones de tesorería en relación con las entidades de crédito.

- Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) dependiendo de la Secretaría Autonómica de Administración Pública que asume las competencias en materia de innovación tecnológica, seguridad de los sistemas de información, comunicaciones corporativas y, entre otras, desarrollo de la sociedad digital y administración electrónica y, consiguientemente, de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Dispone de un Servicio de Aplicaciones de Hacienda que presta una atención más cercana al ámbito de la DGTJCV.

2.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la Comunidad Valenciana (CV) sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos en las Direcciones Territoriales resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual, en el área de Recaudación, se estima que el 60% del personal asignado se dedica a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos, dado que este personal realiza, indistintamente, tareas relacionada con tributos cedidos y con otros ingresos de derecho público (tributos propios y otros ingresos) y se estima, en ese porcentaje, el grado de dedicación a tributos cedidos.

No se incluye al personal adscrito en cada Dirección Territorial a la Sección administrativa de Juego.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las Oficinas Liquidadoras y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 577, lo que representa un decremento del 1,5% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2012	2013
Funcionarios	277	272
Personal Laboral	3	3
Personal de OOLL	306	302
Otro Personal	0	0
TOTAL	586	577

A 31 de diciembre de 2013, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 275 efectivos, frente a los 280 ocupados en igual fecha de 2012 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (272 efectivos) representó un 98,9% respecto del total (275 efectivos), correspondiendo el 1,1% restante a personal contratado (3 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación fue la misma.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Grupos	Efectivos a 31-12-2012 confirmados / rectificadas	Efectivos a 31-12-2013	Diferencia	Variación %
A/A1	83	83	0	0,0
B/A2	15	13	-2	-13,3
B	0	0	0	--
C/C1	55	50	-5	-9,1
D/C2	118	120	2	1,7
E/AP	9	9	0	0,0
Total	280	275	-5	-1,8

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2012		Año 2013	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	4	1,4	4	1,5
Gestión Tributaria	135	48,2	131	47,6
Recaudación	11	3,9	12	4,4
Inspección	16	5,7	16	5,8
Valoración	54	19,3	55	20,0
Intervención	7	2,5	6	2,2
Informática	6	2,1	2	0,7
Servicios Generales	47	16,8	49	17,8
Total	280	100,0	275	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 41,2%.

En la Dirección Territorial de Alicante se han reducido, en 2013, los efectivos, que pasan de 96 a 90, como consecuencia de las bajas de un Grupo A/A1, Jefe de Sección de Valoraciones; un Grupo B/A2 Técnico Informático, dado que todo el personal informático ha pasado a depender de la DGTI; dos Grupos C/C1 correspondientes tanto a personal informático, por las razones apuntadas, como del área de Intervención; por último el Grupo D/C2 pierde un efectivo en Gestión Tributaria.

El personal interino se reduce en un Grupo A/A1, Técnico Liquidador, y un Grupo C/C1, personal informático si bien se incorpora un Grupo D/C2 adscrito al área de Gestión.

En Valencia, por contra, se produce un incremento neto de efectivos. Así las bajas de un Grupo A/A1, en la Secretaría Territorial, un Grupo B/A2 en Valoraciones, un Grupo C/C1 en la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC) y un Grupo D/C2, en Valoraciones, se compensan con las altas de tres efectivos Grupo A/A1, dos de ellos interinos, en Valoraciones y dos del Grupo D/C2 en Servicios Generales.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 1,3% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 112 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un incremento del 2,8% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 38,9% al 40,7% de la plantilla (41,2% del personal funcionario).

Como ya se informó el ejercicio precedente, se encuentra en tramitación la creación de un Cuerpo Técnico (A2), con específicas funciones tributarias, en el que podrían integrarse los funcionarios interinos que actualmente prestan servicios en la DGTJCV. Iniciativa ésta que puede contribuir a consolidar la estructura administrativa de la DGTJCV, y en un futuro del IVAT, significativamente condicionada por un alto número de interinidades y comisiones de servicio.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Es apreciable un significativo número de plazas vacantes en las Direcciones Territoriales, en particular en Alicante, donde la situación es más problemática. Así en dicha Dirección se encuentran vacantes las jefaturas de Servicio y de Sección de Valoraciones, las Jefaturas de Sección de Sucesiones y de Juego entre otras.

Esta tendencia decreciente del personal afecto a dicha Dirección Territorial debe ser objeto de consideración al objeto de adoptar las medidas oportunas en el marco de las competencias organizativas que se confieran al futuro IVAT.

6. Formación.

Dentro del Plan de Formación del Personal de Servicios de la Generalitat para el ejercicio 2013 se impartió un curso en materia de tributos cedidos, relativo a la aplicación de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a personal del Grupo A fundamentalmente; tenía por objeto un análisis detallado de los aspectos de tributación más problemáticos.

2.3. MEDIOS MATERIALES

En el ejercicio 2013 se ha producido el traslado de los Servicios Centrales de la DGTJCV al mismo edificio donde se ubica la Dirección Territorial de Valencia lo que ha permitido superar las deficiencias expuestas en anteriores Informes en cuanto a su adecuación para funciones administrativas.

Tanto en Alicante como en Valencia las respectivas sedes de las Direcciones Territoriales presentan condiciones adecuadas.

La Dirección Territorial de Alicante ha diseñado un plan de prevención de riesgos que se está supervisando por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la provincia para su implantación.

No se han presentado quejas o sugerencias respecto de los locales en los que se desarrollan los servicios de gestión.

2.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Material informático (hardware)

En el ejercicio 2013 se han realizado trabajos para la migración de la base de datos y, así mismo, en el entorno de su desarrollo. Por otra parte, se ha posibilitado el cambio de plataforma de la máquina que soporta dicha base de datos a otro sistema operativo que permite una mayor integración con el resto de servicios de la Generalitat.

2. Aplicaciones informáticas.

Como se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, la aplicación Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria (TIRANT), de carácter integral, incluye todos los circuitos de gestión, recaudación, inspección y valoraciones. Se utiliza también por las OOLL, dado que el sistema TIRANT cuenta con un acceso web que permite a éstas su utilización de manera completa, encontrándose toda la información relativa a Oficinas Gestoras (OOGG) y OOLL plenamente integrada en la misma.

Los desarrollos más relevantes implementados en 2013 han sido los siguientes:

- Se ha culminado el desarrollo y puesta en producción del circuito de sanciones de gestión que permite la tramitación completa de las infracciones tipificadas en los art. 191 y 203 de la Ley General Tributaria (LGT).
- Adaptaciones en la función de cierre de trámite en el circuito de puntos de conexión.
- Adaptación de la aplicación de valoración para ajustarla a los nuevos coeficientes de comprobación de valores de bienes urbanos.
- Control informático de los expedientes remitidos al Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia (TEARV) y su data con fecha de resolución y notificación al interesado.
- Además de determinadas mejoras técnicas en adaptaciones en los diversos módulos derivadas de modificaciones normativas, se han culminado la implantación de descargas de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC); nuevo desarrollo informático para el control del pago de cuota fija del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) en las transmisiones de vehículos y mejoras derivadas del desarrollo de la base de datos documental para la recepción de documentos notariales.
- Autoliquidación completa de forma telemática por convenio de colaboración o sin convenio de colaboración por el propio obligado tributario. A tal efecto se ha constituido una biblioteca de documentos y el sistema de comunicación correspondiente para permitir la recepción de escrituras públicas por vía telemática, trámite que permite completar telemáticamente el procedimiento y que es un primer paso relevante para la introducción del expediente electrónico.

Respecto de 2014 los desarrollos más relevantes previstos son los siguientes:

- Plan de Control Tributario: Creación de nuevos listados de control.
- Compensación directa de liquidaciones tributarias con pagos de la Generalitat Valenciana.
- Intercambio de información relativa a valores comprobados y juego (modelo 992) con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Modificación del circuito de vehículos mediante la utilización el servicio web de la Dirección General de Tráfico (DGT) para comprobar los datos del vehículo y permitir el control de pago de la cuota fija del impuesto que grava su transmisión.
- Extensión de la firma digital.
- Se prevé completar el circuito de sanciones de gestión con las relativas al art. 198 LGT.
- Pruebas e implantación del expediente electrónico, coincidiendo con la puesta en producción de la recepción telemática de documentos notariales.
- Adaptación de las pantallas para la óptima visualización de documentos notariales.

La aplicación TIRANT tiene, como se ha expuesto, carácter integral y por tanto con engarce entre las fases de gestión y contables. En definitiva, los ingresos se contabilizan directamente en TIRANT (Vid. muestra realizada al efecto 4.6.1.3.).

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

La plena grabación del encasillado de los modelos de autoliquidación relativos a los conceptos de Sucesiones y Donaciones (ISD) y de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) podría facilitar la obtención de información sobre la incidencia recaudatoria de determinadas medidas normativas.

La DGTJCV dispone de herramientas de inteligencia de negocio basadas en el software de “cognos”. En el primer trimestre de 2013 se ultimó la migración del sistema de almacén de datos, basado en Cognos 7, a la versión 8, con el objetivo de reducir las consultas manuales, mejorar la calidad de los datos obtenidos y poder implantar un sistema de inteligencia de negocio que permita el acceso al almacén de datos contables. Por otra parte, se ha instalado una herramienta de análisis dinámico de datos (ALTARIAN) que recibe los datos del sistema de gestión de bases de datos, si bien su uso exige una intermediación del personal informático y solo es aplicable al modelo 600.

En consecuencia la DGTJCV no dispone de herramientas Business Intelligence (BI) que permitan consultas directas contra el almacén de datos respecto de la posible incidencia recaudatoria de determinadas medidas si bien sí de determinadas herramientas cuya utilización permite una parcial obtención de información.

4. Estadísticas.

La DGTJCV no publica estadísticas de su gestión tributaria. No obstante, como en ejercicios anteriores, se dispone de información estadística, de uso interno, para el control de objetivos e indicadores y seguimiento de las actividades de las distintas unidades. Además de aquella otra que, bajo petición expresa, pueda generarse con la utilización de herramientas BI.

5. Análisis del desarrollo de la Administración Electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

La Ley 3/2010, de 5 de mayo, de administración electrónica de la Comunitat Valenciana, fue la primera Ley autonómica tramitada en desarrollo de la Ley 11/2007. En dicha Ley se contemplaba que la sede electrónica se gestionase de manera horizontal por la Conselleria que tenga atribuidas las competencias en administración electrónica, sin perjuicio de que cada Conselleria incorpore sus propios contenidos y decida los servicios a ofrecer.

Las funciones de impulso de la administración electrónica y, consiguientemente, de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP), están a cargo de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), dependiente de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, e integrada en la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, en la que se ha centralizado de manera horizontal el personal de carácter informático.

El artículo 11 del Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público, creó la sede electrónica de la Generalitat en la dirección <https://sede.gva.es/>, aunque en el momento de la visita no se encontraba operativa en cuanto a trámites tributarios.

La obtención de una dirección electrónica tributaria diferenciada en el seno de la Generalitat, así como la regulación de todos los registros y el calendario para empezar a ofrecer dichos servicios se encuentran pendientes.

Las anteriores actuaciones resultan relevantes en el área tributaria, dado que el establecimiento de una "sede electrónica" ajustada a la Ley 11/2007 otorga a los ciudadanos las garantías y derechos que conlleva relacionarse con la Administración a través de la misma (principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad). De hecho, las normas de desarrollo que se dicten en este ámbito pueden condicionar, de forma relevante, el desarrollo de la administración electrónica en relación con los servicios de gestión de los tributos cedidos que, como se deduce del presente informe y de los realizados en años

anteriores, se encuentra en proceso de desarrollo creciente, por cuanto afecta a aspectos tan sensibles como son la definición y responsabilización de los contenidos de las sedes electrónicas, la representación, la práctica de notificaciones, la presentación de formularios y documentos, el registro electrónico, la intercomunicación de datos tributarios, la firma electrónica y gestión de identidades, etc. Por ello, se estima que la colaboración directa y activa de los responsables de la gestión tributaria en la elaboración de dichos desarrollos normativos resulta del máximo interés, por ser ésta una de las áreas más sensibles de la relación con los ciudadanos y en la que pueden suscitarse problemas procedimentales que condicionen de forma importante los procesos de gestión y control de los ingresos.

Debe señalarse que se han hecho algunos desarrollos parciales de la Ley de administración electrónica, como es el caso, por ejemplo, del artículo 5 del Decreto 165/2010, de 8 de octubre, que elimina la obligación de aportar datos necesarios para la instrucción de los procedimientos -fotocopias del DNI, del NIE, certificados de empadronamiento, u otros datos que estén en poder de la Administración-, sustituyéndolos, previa autorización expresa, por la comprobación por medios electrónicos. Más significativamente en 2012 se ha publicado mediante Orden 7/2012, de 27 de septiembre, el catálogo de procedimientos administrativos de la administración de la Generalitat exigiendo para el alta en el mismo su tramitación electrónica. En 2013 debe destacarse la Resolución de 19 de febrero que incluye la solicitud de estar al corriente de las deudas tributarias con la Generalitat entre los certificados obtenibles de forma automatizada. También debe destacarse la puesta en marcha en el ejercicio, aunque todavía sin volcado de datos, de la plataforma autonómica de intermediación de datos segura.

Los servicios tributarios de la CA cuentan con un "Portal Tributario", en la dirección <http://www.gva.es/tributos>, que se encuentra incluido, dentro del dominio gva.es, en la web de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública. Como se pone de manifiesto en el apartado 4.1.1., el Portal Tributario contiene, de forma indiferenciada, información tributaria y trámites administrativos propios de la Oficina Virtual.

En cuanto al uso de la firma electrónica por parte de los empleados públicos, cabe señalar que, aunque la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV), cuyo Estatuto ha sido aprobado por Decreto 21/2011, de 4 de marzo, del Consell, permite la solicitud y obtención del certificado electrónico de empleado público, hasta el momento la DGTJCV ha optado por el uso de certificados personales, que posee la mayor parte de los empleados públicos, se encuentran alojados en los ordenadores y son utilizados en algunos trámites internos y para el acceso a bases de datos propias. En 2014 se prevé utilizar portafirmas para introducir la firma electrónica si bien el carácter horizontal, para todas las consellerías, del proyecto puede demorarlo.

Continuando el camino emprendido por la Ley 3/2010, sería deseable que, en los términos planteados por la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la Generalitat Valenciana apruebe el programa para completar

la adaptación a la normativa sobre administración electrónica, en el que se clarifiquen suficientemente los compromisos relativos a la plena implantación de la misma en el ámbito tributario.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

El Decreto 66/2012, de 27 de abril, del Consell, establece la política de seguridad de la información de la Generalitat, facultando al conseller o consellera con competencias horizontales de la Generalitat en materia de tecnologías de la información para dictar disposiciones para su aplicación y ejecución. Como se ha señalado, actualmente, tales funciones están a cargo de la Dirección General de Tecnologías de la Información, dependiente de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública a través de la Secretaría Autonómica de Administración Pública. A su vez el Decreto 130/2012, de 24 de agosto establece la organización de la seguridad de la información.

En materia de control de acceso a las bases de datos propias de la CA, la Aplicación de Control de accesos a la información tributaria de la Comunitat Valenciana (SENTINEL), permite el de los accesos realizados a TIRANT y cuya supervisión general corresponde al Jefe de Servicio de Estudios y Planificación de la DGTJCV (Circular 1/2010 de 1 de diciembre).

7. Accesos a las bases de datos de la AEAT

En lo que se refiere al control sobre los accesos a las bases de datos de la AEAT, la DGTJCV ha utilizado en 2013 la herramienta CONTROLA desarrollada por la AEAT. Con fecha 27 de julio de 2007 se dictaron, por parte del Jefe del Servicio de Estudios y Planificación de la DGTJCV, unas instrucciones, que sustituyeron a otras anteriores de fecha 7 de julio de 2006, para el control de accesos a las bases de datos tributarias de la AEAT por parte de usuarios de la Generalitat Valenciana, que continúan vigentes.

De acuerdo con lo previsto en las referidas instrucciones, la DGTJCV controla que sólo disponga de autorización de acceso el personal que efectivamente es necesario, para lo que depura la relación de autorizados, dando de baja semestralmente a los usuarios que no hayan efectuado accesos durante el periodo anterior, salvo justificación en contrario. En cuanto a las altas, la DGTJCV exige solicitud por parte de los superiores jerárquicos de los usuarios y que el nivel de acceso (33 ó 34) se ajuste a las funciones desarrolladas por los respectivos usuarios.

En el ejercicio 2013 el plazo medio de resolución se situó en 71,3 días, superior a los 56 días del ejercicio anterior, si bien en este plazo incide el haberse solicitado por la AEAT el control de accesos adicionales.

El número de accesos seleccionados para auditar en 2013 fue de 96, de los que, en el momento de la visita, no quedaba ninguno pendiente de control.

Los motivos de acceso han sido principalmente a “resto de información” (91,7%).

El número de accesos con relaciones registrado ha sido muy reducido, un total de 11 (7 por actividades financieras, 2 autoconsultas y 2 a compañeros). No se han deducido de los mismos medidas disciplinarias al justificarse adecuadamente.

En la CV el número de accesos justificados por el controlador (28,4%) es coherente con un porcentaje mayor de justificaciones por los propios accedentes.

La relación de usuarios que no han realizado accesos (36) se eleva respecto del ejercicio anterior (15). Ello hace conveniente evaluar si aquellos usuarios que no realizan accesos necesitan disponer de código. En cualquier caso, al respecto se ha expuesto que el programa marca sin accesos a los propios controladores.

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a Base de Datos Consolidada (BDCNET). No se utiliza por la DGTJCV la pantalla 3.270. En caso de encontrarse el contribuyente, respecto del que se solicita el acceso, sometido por tanto a actuaciones inspectoras por parte del Estado, circunstancias éstas que se dan con mayor frecuencia en el caso de diligencias de colaboración, se ha podido demorar la autorización.

2.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. **Sistemas de gestión de calidad.**

Si bien desde mayo de 2010 se encuentra aprobada la metodología para la elaboración de cartas de servicio, todavía no se ha avanzado en este aspecto en el ámbito de la Consellería.

No existe un Plan de Calidad formalmente aprobado para los servicios a que se refiere este informe. No obstante, sí se realizan actuaciones en este ámbito, especialmente en materia de Administración electrónica, que, como se ha expuesto, constituye en la actualidad el principal medio de avance en la calidad y la simplificación de las obligaciones tributarias por parte de la DGTJCV.

Desde septiembre de 2010, existe la posibilidad de entregar una encuesta de satisfacción, disponible en las Oficinas de Atención al Contribuyente de las tres Direcciones Territoriales de Hacienda y Administración Pública y en las Oficinas Liquidadoras del ámbito de la Comunitat, aunque en 2013 no se ha realizado un análisis de las mismas dado que mediante Instrucción de 31 de mayo de 2013 se le ha dado un nuevo enfoque. Se pretende sustituir el actual sistema de evaluación continua, por otro basado en técnicas de muestreo y campañas de encuesta de duración temporalmente reducida, con el objeto de mejorar la eficiencia en la gestión del retorno de las cumplimentadas, sin merma de la eficacia de la encuesta en cuanto a la obtención de una muestra suficiente para el análisis y elaboración de conclusiones.

Por otra parte, con el objeto de asegurar la representatividad de la muestra obtenida en cuanto al arco completo de resultados de satisfacción/insatisfacción, se refuerza la efectividad de la puesta a disposición de las encuestas, mediante la obligatoriedad de su entrega en mano a la universalidad de los ciudadanos atendidos durante el período temporalmente limitado de las campañas.

2. **Quejas y Sugerencias.**

El Decreto 165/2006, de 3 de noviembre, del Consell, regula las quejas y sugerencias en el ámbito de la Administración y las organizaciones de la Generalitat. Las OOGG y OOLL disponen de carteles y formularios sobre la presentación de quejas y sugerencias. La tramitación de las presentadas en las oficinas dependientes de la DGTJCV se encuentra regulada por las instrucciones de 7 de julio de 2010, de la, entonces, Dirección General de Tributos.

Es apreciable respecto del ejercicio anterior una ligera reducción del número de quejas presentadas (67 en 2012 por 65 en 2013). Influye en ello la menor afluencia de público para la presentación de autoliquidaciones por transmisión de vehículos (vid. 4.2.3.2.).

De las 65 registradas, 12 corresponden a la propia Dirección General, 21 a la Dirección Territorial de Alicante, 2 a la de Castellón y 30 a la de Valencia. La demora en el tiempo de atención (33%) y la propia información y asistencia (40%), en concreto

información errónea o deficiencias en los modelos, son los motivos de mayor queja suponiendo un 16,9% posibles deficiencias en el trato por el personal. También se han registrado 5 agradecimientos. Se presentaron 3 quejas ante el Sindic de Greuges y 3 ante el Defensor del Pueblo.

Dichas quejas generan respuestas individualizadas por cada Dirección Territorial y, en caso de referirse a trato por personal específico, se emite informe respecto de las circunstancias de cada caso.

El tiempo medio de resolución de dichas quejas ha sido de 15,62 días.

Hay un enlace visible, desde el Portal Tributario, con información para la formulación de quejas y sugerencias, permitiéndose la presentación de quejas telemáticas utilizando para ello firma electrónica digital emitida por la Autoridad de Certificación de la Generalitat Valenciana o el DNle.

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Existen Planes de previsiones anuales para las diversas áreas funcionales (Gestión Tributaria, Inspección, Recaudación, Valoración), que incluyen tanto las unidades centrales como las territoriales. Por otra parte, se elaboran documentos de seguimiento sobre la gestión realizada en el ejercicio, lo que incluye el balance de las actuaciones de las cuatro áreas funcionales señaladas. Dichos instrumentos constituyen un mecanismo de planificación de los resultados de gestión de los Servicios que integran la DGTJCV, pero no se sigue un control estricto de su cumplimiento salvo en el área de Inspección.

Los planes de Gestión Tributaria incluyen objetivos cuantitativos y cualitativos referentes a las áreas de atención al ciudadano, gestión de expedientes y procedimientos, control y seguimiento de los resultados de gestión, actuaciones con relación al programa TIRANT y actuaciones con relación a otras áreas y organismos y, en particular, con la AEAT. No obstante, como ya se ha indicado, no se realiza un periódico seguimiento de su cumplimiento.

El Servicio de Inspección cuenta con su propio Plan de Control Tributario, al que se hace referencia en el apartado correspondiente del presente informe, que incluye documentos de evaluación y seguimiento. En el mismo se contemplan actuaciones conjuntas con la AEAT en cuanto a la remisión y recepción de diligencias de colaboración.

En las periódicas reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) se analizan los resultados alcanzados por parte de la Comunidad de acuerdo con el Modelo de Informe de la Gestión de Tributos totalmente cedidos aprobado en Consejo Superior.

La posible creación del IVAT hace aún más conveniente, dentro de un previsible contrato de gestión, disponer de un sistema de objetivos claramente definido para cada una de las áreas con sus correspondientes indicadores que permitan configurar un cuadro de mando. En definitiva se sugiere avanzar de forma decidida en la planificación estratégica y la dirección por objetivos (DPO). Entendiendo por planificación estratégica la fijación de metas planeadas para el logro de los objetivos a largo plazo, y por DPO, un sistema de dirección basado en la definición de metas mensurables que deben ser cumplidas en un determinado período de tiempo, generalmente, un año.

3.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En el área de Inspección, la única que dispone de objetivos cuantitativos, se han alcanzado los mismos (vid. 4.4.5.).

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.-** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.-** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.-** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

4.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.1.1. Portal o página web de la Comunidad visitada

El Portal Tributario de la CV presenta las siguientes características:

- No es fácilmente accesible desde la página web de la Generalitat Valenciana (GV) careciendo de pestaña que brinde acceso directo al mismo. Aspecto éste que, con la creación del IVAT, debería ser objeto de atención preferente para su corrección.
- Sigue los criterios establecidos por el W3C para la accesibilidad de discapacitados mediante iniciativa WAI (WCAG 1.0), que establece criterios como un tamaño de fuente adecuado, textos alternativos, contenido de los enlaces ajustados al destino final, mapas de imagen de gran tamaño y fáciles de usar, etc.

Por su parte, tanto la web de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, como el Portal Tributario (incluido en ésta), se adaptaron y desarrollaron siguiendo el nuevo diseño, cumpliendo con las exigencias básicas establecidas en el protocolo WAI (nivel A), y otras como la ausencia de diseño con tablas, etiquetado de imágenes, descripción del destino de los enlaces, etc.

Está prevista la migración global de toda la web mejorando la accesibilidad y dotando de una mayor coherencia la imagen de todas la webs de la Generalitat Valenciana, lo que debe redundar en un incremento de la accesibilidad.

- Existen versiones íntegras de los contenidos en las lenguas oficiales (valenciano y castellano), pero no en otros idiomas.
- Por lo que se refiere al uso de certificados electrónicos, cabe destacar que, en la Resolución de 21 de abril de 2010, de la DGT, se prevé la utilización del documento nacional de identidad electrónico, de certificado reconocido por la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana o de cualquiera de los sistemas de firma electrónica admitidos legalmente, en la medida en que puedan aceptarse en el sistema Sar@, (Sistema de Ayuda a la Recepción de Autoliquidaciones) circunstancia esta última que se ha producido, exclusivamente, en el caso de las tasas que se exigen con el modelo 046. El resto de las aplicaciones web requieren la utilización del certificado reconocido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana (ACCV). Desde principios de 2012 se acepta el uso del DNle en todos los modelos como firma electrónica.

La previsión normativa de hacer obligatoria la aceptación, por parte de todas las Administraciones Públicas, del listado de certificados de confianza publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, hace conveniente el estudio de las medidas técnicas precisas para ello.

- Se pueden consultar, sin necesidad de certificado electrónico, los simuladores de cálculo del valor de referencia de los bienes inmuebles, rústicos y urbanos, incluyendo vehículos.
- Aunque no se contempla específicamente es posible plantear consultas tributarias a través del acceso a quejas y sugerencias.
- No se han establecido por el momento sistemas de práctica de notificaciones utilizando medios electrónicos. No obstante, el avance del proyecto de generalización del expediente electrónico en la DGTJCV cabe confiar abra la puerta a dichos sistemas en un futuro.
- Todavía no es posible, aunque se está analizando, el acceso desde la web a información específica de cada contribuyente (notificaciones, comprobación de ingresos, situación de tramitación de expedientes, etc.) y de la realización de trámites. El acceso de cada contribuyente a sus expedientes será posible una vez se haya construido y completado el sistema de gestión documental que permita el pago y presentación telemática íntegra y se progrese en la introducción del expediente electrónico.

- El Portal Tributario contiene numerosa información referente a: normativa tributaria, encontrándose accesible el texto íntegro de las normas, información de carácter general sobre los servicios tributarios, tanto presenciales como electrónicos, información sobre beneficios fiscales, novedades del Portal Tributario, etc. No obstante, por el momento no es posible hacer efectivo el derecho a presentar en línea cualquier escrito, incluidas alegaciones y pruebas, informarse sobre el estado de tramitación o recibir notificaciones electrónicas. La instrumentación práctica del ejercicio de estos derechos debería derivar del desarrollo y ejecución de la Ley de administración electrónica de la Comunitat Valenciana y más concretamente del referido proyecto, ya en marcha, de introducción del expediente electrónico.

4.1.2. Cuantificación de la presentación telemática y con matriz de puntos de declaraciones

El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2013 el siguiente, de acuerdo con los datos facilitados por la DGTJCV:

	2012	2013
ITPAJD	63,78%	65,80%
ISD	34,35%	39,55%
TASAS DEL JUEGO	74,93%	76,55%

Prácticamente todos los modelos cuentan con programas de ayuda para su cumplimentación por medios informáticos salvo los modelos 043 a 044 en los que a través del portal se ofrece la descarga de los modelos oficiales pero todavía no es posible la confección on line y presentación, si bien su incidencia porcentual es muy escasa (0,42% del total de autoliquidaciones presentadas).

4.1.3. Juicio sobre la suficiencia e idoneidad de la información y asistencia al contribuyente

Las funciones de información y existencia al contribuyente en las Direcciones Territoriales de la DGTJCV se prestan de acuerdo a un manual de Atención al Contribuyente (MAC) que consiste en un prontuario de temas, elaborado por los técnicos de la misma, con sus correspondientes soluciones. Constituye el soporte de referencia para la coordinación funcional de los servicios de atención al público.

Se dispone de un centro de atención telefónica para consultas tributarias con tres niveles. Un primer nivel, teléfono 012, presta una función de filtro resolviendo aquellas dudas más generalistas. En un segundo nivel las consultas son derivadas a la atención telefónica de la DGTJCV y, por último, en un tercer nivel, en casos específicos, a los propios Técnicos de ésta.

No se ha implantado el sistema de cita previa pero una vez superadas las dificultades que para la asistencia al contribuyente plantea su presencia masiva en las áreas de atención, como consecuencia de la tramitación presencial del modelo 620, pudiera considerarse ofrecer el servicio fundamentalmente para la cumplimentación del modelo 650.

Los servicios de asistencia e información se prestan en mesas de atención polivalente si bien no abarca la cumplimentación al contribuyente de los correspondientes modelos, ni siquiera el 620, si bien se informa de cómo se cumplimentan.

Todas las Direcciones Territoriales cuentan con sistema de gestión de colas que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar. Debe resaltarse positivamente que, asimismo, existe un puesto de información que dirige a los contribuyentes al área de atención correspondiente.

No se han introducido, por el momento, sistemas de pago con tarjeta o mediante empleado público.

Los medios de asistencia al contribuyente prestados por la DGTJCV, en el caso concreto del concepto ISD, respecto del que la Comunidad ha establecido el sistema de autoliquidación como obligatorio, se basan en un programa informático de ayuda, completado con información en las áreas de atención al mismo de las respectivas Oficinas.

4.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se han incluido las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) correspondientes a las Direcciones Territoriales de Alicante y Castellón que en un principio fueron omitidas.

2. Declaraciones recibidas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2012 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio) ha sido 18.516, todas ellas correspondientes al ejercicio 2012.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2012 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2012	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
18.516	0	18.516

Los Servicios de la Comunidad no han emitido liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad en 2013 y tampoco lo hicieron en 2012.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2013 (cuadro nº 14) fue de 1 pendiente a 31/12/2013.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2013 al igual que en el ejercicio anterior.

3. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

No se contemplan actuaciones sobre los mismos en vía de gestión ni siquiera respecto del ejercicio 2012 en el que el concepto fue nuevamente fiscalizado en virtud de Ley 9/2011, de 28 de diciembre,.

Conviene sopesar la posibilidad de contemplar, en vía de gestión, posibles actuaciones sobre no declarantes en los deseables Planes de Control Tributario que se diseñen. A tal efecto pudiera contemplarse la utilización de ZUJAR IV en dichas instancias gestoras.

4. Tratamiento de la información.

La información relativa al concepto IP remitida por la AEAT, mediante DATECO fundamentalmente, se incorpora a TIRANT a efectos de facilitar las comprobaciones relativas al concepto de Sucesiones y Donaciones. En concreto sobre patrimonios preexistentes en sus datos globales, si bien un análisis más minucioso y completo de los posibles bienes del causante exige la consulta de la BDC.

4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la Comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al Informe, si bien los datos contenidos en la aplicación presentan ligeras variaciones en el pendiente al inicio del ejercicio respecto del pendiente al final del mismo debido a la reapertura de expedientes o recodificación de los mismos lo que obliga a modificar el volumen de despachos con el fin de no variar las pendencies de cada año.

Los datos numéricos que constan en el Informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	33.520	42.725	27,5	19.912	21.371	7,3	10.707	16.524	54,3	42.725	47.572	11,3
Oficinas Liquidadoras	18.597	17.507	-5,9	39.952	39.991	0,1	41.042	43.081	5,0	17.507	14.417	-17,7
Total	52.117	60.232	15,6	59.864	61.362	2,5	51.749	59.605	15,2	60.232	61.989	2,9

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 12,5 meses (34,5 meses en OOGG y 4,0 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable la mejora en ambas (47,9 meses en OOGG y 5,1 meses en OOLL en 2012).

La entrada de documentos ha aumentado en un 2,5% (un 7,3% en las OOGG y un 0,1% en las OOLL).

El índice de demora alcanzado por la Oficina Gestora de Alicante (130,4 meses) revela los graves problemas de limitación de personal de la misma dado que en el ejercicio de referencia se ha dispuesto de dos técnicos liquidadores menos. A ello se une, como ya se expuso en Informe precedente, la incidencia de las medidas de contención del gasto adoptadas por la GV, limitando al horario de trabajo de los funcionarios interinos, que en su mayor parte están desarrollando funciones liquidatorias.

En Valencia, por contra, es apreciable una mejora en la situación del pendiente de despacho (52,2 meses en 2012 y 30 meses en 2013) como consecuencia de las medidas de reorganización interna adoptadas (cierre de expedientes con el inventario y, más destacadamente, listados de selección de expedientes por tramos tanto de las masas

hereditarias más bajas como de las más relevantes) con el fin de focalizar las actuaciones comprobatorias.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	541	1.293	1.834	3,0	3,2
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	20.830	38.698	59.528	97,0	13,4

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 3,0% en la Comunidad, representando el 2,5% para las OOGG y el 4,6% para las OOLL..

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (3,2 meses por 4,6 meses en 2012).

El alto número todavía de expedientes sin autoliquidación presentados, a pesar de haberse establecido con carácter obligatorio el sistema autoliquidatorio, obedece a que no fue hasta la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, cuando se establece éste y por tanto en 2013 se han seguido presentando aquéllas cuyos hechos imposables se produjeron en el plazo previo a la misma.

La demora en la tramitación de dichos expedientes es sustancialmente inferior al de las autoliquidaciones dado que se les da preferencia con el fin de eliminar el pendiente y además por el plazo de caducidad de seis meses que dicha tramitación exige según la jurisprudencia del Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia (TEARV).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 97,0% para el total de la Comunidad (76,9% en 2012), con un 97,5% para las Oficinas Gestoras y 96,8% para Oficinas Liquidadoras 89,1% y 70,8% respectivamente en 2012.

Debe prestarse atención a los índices de demora de las OOLL de Liria y Picasent.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2013, en el ámbito de la Comunidad Autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 126,4%, 88,7% para Oficinas Gestoras y 142,2% para las Oficinas Liquidadoras

(27,8%; 28,7% y 27,6% respectivamente en 2012), lo que revela la preferencia que se da a este tipo de declaraciones y la reducción del número de los presentados. Respecto de los despachados, el porcentaje llega al 42,8% (29,1% en 2012).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n^{os}. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2012			2013		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	3.852	35.838	29,1	2.318	34.799	42,8
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.318	49.521	11,2	4.784	43.088	8,8

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 5,5%, y para las Liquidadoras el 10,1% (10,5% y 11,4% respectivamente en 2012), en conjunto 8,8%.

La reducción del número de complementarias obedece, independientemente de la merma de efectivos ya expuesta, a la entrada de autoliquidaciones con hecho imponible exentos (donaciones).

f) Gestión de recursos (cuadros n^{os}. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	276	236	-14,5	394	317	-19,5	464	425	-8,4	206	128	-37,9
Oficinas Liquidadoras	204	161	-21,1	627	579	-7,7	672	587	-12,6	159	153	-3,8
Total	480	397	-17,3	1.021	896	-12,2	1.136	1.012	-10,9	365	281	-23,0
Impugnación de valor	200	166	-17,0	405	388	-4,2	436	421	-3,4	169	133	-21,3

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 12,2% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los que no impugnan la valoración.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 50,8% (cuadro nº 38). La estimación, alta en las OOGG (menor en OOLL), de recursos revela que los recurrentes aportan datos o información que no facilitaron cuando se presentó la autoliquidación y que varían las condiciones liquidatorias (derecho a reducciones por discapacidad, cuentas corrientes de titularidad conjunta y errores liquidatorios principalmente).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 18,7%, 37,7% en Oficinas Gestoras y 14,7% en Oficinas Liquidadoras.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

En 2013 fueron solicitadas 87 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (112,2%), en el que se produjeron 41 entradas.

Se tramitaron por las Oficinas Gestoras 40 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 17 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 5,1 meses (14,3 meses en 2012). Por su parte las Oficinas Liquidadoras tramitaron 34 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 13,4 meses (5,9 meses en 2012).

h) Expedientes Sancionadores (cuadro nº 34)

Se han instruido 8 expedientes sancionadores en 2013 (0 en 2012) por importe menor a mil euros (0 miles de euros en 2012).

Dictada por la DGTJCV la Circular 3/2013 del Servicio de Gestión Tributaria, durante el año 2013 ha culminado el desarrollo y puesta en producción del circuito de sanciones de gestión, que permite la tramitación completa de las infracciones tipificadas en los artículos 191 de la LGT (Infracción tributaria por dejar de ingresar la deuda tributaria que debiera resultar de una autoliquidación) y 203 de la LGT (Infracción tributaria por resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración tributaria).

Queda pendiente para 2014 el desarrollo de la infracción tipificada en el artículo 198 de la LGT (Infracción tributaria por no presentar en plazo autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico) y la realización de las adaptaciones para la utilización del circuito por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

El número, todavía escaso, de expedientes sancionadores abiertos, sólo en Valencia, pone de relieve los problemas que dicha puesta en producción han supuesto.

3. Control en vía de gestión.

En principio no se utilizan por las áreas de Gestión Tributaria de las Direcciones Territoriales de la DGTJCV filtros informáticos de gestión que permitan cruces de la información contenida en sus bases de datos. Se realizan, por tanto, controles manuales

sobre las autoliquidaciones y expedientes presentados si bien mediante listados informáticos por tramos de bases imponibles y grupos de parentesco, puede realizarse un filtrado para la selección de comprobación.

Por tanto, no se disponen de medios informáticos para la comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco y residencia del causante o causahabiente pero sí para el control de los expedientes relacionados. En cuanto a los aspectos indicados se consulta la base de datos TIRANT donde se vuelcan los datos patrimoniales y la BDC. No obstante, en el Plan de Actuaciones 2014 sí se contemplan específicas líneas de colaboración entre las áreas de Inspección y Gestión en base a dichos instrumentos informáticos.

Los modelos de requerimiento de información a los contribuyentes son emitidos por la aplicación TIRANT.

Aunque los objetivos del área de Gestión no se encuentran incluidos en el Plan de Control Tributario, que se limita al área de Inspección, como hemos señalado con anterioridad, el Servicio de Gestión Tributaria, del mismo modo que el resto de las áreas funcionales de la DGTJCV, dispone de un Plan que incluye objetivos cuantitativos y cualitativos referentes a las áreas de atención al ciudadano, gestión de expedientes y procedimientos por parte de los SSTT y de las OOLL, control y seguimiento de los resultados de gestión, actuaciones con relación al programa TIRANT y actuaciones con relación a otras áreas y organismos.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la GV ha sido en 2013 del 13,3% (11,7% en 2012; 13,8% en 2011; 14,7% en 2010 y 16,7% en 2009).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
EXPEDIENTES PRESCRITOS 2012 EN LA COMUNIDAD VALENCIANA									
SERVICIO TERRITORIAL	OOGG			OOLL			TOTAL		
	PRESCRITOS	TOTAL DESPACHADOS	%	PRESCRITOS	TOTAL DESPACHADOS	%	PRESCRITOS	TOTAL DESPACHADOS	%
ALICANTE	63	1.054	6,0	1.522	15.639	9,7	1.585	16.693	9,5
CASTELLÓ	70	2.026	3,5	351	6.232	5,6	421	8.258	5,1
VALENCIA	2.600	13.444	19,3	3.320	21.210	15,7	3.580	34.654	10,3
TOTAL	2.733	16.524	16,5	5.193	43.081	12,1	7.926	59.605	13,3

Los expedientes despachados en 2012 con declaración de prescripción, por año de devengo del impuesto, son los que se indican en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTES PRESCRITOS 2012 EN LA COMUNIDAD VALENCIANA									
AÑO DEVENGO	ALICANTE		CASTELLÓN		VALENCIA		TOTAL		
	OG	OOLL	OG	OOLL	OG	OOLL	OG	OOLL	TOTAL
Hasta 1950	0	15	0	4	4	26	4	45	49
1951 – 1960	0	17	0	4	7	21	7	42	49
1961 – 1970	0	35	1	11	27	61	28	107	135
1971 – 1980	4	113	2	29	67	197	73	339	412
1981 – 1990	11	197	8	58	184	442	203	697	900
1991 – 2000	19	444	25	109	694	940	738	1.493	2.231
2001 – 2008	29	701	34	136	1.617	1.633	1.680	2.470	4.150
TOTAL	63	1.522	70	351	2.600	3.320	2.733	5.193	7.926

4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la Comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este Informe.

Por lo que se refiere a la variación de las pendencies al inicio y final del ejercicio, las causas son las mismas que se exponen en el punto 4.2.2.1. del apartado referido a ISD.

Los datos consignados en los cuadros del Informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que en los cuadros anexos a este Informe no se consideran los modelos 620 presentados directamente ante la Dirección General de Tráfico (DGT) de acuerdo con el procedimiento introducido por el Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %									
Oficinas Gestoras	179.765	204.206	13,6	255.432	244.333	-4,3	230.991	240.497	4,1	204.206	208.042	1,9
Oficinas Liquidadoras	101.551	89.795	-11,6	245.006	226.318	-7,6	256.762	239.002	-6,9	89.795	77.111	-14,1
Total	281.316	294.001	4,5	500.438	470.651	-6,0	487.753	479.499	-1,7	294.001	285.153	-3,0

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 1,7% (4,1% de incremento en OOGG y 6,9% de descenso en OOLL) alcanzando la demora media 7,1 meses (7,2 en 2012) resultante de 10,4 meses en OOGG (10,6 en 2012) y 3,9 meses en OOLL (4,2 en 2012).

La entrada de documentos ha disminuido en un 6,0% (un 4,3% en OOGG y un 7,6% en las OOLL) pero también lo han hecho los despachos fundamentalmente en Alicante (-31,0%) por los factores de merma de efectivos ya indicada.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las Oficinas Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro nº 52).

Existen pendencias de gestión tanto en la comprobación de las autoliquidaciones exentas caucionales, como en las autoliquidaciones con liquidación. El pendiente se incrementa un 18,0% pasando de 73.496 autoliquidaciones en 2012 a 86.736 en 2013. La mayor demora (10,4 meses) se registra en Valencia.

Sigue produciéndose un problema de acumulación de dichos expedientes no solo en los servicios de atención al público sino en los de revisión pudiendo influir en ello los siguientes factores:

- El sistema de presentación y pago telemático se reserva solo a profesionales.
- Dado que en las mesas de asistencia personalizada no se cumplimenta la autoliquidación tanto las presentadas en las mismas como las tramitadas por profesionales a través de plataforma son revisadas a posteriori.
- Dichos profesionales no en todo caso presentan ordenadamente la documentación complementaria del modelo 620.
- Por último, por determinados profesionales se prefiere grabar el encasillado de texto libre que utilizar el desplegable para localizar el modelo del vehículo correspondiente.

En consecuencia el nivel de cumplimentación correcta de los modelos 620, por los factores apuntados, es bajo por lo que es exigible dicha comprobación a posteriori. Independientemente del ejercicio de la potestad sancionadora por parte de la administración para corregir determinadas actuaciones de profesionales o contribuyentes pudiera considerarse la posibilidad de abrir a cualquier declarante la presentación y pago telemáticos, con la correspondiente obtención del Código Electrónico de Transferencia (CET), del modelo 620, actualmente reservada sólo a profesionales.

La comprobación de liquidaciones caucionales se realiza, anualmente, a partir de listado extraído de la aplicación TIRANT de vehículos respecto los que no se ha declarado su venta en el plazo de un año por las correspondientes empresas compraventistas.

Con fecha 17 de octubre de 2011, se ha firmado el convenio de colaboración con la DGT, en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios. Por ello, desde octubre de 2011, resulta posible la generación del CET, que permite, a través del acceso a los datos del Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, la acreditación del ejercicio efectivo de la obligación fiscal y la automatización del proceso de verificación, a través de un sistema coordinado con la Dirección General de Tráfico, para los profesionales que hayan suscrito convenio de colaboración. Dicha generación de CET se seleccionó en el 64% de las presentaciones telemáticas de 2013.

Debe destacarse que el Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto, del Consell, incluyó una cuota fija para la adquisición de automóviles tipo turismo, vehículos todoterreno, motocicletas y ciclomotores, cuyo valor sea inferior a 20.000 euros y tengan una antigüedad superior a 12 años, excluidos los que hayan sido calificados como vehículos

históricos. Ello ha supuesto una reducción notable de la afluencia de público a las Direcciones Territoriales dado que el contribuyente presenta directamente el modelo 620 en la DGT.

Si bien se ha implementado una aplicación para el control del correcto pago de las cuotas fijas establecidas para determinados vehículos en función de los datos de cilindrada, modelo y año de matriculación, previa grabación de los Modelos 620, ésta todavía no se había producido en el momento de la Visita por lo que resulta conveniente adoptar las medidas oportunas para ello.

Por otra parte se expuso por parte de los responsables de la DGTJCV la conveniencia de una actualización de las tablas de valores de vehículos de acuerdo con las propias sugerencias de las Comunidades que deben aplicarlas, fundamentalmente centradas en la inconveniencia en la fragmentación de bases imponibles por años de matriculación.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2013 fueron despachadas 35.502 autoliquidaciones con liquidación en las Oficinas Gestoras (42.071 en 2012) y 134.298 en las Liquidadoras (134.615 en 2012).

En las Oficinas Gestoras el índice de demora osciló entre 26,0 meses de Alicante, y 10,5 meses de Castellón, mientras que en las Liquidadoras fluctuó entre 8,2 meses de Castellón y 4,8 meses de Alicante. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Vilareal, Guardamar de Segura y Altea.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2012			2013		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	13.305	28.248	8,1	13.920	27.621	8,8
OOLL	29.773	78.963	22,1	24.379	79.421	18,2
TOTAL	43.078	107.211	14,4	38.299	107.042	13,1

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2013 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas, 38.299 por importe de 107.042 miles de euros. En relación con 2012, se produjo una disminución del 11,1% en el número de liquidaciones y una disminución del 0,2% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 18,0% (20,8% en 2012).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 7.753, por importe de 829 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 6,4% (5,3% en 2012). En Alicante dicho porcentaje es superior por cuanto se realizó una actuación extensiva respecto de dichas autoliquidaciones para reducir el pendiente. No obstante, téngase en cuenta que en 2013 no se han practicado liquidaciones sobre las caucionales y que todavía no se han revisado los modelos 620 presentados ante la DGT.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones o recargos de extemporaneidad.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	344	298	-13,4	846	800	-5,4	901	786	-12,8	289	312	8,0
Oficinas Liquidadoras	616	661	7,3	2.420	2.021	-16,5	2.380	2.156	-9,4	656	526	-19,8
Total	960	959	-0,1	3.266	2.821	-13,6	3.281	2.942	-10,3	945	838	-11,3
Impugnación de valor	546	698	27,8	2.124	1.757	-17,3	1.981	1.912	-3,5	689	543	-21,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 13,6% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 3,4 meses (3,5 en 2012). Siendo de 4,8 meses en las OOGG y 2,9 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de la Oficina Gestora de Valencia (6,9 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor que suponen el 62,3% del total de los recursos presentados, 37,9% en Oficinas Gestoras y 71,9% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación (total o parcial) del total de los recursos presentados alcanza el 35,9% (cuadro nº 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,4% (7,6% en 2012).

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2013 fueron solicitadas 509 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 83,1% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en Oficinas Gestoras 85. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 68 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 9,6 meses (7,5 meses en 2012). En Oficinas Liquidadoras se tramitaron 308 (192 en 2012) alcanzando el índice de demora 9,7 meses (10,1 meses en 2012).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido 14 expedientes sancionadores en 2013 (0 en 2012) por importe de aproximado de mil euros (0 miles de euros en 2012).

3. Control en vía de gestión.

Los instrumentos utilizados en 2013, en vía de gestión, para el control de declarantes y no declarantes han sido fundamentalmente manuales, mediante el examen individualizado de las autoliquidaciones, sin utilización, por tanto, de filtros informáticos. No obstante, fruto del cruce de información entre protocolos notariales y registro de presentación TIRANT desde SSCC de la DGTJCV se ha seleccionado, para la Dirección Territorial de Valencia, una serie de posibles no declarantes para su comprobación por la Oficina Gestora.

Por otra parte, determinados listados de control como el de expedientes por fases de tramitación sí ofrece información para el control de liquidaciones caucionales.

Aunque los objetivos del área de Gestión no se encuentran incluidos en el Plan de Control Tributario, que se limita al área de Inspección, como hemos señalado con anterioridad, el Servicio de Gestión Tributaria, del mismo modo que el resto de las áreas funcionales de la DGTJCV, dispone de un Plan que incluye previsión de actuaciones referentes a determinadas áreas. No obstante, respecto de las mismas, no se hace un seguimiento que permita la individualización de su cumplimiento tal y como sería deseable.

La DGTCV ha venido utilizando el procedimiento de verificación de datos del art. 130 de la Ley General Tributaria (LGT) con carácter extensivo. No obstante, las sentencias limitadoras de su utilización del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) han obligado a orillar el mismo utilizándose ya, con carácter general, el de comprobación limitada (art.136 LGT). Respecto de aquellos procedimientos que el TEARV considera inadecuados, en aplicación de la doctrina del TEAC, la DGTJCV ha reiniciado el procedimiento por la vía indicada.

4. Remisión de protocolos notariales.

La disposición adicional primera de Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y restantes tributos cedidos, establece las obligaciones formales de los notarios, refiriéndose en primer lugar a las obligaciones recogidas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD y en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITP-AJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, que afectan a todos los notarios, cualquiera sea su destino profesional. Además, establece obligaciones específicas para los notarios con destino en el ámbito territorial de la CV, que deberán remitir a la Conselleria competente en materia de Hacienda una ficha resumen de los documentos por ellos autorizados referentes a actos o contratos sujetos al ISD o al ITP-AJD.

La obligación que afecta a todos los notarios, cualquiera sea su destino profesional, se regula en la Orden de 13 de febrero de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el modelo informatizado "M01.Índices notariales, declaraciones informativas a efectos tributarias" y se dictan instrucciones para su gestión y presentación.

Los envíos de dichos índices se reciben trimestralmente por vía telemática, a través del sistema Terminos, desde los órganos corporativos notariales. En la aplicación TIRANT existe, desde 2005, un módulo de índices notariales que comprende la recepción de dichos envíos y permite, posteriormente, el cruce de la información para el requerimiento a no declarantes por parte de la Inspección, previa su depuración. El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, en cuanto al envío, se considera por parte de los responsables de la DGTJCV, en términos generales, satisfactorio.

No obstante, el problema se planteaba en el aprovechamiento de dicha información dada la gran bolsa de depurables bien por errores de las propias notarías en su cumplimentación o por incluir presentaciones de incompetencias, entre otras causas. Ello ha exigido en 2012 introducir determinadas mejoras (mejora de interfaz, incluyendo la información detallada y completa de notario, notaría, protocolo, ejercicio, bis y fecha de intervención; generación de detalle en formato de hoja de cálculo, permitiendo su exportación y la gestión de lotes para requerimientos de documentos notariales) para facilitar su utilización lo que ya ha sido posible en 2013 como ya se ha expuesto.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

Sin duda el proyecto estrella acometido por la DGTJCV en 2013 ha sido el de autoliquidación completa de forma telemática por convenio de colaboración o sin convenio de colaboración por el propio obligado tributario.

Este sistema constituye el grueso del esfuerzo en recursos durante el año 2013, en el que finalizó la fase de desarrollo y comenzó la fase de pruebas que se ha venido prolongando hasta febrero de 2014, durante el que se han ido recibiendo todos los

documentos notariales de manera telemática conforme la Orden 22/2013, de 13 de diciembre, de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regulan las obligaciones formales de los notarios en el ámbito de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones y el Convenio de colaboración con el Consejo General del Notariado para el suministro a efectos tributarios de la ficha resumen y de copia simple electrónica de documentos notariales.

Permite, como elemento adicional a la opción anterior de pago y presentación telemática, finalizar completamente el trámite en caso de que el documento notarial obre en poder de la Generalitat Valenciana, lo que permite, sin desplazamiento alguno, cumplir con la autoliquidación del impuesto. Asimismo, el justificante de presentación definitivo se expide electrónicamente al presentador de la autoliquidación así como al notario ante el que se hubiere otorgado el documento público.

A juicio de la DGTJCV, la recepción de escrituras públicas electrónicas y fichas estructuradas es un punto fundamental para articular el proyecto de implantación del expediente electrónico en un futuro. En cualquier caso, debe alabarse el paso significativo que el establecimiento de dichos sistemas significan desde el punto de vista de la modernización de la gestión tributaria en el ámbito de la GV y que deben seguir acompañándose los requeribles para la adaptación de los modelos a dichos nuevos procesos.

4.2.4. Tributos sobre el Juego

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la Comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este Informe.

En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2013.

Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos de la Tasa de Juego así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

En los datos de recaudación de bingo no se incluyen la correspondiente a bingo electrónico, que en 2013 pese a estar regulado (vid. 6.1.1.) no registró ingresos.

En el apartado de apuestas, dentro de otros conceptos de la Tasa de Juego, se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2012		2013	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	23	6.796	20	7.536
BINGO	163.093	40.788	165.823	39.677
MÁQUINAS	25.450	84.746	24.453	80.526
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	29	353	73	2.518
RIFAS	25	99	11	32
COMBINACIONES ALEATORIAS	25	8	36	60

(*) CASINOS: nº de declaraciones e importe. BINGO: nº de cartones vendidos e importe. MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total. BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la Comunidad existen 3 casinos autorizados, con un total de 5 salas entre principales y anexas (en la GV se permite junto a las salas principales abrir salas anexas). Durante 2013 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales (20) que en su totalidad han supuesto un importe de 7.536 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 740 miles de euros (10,9%).

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2013 en el conjunto de la Comunidad fueron 56, habiendo estado operativas 55, siendo inferior en una sala con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 165.823 (en miles), frente a 163.093 (miles) en 2012, y la recaudación supuso 39.677 en miles de euros frente a 40.788 miles de euros en 2012 (-2,7%).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-13 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 25.450 en 31-12-12 a 24.453 en fin de 2013, lo que supone un porcentaje de -3,9%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 99.432 por importe de 80.526 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 104.792 por importe de 84.746 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -5,1 por ciento en el número y del -5,0 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2013 se concedieron 36 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 11 de rifas y tómbolas y 73 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.610 miles de euros (460 miles de euros en 2012). Como puede observarse en el cuadro anterior, dicho incremento obedece al auge de las apuestas deportivas.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2013 se interpusieron 6 recursos en el total de la Comunidad. El índice de demora se sitúa en 0,0 meses (1,0 meses en 2012).

Se han estimado o estimado en parte el 50,0% de los recursos presentados, desestimándose el 50,0%.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 532 por importe de 434 miles de euros. Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a falta de ingreso trimestral o de ingreso suficiente, de acuerdo con los datos censales.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

No se han producido modificaciones respecto al control en vía de gestión de la Tasa de Juego sobre máquinas recreativas y de azar durante el ejercicio, manteniéndose el sistema de autoliquidación y su seguimiento mediante la emisión de guías de circulación de acuerdo con el censo informatizado.

La DGTJCV integra las áreas administrativa y fiscal. El grado de informatización del censo, integrado en TIRANT, facilita el conocimiento “on line” de las altas, bajas y modificaciones por los servicios tributarios, permitiendo el cruce de los listados de máquinas autorizadas y las declaraciones presentadas. La aplicación de juego permite la llevanza de un control por parte de los Servicios Territoriales de las empresas operadoras, así como de ingresos y liquidaciones.

El Portal Tributario (Sar@ 045) ofrece la posibilidad de realizar la presentación y pago telemático por lotes de este modelo por los obligados tributarios.

Asimismo, desde la propia aplicación informática, se pone a disposición de los pequeños operadores un censo de las máquinas y aparatos automáticos que tienen registrados, con la finalidad de que puedan efectuar la presentación y pago de la Tasa correspondiente por medios telemáticos.

En cuanto al bingo electrónico se ha completado los sistemas informáticos precisos para recibir la información por parte de los operadores autorizados.

La Brigada de Juego está centrada en bingos y casinos, siendo la Policía Autonómica, la Guardia Civil y la Policía Local los Cuerpos de Seguridad encargados de la comprobación de las máquinas recreativas remitiéndose sus actas al área administrativa.

4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. Control de su gestión.

El título habilitante para la encomendar a las OOLL funciones en relación con tributos cedidos está constituido por los Decretos del Consell 209/1987, de 28 de diciembre, y 249/1991, de 23 de diciembre, que atribuyeron a las mismas competencias de gestión y liquidación del ISD y del ITP-AJD, que han sido complementados por decretos específicos para la creación de nuevas OOLL y por diversas órdenes de desarrollo entre ellas la que regula su régimen retributivo (la última de ellas de 25 de abril de 2013).

Como se ha indicado en informes precedentes, todas las OOLL utilizan la aplicación TIRANT, dado que, como se ha señalado, incluye todos los circuitos de gestión, recaudación, inspección y valoraciones y cuenta con un acceso web que permite a las OOLL su utilización de manera completa. No obstante, las OOLL siguen enviando mensualmente a las correspondientes Direcciones Territoriales información relativa a la gestión realizada, información que se utiliza con carácter complementario a los partes estadísticos generados en TIRANT y para el control de la gestión de aquellas Oficinas no visitadas en el ejercicio. El enlace informático entre las OOGG y OOLL permite el acceso desde aquéllas a cualquier expediente concreto que se esté tramitando en éstas. Por otra parte, las OOLL remiten a la Dirección Territorial correspondiente, para su revisión y aprobación, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, así como aquellos en los que se planteen supuestos de doble imposición IVA-ITP.

Si bien se fijan determinadas líneas de actuación, extensivas a las OOLL, en un plan de actuaciones, ello no se traduce en un seguimiento periódico y detallado del cumplimiento de los objetivos marcados.

En las diferentes Direcciones Territoriales se cuenta con una unidad de control de dichas OOLL con funciones que abarcan la liquidación de honorarios, comprobación de partes de gestión y de revisión de listados de situación de expedientes con el fin de detectar posibles anomalías o deficiencias en su gestión.

Se giran Visitas de Inspección anuales a dichas Oficinas por parte de los respectivos Jefes de Servicios de Gestión Tributaria de cada Dirección Territorial acompañados por un Técnico de acuerdo con la Circular 1/2010, de 25 de enero y, ya en 2013, de acuerdo con la Circular 4/2013, de 17 de junio.

En las actas de las visitas, que se encuentran firmadas por el personal que las ha llevado a cabo, se analizan determinados aspectos formales, como son los medios personales y materiales con los que cuenta la oficina, los horarios de atención al público, independientemente de verificar in situ el estado de tramitación de los expedientes a partir de los listados de control. Además, contienen una revisión detallada de los principales aspectos de la aplicación de los tributos y sirven para la verificación de la

aplicación de los criterios establecidos en las circulares del Servicio de Gestión Tributaria, poniéndose de manifiesto en las actas las deficiencias detectadas durante las visitas.

Asimismo, el Jefe del Servicio de Valoraciones de la Dirección General ordena, anualmente, la realización de visitas de inspección a las OOLL sobre el cumplimiento de las instrucciones por las que se dictan normas para la comprobación de valores, tanto de los bienes inmuebles de naturaleza urbana como rústica y, en particular, sobre la aplicación de las normas dictadas para su clasificación en bienes de comprobación prioritaria o no prioritaria, así como del acceso a la información que se obtiene a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC). Las visitas que incluyen un muestreo de expedientes, tanto del ISD como del ITP-AJD, se documentan en actas individuales para cada Oficina Liquidadora.

Respecto de las visitas realizadas en 2013, las referidas actas consideran determinadas mejoras procedimentales en Xátiva, Torrente, Tavernes, Sagunto, Picasent, Moncada y Masamagrell. En Jávea se aprecia una importante demora incluso con expedientes con riesgo de prescripción o extraviados y posibles caducidades en Novelda y Alcoy.

Resulta recomendable la comprobación específica en dichas Visitas de aquellos aspectos más conflictivos de la gestión como pueda ser la aplicación de criterios jurisprudenciales más relevantes (consideración de caducidades, procedimientos inadecuados entre otros). Además de un seguimiento puntual de aquellas Oficinas, como la de Jávea, que más deficiencias presentan.

Asimismo, cabe sugerir que en las actas levantadas se incluya un apartado final de conclusiones donde queden claramente expuestas las deficiencias apreciadas y se concreten las medidas a adoptar por el titular de la Oficina para su corrección.

4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción.

Durante 2013, no se han producido modificaciones en los mecanismos de control relativos a la aplicación de los puntos de conexión, que fueron descritos en el informe del año anterior y se encuentran contenidos en la Circular 2/2010, de 4 de mayo, del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, relativa a las actuaciones relacionadas con la gestión de los expedientes de puntos de conexión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Cuando la falta de competencia de la Comunidad Autónoma se advierte después de haber hecho entrega al interesado del justificante de presentación, el expediente se tramita a través del circuito de puntos de conexión de salida de la aplicación TIRANT, estando a cargo del Servicio de Gestión Tributaria de la respectiva Dirección Territorial de Hacienda y Administración Pública el envío de la documentación a otras Comunidades Autónomas, junto con la declaración de incompetencia, tanto en el caso de que el documento se hubiera presentado en las OOGG como en las OOLL de su ámbito territorial.

Por su parte, la recepción de la documentación enviada por las distintas CCAA se encuentra centralizada en los SSCC de la DGTJCV, siendo el Servicio de Gestión Tributaria de la misma el que, en una primera fase, recibe los expedientes, lleva a cabo una labor de calificación jurídica del hecho imponible, determina el Centro Gestor u Oficina Liquidadora competente y le remite esa documentación para su posterior gestión.

Los ingresos se reciben en una cuenta centralizada. Una vez recibida en la DGTJCV la comunicación de la transferencia efectuada por otra Comunidad Autónoma, ésta es remitida a los servicios de tesorería de los SSTT, al efecto de que preparen la ulterior contabilización del ingreso en el concepto tributario y provincia correspondientes por parte de la Intervención Territorial. No se han expuesto problemas en dicha recepción de fondos y documentación desde otras CCAA.

Desde la emisión de la Circular 2/2010, en los supuestos de expedientes presentados en una oficina gestora de la DGTJCV se le remite a los SSCC de la CA considerada competente la documentación correspondiente y, al tiempo, al sujeto pasivo se le indica que ha realizado un ingreso ante administración incompetente y que debe proceder a solicitar, en su caso, la devolución de ingresos indebidos a cuyos efectos se le facilita el modelo de solicitud. En cuanto a los hechos imponibles con devengos anteriores a 1 de enero de 2009 se remiten a los SSCC de la Comunidad correspondiente tanto fondos como documentación comunicándole dicha circunstancia al contribuyente.

El conocimiento de posibles hechos imponibles que por la aplicación de puntos de conexión pudieran corresponder a la CV y presuntamente hayan sido liquidados ante CA incompetente se produce tanto por las propias afirmaciones del contribuyente, como por la remisión documental o, incluso, por el cruce de protocolos notariales. En el caso de

hechos imponible anteriores a 2009, la solicitud de remisión de fondos se dirige a la CA correspondiente y posteriores a esa fecha al propio contribuyente.

Ha sido ofrecida la siguiente información respecto de las reclamaciones de deudas por puntos de conexión por parte de la Comunidad Valenciana a otras Comunidades.

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2012 Y 2013 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ASTURIAS				1.815,81	1.815,81					
MADRID				15.439,15	15.439,15				37.891,92	37.891,92
AEAT				245,32	245,32					
TOTAL				17.500,28	17.500,28				37.891,92	37.891,92

Durante 2013 la DGTJCV recibió 172 transferencias por importe de 119.712 miles de euros (218 transferencias por importe de 2.734 miles de euros, en 2012), y efectuó 4 transferencias por importe de 432 miles de euros (158 transferencias por importe de 213 miles de euros, en 2012), con lo que, respecto al ejercicio 2012, ha aumentado en un 4.278,6% el importe de las recibidas y en un 102,8% el importe de las efectuadas.

2. Efectos del cierre registral

La Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, incorporó una nueva disposición adicional novena a la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, a cuyo tenor la acreditación de la presentación de documentos y autoliquidaciones se efectuará mediante los justificantes emitidos por órganos de la Administración Tributaria de la Generalitat, que sólo podrán expedirse si el pago del tributo se ha efectuado a través de los modelos habilitados al efecto.

Desde la emisión de la Circular 2/2010, en los supuestos de expedientes presentados en una oficina gestora de la DGTJCV se le remite a los SSCC de la CA considerada competente la documentación correspondiente y, al tiempo, al sujeto pasivo se le indica que ha realizado un ingreso ante administración incompetente y que debe proceder a solicitar, en su caso, la devolución de ingresos indebidos a cuyos efectos se le facilita el modelo de solicitud. En cuanto a los hechos imponible con devengos anteriores a 1 de enero de 2009 se remiten a los SSCC de la Comunidad correspondiente tanto fondos como documentación comunicándole dicha circunstancia al contribuyente.

De acuerdo con la referida modificación normativa, los únicos medios para la acreditación de la presentación y el pago a la Generalitat Valenciana del ITP-AJD y el ISD son los justificantes emitidos por órganos de su Administración, que sólo podrán expedirse si el pago del tributo se ha efectuado a través de los modelos habilitados al efecto.

3. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 111 transferencias al Estado por un importe de 122,5 miles de euros habiéndose recibido 2 por importe de 72,3 miles de euros.

Dichos posibles puntos de conexión con el Estado se detectan en el momento de la revisión de las autoliquidaciones.

La remisión de expedientes se efectúa por las Direcciones Territoriales de la DGTJCV, que en su caso también reciben los de las OOLL, a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid.

4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. Remisión de expedientes por órganos de la Comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la DGTJCV al Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana (TEARCV) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2013 ha sido de 64 días (79 días en 2012), y los del procedimiento abreviado de 64 días (72 días en 2012), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 68 días (73 en 2012). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas CCAA (88 días en 2013) pero que supera el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. De acuerdo con lo señalado, la demora ha experimentado un descenso de 5 días sobre el ejercicio anterior.

La DGTJCV ha regulado mediante Circular 1/2012, de 13 de julio, la remisión desde el TEAR a las OOGG y OOLL de sus resoluciones. No obstante, el envío al mismo por parte de éstas de las correspondientes reclamaciones se sigue realizando en papel si bien el TEARCV ya ha expresado disponibilidad de recibir las mismas en soportes informatizables. Procede, por tanto, considerar por la DGTJCV la posibilidad de arbitrar los medios oportunos para, con el consenso del TEARCV, remitir las reclamaciones por medios distintos al papel. Máxime cuando ya se están remitiendo, una vez escaneados, al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) en soporte informático.

La remisión de los expedientes al TEARCV relativos a las reclamaciones económico-administrativas, presentadas en las OOGG y en las OOLL, se realiza directamente por dichas oficinas. Se remite copia foliada y autenticada.

La DGTJCV ha establecido los medios oportunos para que la reclamación económico administrativa presentada tenga un tratamiento procedimental semejante al de los recursos de reposición, si bien la previa presentación de éstos limita ese proceso. No obstante, en 2013, han sido anuladas, al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la LGT, 3 liquidaciones, todas ellas en Alicante, que habían sido objeto de reclamación económico-administrativa, fundamentalmente por la existencia de caducidades o procedimientos inadecuados según la jurisprudencia del TEARCV.

2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

Aunque la DGTJCV está empezando a considerar la formación de expedientes electrónicos, no está previsto que esto cristalice de modo próximo ni, en consecuencia, que se proceda a la transmisión electrónica de los expedientes al TEAR. Tampoco está prevista a corto plazo la presentación de reclamaciones económico-administrativas por vía electrónica.

En función de las disponibilidades y medios de la DGTJCV podría plantearse una reorganización del trabajo que permitiese la remisión de expedientes al TEAR por procedimientos semejantes a los ya establecidos para el TSJCV como paso previo a la culminación de la implantación del expediente electrónico o más deseablemente, pudiera considerarse la posibilidad de arbitrar sistemas de registro electrónico de salida.

3. Asunción de competencias por parte de la Comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

El artículo 59.1 de la Ley 22/2009, que regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común contempla la posibilidad de la asunción, por las CCAA, de la gestión de la revisión en vía económico-administrativa de las reclamaciones contra sus actos. Como consecuencia de lo anterior, el artículo 2 de la Ley 23/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunitat Valenciana y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, “asume la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en los términos establecidos en el primer párrafo de la letra c) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias”.

No obstante lo anterior, la propia Ley de cesión establece, en su disposición transitoria segunda, un régimen transitorio de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, al determinar que “la asunción efectiva por la Comunitat Valenciana de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, se producirá con los traspasos de los servicios y funciones adscritos a dicha competencia, siendo ejercida por los órganos que la tengan encomendada en la actualidad, en tanto no se produzca dicha asunción efectiva”.

En el momento en que se realizó la visita de inspección en que tiene origen este informe la CV no había adoptado medidas para la asunción efectiva de esta competencia, ni están previstas las mismas en un plazo inmediato.

No existe órgano económico administrativo en la CV para la resolución de las reclamaciones sobre tributos propios.

4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 10.411 presentadas en 2012 hasta las 9.995 del ejercicio 2013 (-4,0%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013
Alicante	2.452	2.846	2.859	3.937	4.350	4.759	4.555	5.230	5.213	4.445
Castellón	700	662	1.039	1.003	1.234	1.309	1.382	1.532	1.414	1.571
Valencia	947	1.242	2.123	2.599	2.693	3.537	3.902	3.702	3.784	3.979
Total	4.099	4.750	6.021	7.539	8.277	9.605	9.839	10.464	10.411	9.995

Del total de las reclamaciones entradas en 2013 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 80,0% del total y un 16,5% al ISD.

A 31 de diciembre de 2013 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 9.164 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 102 expedientes, un 1,1% respecto de las existentes a 1 de enero. El 64,8% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 29,0% al ISD y el 6,2% al resto de conceptos tributarios.

En un 83,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 85,9% en ITJ y AJD, 76,6% en ISD, 5,9% en IP, 34,5% en Actos del Procedimiento Recaudatorio y 100,0% en Tasa sobre el Juego.

5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 89,6% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2012		2013	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
ALICANTE	4.513	86,6	3.988	89,7
CASTELLÓN	1.193	84,4	1.463	93,1
VALENCIA	3.289	86,9	3.506	88,1
TOTAL	8.995	86,4	8.957	89,6

El 86,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 10,2% fueron desestimadas.

6. Posición jurisprudencial.

Durante 2013 y ejercicios precedentes, la principal causa de las reclamaciones fue la disconformidad con la comprobación de valores, 89,6% de las reclamaciones presentadas. Los motivos de alegación en las reclamaciones como consecuencia de la valoración son, principalmente, falta de motivación del dictamen pericial, la falta de presencia física del técnico que valora, la falta de individualización y que la Comunidad utiliza modelos masivos de comprobación de valores que no tienen cuenta las circunstancias técnicas, urbanísticas y de conservación del bien concreto.

A la vista de las resoluciones y sentencias desfavorables que venían recayendo sobre los dictámenes emitidos, los servicios de la Comunidad optaron, en 2009, por realizar un estudio de las diversas resoluciones del TEAR, así como de diversas sentencias del TSJCV al objeto de dar respuesta, en los dictámenes de valoración, a todas las cuestiones que eran causa de litigio y en las que los tribunales venían fallando a favor de los contribuyentes.

El resultado de ello fue la puesta en marcha de unos nuevos dictámenes de peritos de la Administración con los que se pretendía dar respuesta a todas las exigencias planteadas por el TEAR y el TSJCV, especialmente en lo que se refiere al origen y significado de los diversos elementos empleados en los mismos.

Si bien, en un principio, el TEARCV acogió favorablemente, desestimando las pretensiones de los reclamantes, la nueva motivación de dichos dictámenes, como así lo prueba el alto porcentaje de desestimaciones registrado en 2012, en 2013 la Sentencia 1336/2013, de 1 de octubre del TSJCV, supone un giro en dicha situación. En efecto, dicha sentencia, que viene a considerar como adecuadamente motivada la liquidación impugnada (*“No puede negársele a la Generalitat Valenciana su esfuerzo para explicar los criterios en los que apoyó su valoración de base imponible y superar con ello los defectos que nuestra STSJCVCV 1/2008 detectó en su anterior método de comprobación de valores. Estos esfuerzos –en este punto de la motivación de la decisión- no han sido baldíos. No estamos ante una explicación apodíctica ni ante un voluntarismo administrativo, al contrario, a la persona destinataria de la liquidación tributaria se le ha servido como fundamento de ésta “una argumentación expresada, suficiente, racional y de contenido jurídico”, situando a dicha persona en las condiciones adecuadas para poder cuestionar la liquidación en los sucesivos recursos. Este órgano judicial, por lo demás, también está en condiciones de controlar dicha argumentación”*). Por contra, señala que el sistema empleado no encaja con el “dictamen de peritos”, del art. 57.1 e) de la LGT, sino con la figura de la letra b) “estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal”.

La referida Sentencia del TSJCV deja, por tanto, puertas abiertas a la GV para entender que el sistema de “dictamen de perito” debe limitarse a aquellos casos en los que se practica la visita *“in situ”* por parte del técnico al bien a valorar, ya regulados en la Instrucción de la DGTJCV de 11 de abril de 2012. Asimismo cabe deducir que no debe emplearse dicho método, de dictamen de perito, ni mucho menos denominarlo como tal,

en los casos en los que, como el objeto de estimación por parte del TSJCV, se está valorando con arreglo a la suma del valor del suelo y el de la construcción resultando el primero de estudios de mercado y el de la construcción a partir del módulo básico del mismo definido en dichos estudios, previa aplicación de los coeficientes correctores correspondientes.

Otros temas conflictivos jurisprudencialmente en el ámbito de la gestión de los tributos cedidos en la CV en 2013 han sido los siguientes:

- Extralimitación procedimental.

El TEARCV ha venido considerando como tal la modificación de tipos en los procedimientos de comprobación de valor, así como la eliminación de reducciones o bonificaciones en las propuestas de liquidación.

- Caducidad.

Basándose en la jurisprudencia del Tribunal Supremo, el TEARCV considera el plazo de 6 meses para dar cumplimiento a sus resoluciones, retrotrayendo la anulación a ese momento a partir del cual cabe contar el plazo indicado.

Asimismo, recogiendo doctrina del TEAC, viene exigiendo se dicte acto administrativo expreso y separado de caducidad y posteriormente otro de inicio de nuevo procedimiento.

- Procedimiento inadecuado.

De acuerdo con la postura del TEAC el TEARCV limita el alcance del procedimiento de verificación de datos lo que ha obligado a la DGTJCV a utilizar como procedimiento ordinario el de comprobación limitada.

4.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la Comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este Informe.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos ni contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia. Sin embargo, en el cómputo de recursos sí se incluyen estos últimos como consecuencia de que la aplicación informática no ofrece estos datos desagregados.

En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 677 valoraciones realizadas en 2013 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática TIRANT.

SERVICIO TERRITORIAL	Nº VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
VALENCIA			
Urbana	233	14.704	38.087
Rústica	85	399	581
Total	318	15.103	38.668
CASTELLÓN			
Urbana	62	2.018	6.987
Rústica	28	210	243
Total	90	2.228	7.230
ALICANTE			
Urbana	205	6.581	15.966
Rústica	64	666	1.165
Total	269	7.247	24.378

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Facultativas	46.979	56.053	19,3	36.161	19.940	-44,9	27.087	46.506	71,7	56.053	29.487	-47,4
Inspectoras	1.461	1.587	8,6	1.554	857	-44,9	1.428	1.805	26,4	1.587	639	-59,7
Total	48.440	57.640	19,0	37.715	20.797	-44,9	28.515	48.311	69,4	57.640	30.126	-47,7

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (44,9%) y un incremento de los despachos (69,4%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 47,7%.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2012	2013
	ÍNDICE DE DEMORA (meses)	ÍNDICE DEMORA (meses)
FACULTATIVAS	24,8	7,6
INSPECTORAS	13,3	4,2

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se reduce el índice de demora a 7,6 meses frente a los 24,8 meses de 2012. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido también favorable, dado que el índice de demora se sitúa en 4,2 meses frente a los 13,3 meses de 2012. Cabe destacar que todos los servicios de valoración han mejorado sus índices de actividad y de demora.

Las OOLL no colaboran en el proceso de valoración ni tampoco empresas privadas.

La sensible reducción de las entradas, independientemente de la situación del mercado inmobiliario, se explica fundamentalmente por la aplicación de un nuevo sistema de valoración que es aplicado por las Oficinas Gestoras de acuerdo con el art. 57.1 b) de la LGT lo que ha reducido los envíos a los servicios de valoración a aquellos casos en los que éste no es aplicable.

También el incremento de despachos puede explicarse por la aplicación de técnicas de muestreo y la selección de aquellos expedientes más relevantes que exigen visita al bien para la emisión del correspondiente dictamen pericial.

De hecho el número de valoraciones respecto de bienes de naturaleza urbana en 2013 (24.943) es inferior al del ejercicio anterior (27.019).

Debe alertarse, no obstante, respecto de la situación en Alicante cuyas jefaturas de Servicio y de Sección de Valoración están vacantes.

3. Incremento de valores.

En los servicios tributarios de la Comunidad Valenciana (cuadro nº 88) en las 24.943 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 2.898.223 miles de euros, un 44,5% (59,2% en 2012). Destacan los mayores incrementos de los Servicios Territoriales de Castellón (62,1%), Alicante (53,7%).

Las valoraciones de bienes rústicos (9.101 valoraciones efectuadas) alcanzan en Alicante un incremento de 38,8% sobre el valor declarado, que supone un importe de 14.480 miles de euros (50,6% en 2012). Castellón alcanza un 32,3 % (37,7% en 2012) con un importe de 18.153 miles de euros. Valencia llega al 25,7% (18,9% en 2012).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 21.232 miles de euros, 6,3% en Alicante, 24,2% en Castellón y 30,1% en Valencia (13,1%, 6,2% y 18,4% respectivamente en 2012).

4. Medios de valoración utilizados

Se ha producido en 2013 una modificación sustancial en los procedimientos de valoración utilizados por la DGTJCV. En efecto la Orden 23/2013, de 20 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, habilitada por Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto, establece los coeficientes aplicables en 2013 al valor catastral a los efectos de la comprobación de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana. Se establece, por tanto, en dicha Orden, con carácter prioritario, el método de valoración, por referencia a valores que figuren en registros oficiales, contemplado en el art. 57.1 b) de la LGT.

En aquellos casos en los que no resulta posible aplicar dicha Orden, inmuebles sin valor catastral, solares, viviendas unifamiliares aisladas, naves industriales, inmuebles en ruina o de interés cultural, además de la obra nueva se practica dictamen de peritos con visita al bien e incluyendo en el correspondiente Informe muestras o testigos para determinar el valor del suelo. En este sentido cabe hacer referencia a la Instrucción de 11 de abril de 2012, de la DGTJCV por la que se determinan los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos en las comprobaciones de valores, que se concretan en los inmuebles que gozan de protección urbanística o patrimonial y en los que tienen alguna característica especial.

Cuando procede la valoración de bienes de naturaleza urbana mediante dictamen de peritos de la Administración, los valores se establecen a través de TIRANT en función de una metodología que determina por separado el valor del suelo y de la construcción. El valor del suelo se determina según un estudio de mercado si se encuentra disponible o, en caso contrario, según los valores de suelo contenidos en las ponencias de valores catastrales; el valor de la construcción se determina según un Módulo Básico de Construcción, que será el que para cada área económica homogénea tiene asignado en la ponencia de valores catastrales vigente en cada momento y cuyos valores vienen recogidos en la Orden Ministerial o Real Decreto correspondiente a la fecha de devengo.

A ambos valores se les aplican coeficientes correctores en función de las circunstancias específicas del inmueble.

La valoración de bienes inmuebles de naturaleza rústica se realiza esencialmente aplicando valores medios por cultivos y zonas.

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, maquinaria, negocios y medios de transporte), las Unidades Inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

Como ya se ha expuesto y con el fin de reducir la conflictividad en la aplicación de los diferentes métodos de valoración por la DGTJCV conviene reservar la denominación del método de dictamen pericial exclusivamente a aquellos casos en los que se realiza visita al bien a valorar tal y como la jurisprudencia exige y en el resto de supuestos reflejar la aplicación del método de valoración por referencia a registros oficiales (art. 57.1 b) LGT) o de precios medios de mercado (art. 57.1.c) LGT).

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

Durante el ejercicio 2013 se atendieron 212 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 16 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 7,0%. La aplicación no permite un control respecto de aquellos bienes sobre los que se ha realizado una prevaloración.

La Comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones

Los acuerdos previos de valoración (art. 91 LGT) no han sido objeto de regulación por la Comunidad Valenciana.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la Comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CV, (cuadro nº 87), un total de 3.130 recursos de reposición, cifra inferior en un 4,5% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 0,6 meses igual que el año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la Comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 90), se situó en el 90,9% y la demora en 1,2 meses. En 2012 estos índices se situaron en el 59,0% y en 8,3 meses, respectivamente.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones o en los procedimientos de valoración empleados.

4.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística, facilitada por la Comunidad, referida al presente epígrafe y que figuran en los cuadros anejos a este informe, si bien hay que destacar que las diferencias detectadas en las diligencias de colaboración recibidas y enviadas, respecto de los datos facilitados por la AEAT, que obedecen a diferencias de imputación (la AEAT computa un expediente y la CA lo desglosa en dos o más) y a la diferente periodificación anual en el caso de las diligencias enviadas en diciembre, lo que pudo comprobarse con ocasión de la visita.

Se han incluido en el Servicio Territorial de Valencia las actas incoadas por el Servicio Regional de Inspección.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles de euros)	
	2012	2013	2012	2013
PATRIMONIO	57	8	836	184
SUCESIONES	178	107	5.652	3.713
TRANSMISIONES	65	176	3.701	5.799
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	300	291	10.189	9.696

El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013 (Cuadro 92) ascendió a 291, por un importe total de 9.696 miles de euros. En el año 2012 fueron incoadas 300 actas por un monto total de 10.189 miles de euros, lo que supone un descenso del 3,0% en el número y una disminución del 4,8% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2013 (Cuadro 95), se situó en 33 miles de euros, lo que supone una disminución del 2,9% respecto a los 34 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

La notable merma del número e importe de las actas incoadas por el concepto IP obedece a la culminación, en 2012, de los planes de actuación sobre depósitos en entidades extranjeras aparte la defiscalización, en la CV hasta dicho ejercicio, del concepto.

En cuanto al ISD, independientemente del carácter aperiódico del concepto, influye en la reducción del número e importe de las actas la defiscalización del mismo hasta 2013. Las actuaciones se centran en los Grupos III y IV por lo que el número de contribuyentes seleccionables es reducido.

Por último, en cuanto al ITP, es apreciable un relevante incremento fruto en gran medida de los planes de inspección respecto de compraventas de bienes muebles si bien en estos casos las actas extendidas lo fueron de disconformidad.

Por modelos de acta, fueron incoadas 122 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.956 miles de euros y 169 de disconformidad por valor de 6.740 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 30,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 69,5%.

El Servicio Regional de Inspección, operativo en 2013, ha incoado 37 actas por un importe de 2.102 miles de euros. En su mayoría correspondientes al concepto ITPAJD.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 94), se materializó en 5 actas de conformidad, con una deuda total de -8.000 euros. Estos datos suponen el 38,5% de las incoadas por este concepto tributario (20,8% en 2012).

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 325 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), 296 instruidas en el ejercicio y 29 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 258, quedando 67 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 79,4%, (92,1% en 2012), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 258 actas liquidadas, en 12 se dictó acuerdo de rectificación siendo confirmadas las restantes. No se han registrado prescripciones (cuadro nº 102).

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 8,9 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 6,3 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2012		2013	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
ALICANTE	54,7	2.322,0	44,0	930,5
CASTELLÓN	33,9	1.557,2	24,5	605,5
VALENCIA (*)	52,3	1.301,0	31,4	1.351,8
TOTAL	47,6	1.617,3	32,7	1.089,4

(*) Incluye Servicio Regional.

El número de actas por Inspector normalizado en 2013 (cuadro nº 93) fue de 32,7 por un importe de 1.089,4 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (47,6 en 2012) y del importe de dicho año 2012 (1.617,3 miles de euros).

Por Servicios Territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Alicante, mientras que el mayor importe correspondió a Valencia a pesar de minorarse el ratio de actas como consecuencia de la incorporación de dos actuarios en 2013.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

La Resolución de 10 de enero de 2013 aprueba las directrices generales de actuación para las áreas de Inspección que se concretan en Plan de Control Tributario. Si bien, asimismo, se elabora una Circular reservada, de 10 de enero de 2013, en la que se detallan los medios inspectores.

En el Plan de Control Tributario, aprobado por la referida Resolución, se identifican las líneas de actuación a seguir que no varían respecto de las contempladas en 2012:

- En el ámbito del ISD: adquisiciones inter vivos y mortis causa no declaradas, declaradas incorrectamente, control de la indebida aplicación de beneficios fiscales, particularmente en el caso de transmisión de empresas o negocios y de adquirentes no residentes en la Comunidad Valenciana.
- En relación con ITPAJD: Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) no declaradas, transmisiones inmobiliarias en las que se haya repercutido indebidamente el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) por ausencia de condición empresarial del transmitente, transmisiones inmobiliarias con renuncia a la exención de IVA, transmisiones de valores mobiliarios recogidas en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, Operaciones Societarias sin tributación efectiva por el concepto de Operaciones Societarias (OS) por haberse acogido al régimen del Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, relación de actuaciones de comprobación de valor, concesiones administrativas y actos y negocios equiparados.
- Respecto de la Tasa sobre el Juego: comprobación de bases imponibles por parte de los servicios de gestión tributaria.
- En el Impuesto sobre el Patrimonio se prevén actuaciones de regulación de la situación tributaria de no declarantes, o con discrepancias entre patrimonio declarado y el imputado, procedencia de la aplicación de exenciones para activos empresariales y profesionales y participaciones sociales.

Se han fijado objetivos de inspección globales por actuario tanto en número e importe de actas con los siguientes resultados en cuanto a porcentaje de cumplimiento:

	ACTAS	IMPORTE
ALICANTE	110%	75%
CASTELLÓN	61,2%	49,5%
VALENCIA	96,2%	135,2%
TOTAL	93%	98%

En conjunto, por tanto, puede afirmarse el cumplimiento de los objetivos establecidos.

6. Instrumentos inspectores.

Los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponibles por las diferentes inspecciones provinciales han sido los siguientes:

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

- La selección de contribuyentes por el IP se ha realizado a través de la herramienta ZUJAR III, además de la información contenida en diligencias de colaboración remitidas por la AEAT a las que se hace referencia más adelante.
- En 2013 no se han realizado actuaciones en relación con titulares de cuentas en el exterior.
- Como ya se ha expuesto, el Plan de Control Tributario para 2013 contempla actuaciones de regularización del IP respecto de no declarantes o con discrepancias entre patrimonio declarado e imputado. No obstante, cabe precisar que en la CV el concepto estaba desfiscalizado en 2011, si bien existen planes para actuar en 2014 respecto de posibles no declarantes en virtud de la información obtenible del modelo 720.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

- En el caso del ISD, la investigación sobre posibles no declarantes se basa en el cruce informático, elaborado por los servicios informáticos de la Comunidad, mediante la herramienta ZUJAR, entre las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles a través de la AEAT, y datos registrales de presentaciones además de los datos derivados de la declaración a efectos del IP. Además de puntuales consultas en la propia BDC.
- La comprobación del mantenimiento de reducciones, en concreto de la relativa a la vivienda habitual, se efectúa mediante cruce de la información contenida en TIRANT.

- También la herramienta ZUJAR es utilizada para comprobar la correcta aplicación de bonificaciones por grado de parentesco con el causante permitiendo cruzar la residencia de éste y de los herederos.
 - Además de diligencias de colaboración (vid. 4.4.7.) que permitan solicitar la justificación de fondos donados en metálico.
- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**
 - Como medios propios se encuentra la detección de transmisiones sujetas a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas que no hayan sido declaradas, detectadas a través de, principalmente, la información obtenida a partir de los índices notariales una vez cruzada con el registro de presentaciones y depurada. Tiene particular incidencia en Alicante en relación con la transmisión de viviendas por extranjeros.
 - Se han utilizado, en el ámbito del ITP-AJD, las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT a las que se hace referencia más adelante tanto a efectos de actuaciones derivadas respecto de efectivo de alta denominación como operaciones societarias de fusión o escisión o, mucho más relevantemente, respecto de empresas compraventistas de oro y otros metales preciosos y también, por último, la información relativa a adjudicatarios de subastas de la AEAT.
 - Transmisiones inmobiliarias no presentadas en las que se haya repercutido indebidamente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por ausencia de condición empresarial del transmitente, información que se obtiene tanto del cruce de protocolos antes indicado como de la remitida por la propia AEAT.
 - Transmisiones de valores mobiliarios recogidas en el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. La selección se realiza a partir de la información proveniente de los índices notariales conteniendo información sobre compraventa de valores.
 - A partir de la información facilitada por la policía se han efectuado requerimientos de los correspondientes libros registro a compraventistas de oro y como consecuencia de ello se ha incoado un número relevante de actas, en mayor medida en 2014, tras la Orden 21/2013, de 13 de diciembre.
 - Se ha utilizado la herramienta ZUJAR facilitada por la AEAT para la selección de compraventas inmobiliarias en las que se hubiera aplicado de forma impropia la renuncia a la exención del IVA.
 - Para la comprobación de concesiones administrativas en las que no se haya declarado el concepto ITP se hace un seguimiento de los correspondientes boletines o diarios, o requerimiento de información a las entidades concedentes. Actuación ésta sin soporte informático por tanto.

La valoración de los efectos de la utilización de los diferentes instrumentos inspectores para la investigación de posibles hechos imponibles se deduce del siguiente cuadro, en el que se cuantifica el porcentaje del importe regularizado, en los años 2012 y 2013, que resulta imputable a cada uno de los medios utilizados para la selección de contribuyentes:

MEDIO DE SELECCIÓN	% IMPORTE REGULARIZADO 2012	% IMPORTE REGULARIZADO 2013
Cruces propios	23,3%	25,71%
Diligencias colaboración (AEAT/otras CCAA)	24,3%	36,8%
Remitidos OOGG/OOLL	0,11%	0,24%
Denuncia	0,07%	15,7%
Índices notariales	10,4%	6,7%
ZUJAR	39,1%	14,82%
Actas AEAT IP	2,39%	-0,03%
TOTAL	100	100

La utilización de la herramienta ZUJAR por parte de la DGTJCV, como ya se ha expuesto, es muy relevante en el ámbito de la CV dado que supone casi el 15% del importe de las actas.

En concreto, el número e importe de las actas incoadas en 2013, según conceptos (ISD, ITPAJD, IP, Juego), como consecuencia de la utilización de la referida herramienta ZUJAR es el siguiente.

IMPUESTO	NÚMERO ACTAS INCOADAS	CUOTA	DEUDA
ISD	29	997.970,75€	1.174.225,96€
ITP-AJD	9	64.297,72€	78.884,72€
IP	8	146.639,57€	183.979,40€
JUEGO	0	0,00€	0,00€
TOTAL	46	2.208.908,04€	1.437.090,08€

La DGTJCV ha comenzado a utilizar la herramienta ZUJAR IV respecto de la que se emite un juicio positivo y no se señalan insuficiencias de información dado que las, en un principio, existentes se están eliminando.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 69 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 11 más que en el ejercicio 2012. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 3 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (0 en 2012). También consta la recepción durante el ejercicio de 6 diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades si bien a éstas no se ha enviado ninguna (Cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2013 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2013 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	-	-	-
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	17	244	7,1
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	50	2.510	63,2
Impuesto sobre el Juego	-	-	
TOTAL	67	2.754	36,3
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2012 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

La colaboración inspectora entre la DGTJCV y la Delegación de la AEAT se ha centrado, esencialmente, en el suministro mutuo de información. La remitida por la AEAT vía diligencias de colaboración, cuya incidencia ya se ha expuesto, y por parte de la DGTJCV en respuesta a peticiones de información extensiva (la relativa a residencias públicas, privadas y privadas concertadas) o individualizada (relaciones económicas de la Generalitat con sujetos pasivos concretos). Todas las peticiones han sido atendidas. Además la DGTJCV ha remitido diligencias de colaboración que han sido, en parte, cargadas en Plan por la AEAT.

8. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2013 (cuadros núms. 104 a 109), fueron interpuestos 21 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 17 entrados en 2012. Del total, 4 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 15 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 2 al Impuesto sobre el Patrimonio.

El índice demora en su resolución se situó en 2,8 meses, consecuencia de los 8 meses de demora que presentó Alicante, si bien la misma obedece a problemas informáticos y no, por tanto, a una situación real de pendencia en dicha Oficina.

9. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2013 (cuadros núms. 110 a 115), fueron instruidos 159 expedientes sancionadores por importe de 1.956 miles de euros, (respectivamente 249 expedientes por importe de 3.170 miles de euros en 2012).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 137 por un total de 1.792 miles de euros, de los que uno, por importe de 45 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

4.5. RECAUDACIÓN

4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. Comprobación de datos estadísticos.

Detectados errores durante la Visita de Inspección, la información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico, se elaboró a partir de los datos obrantes en la aplicación contable PISCIS, que da soporte al Sistema de Información Presupuestaria (SIP) de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, concordantes a su vez con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 8 de abril de 2014, en virtud de lo previsto en la Orden 805/2004, de 4 de marzo.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación, de acuerdo con la información facilitada por la Intervención General de la Generalitat sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117.

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.012	2.013	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	341.666	376.513	10,2
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	341.666	376.513	10,2
Derechos contraídos	1.040.660	1.221.395	17,4
Derechos anulados	84.142	105.162	25,0
Derechos líquidos	1.298.184	1.492.746	15,0
Derechos cancelados	921.672	1.106.059	20,0
Derechos pendientes de cobro a fin de año	376.512	386.687	2,7

La relación entre los derechos recaudados y el total de derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia del proceso recaudatorio (cuadro 120), fue del 73,2%, frente 69,7% en 2012.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
1.492.746	1.092.779	11.229	2,51	0	1.106.059	386.687

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 6,6%, porcentaje que refleja un incremento del 8,2% respecto al 6,1% alcanzado en 2012.

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro nº 117), descendió hasta los 11.229 miles de euros, un 1,0% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,7% de 2012.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 2.051 miles de euros, un 0,2% de los derechos cancelados (0,1 en 2012).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

SITUACIÓN DEL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A FIN DE AÑO				
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS		SUSPENSIONES	RESTO
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA		
386.687	113.508	8.414	56.392	208.373

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2013 (cuadro nº 117) suponen un total de 386.687 miles de euros, de los cuales el 37,4% corresponden a Alicante el 18,0%, a Castellón el 44,6% restante a Valencia. Respecto del total de derechos contraídos en 2013, los derechos pendientes de cobro a 31.12.13 suponen una proporción del 31,7% en el ámbito global de la Comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 29,5% en Alicante, 47,7% en Castellón y 29,5% en Valencia.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2013 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un incremento global de 10.174 miles de euros (2,7% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -1,7% en Alicante, +21,0% en Castellón y +0,4% en Valencia, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 119), en importes, un 31,5% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento. El 29,4% en voluntaria y el 2,2% en ejecutiva. Destacan los porcentajes de Valencia con el 36,1% y Castellón con el 23,4% como valores extremos.

El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 121.922 miles de euros.

El importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro alcanza 56.392 miles de euros.

En conjunto, por tanto, del total pendiente de cobro a fin de año 386.687 un 31,5% se encuentra aplazado o fraccionado y un 14,6% suspendido. Las principales causas de suspensión siguen siendo las resoluciones del TEARV o del TSJCV.

4.5.2. La recaudación en período voluntario

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2013 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la Comunidad Valenciana se sitúa en 257.451 miles de euros dato que revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 3,8% la registrada en el ejercicio anterior (267.611 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119) tal y como ya se ha expuesto.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Dirección Territorial.

El examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no permite apreciar demoras en el proceso notificador.

2. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 170 por valor de 232 miles de euros (174 en 2012 por valor de 250 miles de euros).

4.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Comprobación de datos estadísticos.

Si bien la comprobación de los datos resultó de conformidad, cabe señalar que los facilitados sobre providencias de apremio anuladas incluye las dadas de baja por prescripción, cuyo importe aparece, asimismo, especificado en los datos que recogen la gestión recaudatoria ejecutiva. Ello se debe a que la DGTJCV mantiene las deudas fallidas por insolvencia comunicadas por la AEAT, en la aplicación TIRANT, durante 4 años, en estado latente, a la espera de su posible pago por los obligados (a efectos de las certificaciones de encontrarse al corriente del pago de sus deudas, requeridas por distintas entidades o administraciones para la concesión de subvenciones y ayudas), siendo finalmente anuladas por prescripción en el citado sistema. Por tanto el dato facilitado correspondiente a las dadas por prescripción en la contabilidad general incluye las declaradas fallidas por la AEAT en su gestión recaudatoria ejecutiva.

Las diferencias existentes entre el cargo pendiente de cobro al inicio de 2013 y el saldo a 31/12/2012, que figuraba en el informe del año anterior, se deben a lo siguiente:

- Importe no contraído de intereses de aplazamiento, que no constan ni en el cargo bruto ni como pendiente, pero sí al ingresarse por la AEAT o al darse de baja.
- Importe no contraído de otros organismos, que no constan ni en el cargo bruto ni como pendiente, pero sí al ingresarse por la AEAT, al darse de baja o al datar por incobrable.
- Importe resultado de ajustes de resultas, que se contabiliza tras el apremio, por tanto, no consta en cargo bruto, pero sí en pendiente al año siguiente.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2012	2013
24.795	108.015	1.772	14.930	13,6	7,1

Expirado el período establecido de prudencia, de 5 meses desde el vencimiento de la deuda, el proceso de selección de las liquidaciones vencidas se realiza, de forma informatizada mensualmente, sobre la aplicación TIRANT, por los servicios de recaudación de las Direcciones Territoriales.

Durante 2013 (Cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 24.795 providencias de apremio por un importe total de 108.015 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 10,1% en su número y un aumento del 70,2% en el importe. Del total, 9.758 providencias, por importe de 71.355 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas

Gestoras, 39,4% de la emitidas y 66,1% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios destacan las providencias, por un importe de 53.657 miles de euros, correspondientes a ISD (49,7% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.772 por importe de 14.930 miles de euros, con un descenso del 52,9% en el número y un incremento del 4,0% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2012. Del total, 442 providencias, por importe de 6.770 miles de euros (5.726 miles de euros en 2012), correspondían expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 24,9% del total de anulaciones y 45,3% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 13,8% para el conjunto de la Comunidad Autónoma (22,6% en 2012), el 9,5% en el caso de la Oficina Gestora y el 22,3% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 7,1% en número y del 13,8% en importe (13,6% en número y 22,6% en importe en 2012).

Es reseñable dicha minoración de providencias anuladas respecto de las expedidas por cuanto se están aplicando filtros para evitar su emisión con defectos formales.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.255 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 191 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 1.195, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 234, cifra un 34,5% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 2,3 meses (1,8 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Valencia	240	174	-27,5	1.064	1.255	18,0	1.130	1.195	5,8	174	234	34,5

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 5,1% (3,9% en 2012).

Fueron estimados, total o parcialmente, 623 recursos, un 52,1% del total de los tramitados (44,7% en 2012).

Las causas fundamentales de los recursos obedecen a defectos de notificación o deficiencias en la grabación de la suspensión fundamentalmente en OOLL, aspecto éste que pudiera ser objeto de atención específica en las visitas que se giran a las mismas.

4. Organización del Servicio de Recaudación Ejecutiva.

La organización del servicio de recaudación en ejecutiva de la DGTJCV en el año 2013 no difiere de la especificada en los informes precedentes. La gestión recaudatoria ejecutiva tanto en el ámbito de la Comunidad como fuera de ella la realiza la AEAT, en virtud del convenio suscrito con la misma, con fecha 29 de septiembre de 2006. Excepcionalmente, la DGTJCV realiza alguna concreta actuación en relación con deudas que cuentan con garantías.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	109.519	55.783	36.066	129.236	21,8	118,0	43,0
Servicios propios	1.675	71	256	1.490	14,7	89,0	69,8
Convenio con la AEAT	107.844	55.712	35.810	127.746	21,9	118,5	42,8
Número de providencias	26.743	23.283	19.802	30.224	39,6	113,0	18,3
Servicios propios	191	538	485	244	66,5	127,7	6,0
Convenio con la AEAT	26.552	22.745	19.317	29.980	39,2	112,9	18,6

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 30.224 providencias por importe de 129.236 miles de euros. Ha crecido en un 13,0% el pendiente inicial en número y un 18,0% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 18,3 meses en número (13,8 en 2012) y 43,0 meses en importe (32,8 en 2012).
- El cargo bruto del año ha sido de 24.795 providencias, por importe 70.223 miles de euros, con una disminución del 10,1% en número y un incremento del 10,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 24.236 providencias por importe de 69.937 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	1.675	286	1.961	215	1.746
AEAT	107.844	69.937	177.781	14.225	163.556
TOTAL	109.519	70.223	179.742	14.440	165.302

- Las bajas de liquidaciones han sido 1.512 (1.345 en 2012) por importe de 14.440 miles de euros (13.959 miles de euros en 2012), con una significación de sólo el 2,9% en número pero de un más relevante 8,0% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 14.225 miles de euros (13.837 miles de euros en 2012).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 19.802 providencias (23.179 en 2012), por un importe de 36.066 miles de euros (39.836 miles de euros en 2012). Estas datas han significado el 39,6% en número y el 21,8% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 19.317 por 35.810 miles de euros (19.946 por 39.311 miles de euros en 2012).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	256	0	0	0	256
AEAT	19.426	12.366	494	3.524	35.810
TOTAL	19.682	12.366	494	3.524	36.066

- Las datas por ingresos han sido de 13.338 providencias (14.722 en 2012), con un importe de 19.682 miles de euros (20.382 miles de euros en 2012). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 26,7% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 11,9% (13,7% en 2012) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 11,9% en importes (13,6% en 2012).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (6.102 deudas por 12.366 miles de euros, 5.949 y 17.378 respectivamente en 2012) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (263 deudas por importe de 494 miles de euros, 2.414 y 1.680 respectivamente en 2012), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 6.102 deudas por importe de 12.366 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 257 providencias y 494 miles de euros.

- Las bajas de liquidación se producen como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR o TSJ. En cuanto a las datas por otras causas derivan de las deudas suspendidas por interposición de recursos o reclamaciones, que la AEAT se descarga de su gestión recaudatoria ejecutiva remitiéndolos a la DGTSCV.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

Como se ha expuesto en anteriores informes a juicio de los responsables de la DGTJCV la gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada por la AEAT por cuenta de la CV suscita diversos problemas. Con el fin de solucionar, en la medida de lo posible, los mismos se ha constituido un grupo de trabajo en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) que ha abordado los siguientes aspectos:

- Derivaciones de responsabilidad.
Se acuerda que la AEAT informe de posibles acuerdos de derivación de responsabilidad a la CV por si ésta considera derivar responsabilidad en uso de sus competencias.
- Regulación procedimental de los supuestos de prescripción del derecho a recaudar respecto de liquidaciones de titularidad de la CV tanto si la propuesta de declaración es realizada por ésta o por la AEAT.
- Impulso a la tramitación de suspensiones cautelares, paralizaciones y suspensiones definitivas posibilitando la comunicación por correo electrónico.
- Entes inembargables.

Por parte de la DGTJCV se remitió a la AEAT relación de deudores que, en la aplicación TIRANT, tienen la marca de inembargable a los efectos de su depuración.

No obstante, sigue exponiéndose por parte de la DGTJCV la siguiente problemática:

- Tratamiento dispar, por parte de la AEAT, de las devoluciones realizadas: a veces se califican como desdatas; otras, como devoluciones. Este dispar tratamiento introduce incertidumbre a la hora de tratar esta información.

- Existe un elevado número de deudas tributarias no remitidas a la AEAT, como consecuencia de la detección, en filtros previos a la remisión, de la insuficiente o incorrecta identificación de los contribuyentes. Puesto que este problema afecta a diversas CCAA, en especial las que cuentan con un elevado censo de extranjeros, a juicio de la CV debería buscarse una solución que permita la actuación de la AEAT en estos casos.
- Imposibilidad de acceso directo desde los servicios de la Comunidad al Sistema Integrado de Recaudación de la AEAT (SIR) para conocer la situación en que se encuentran las deudas en gestión de cobro. Aunque esta posibilidad está prevista en el Convenio, hasta ahora no se ha hecho efectiva si bien se ha solicitado en el Consejo Territorial.
- La DGTJCV considera relevante la posibilidad de acceso lo más inmediato posible a la información sobre procedimientos de concurso de acreedores disponible por la AEAT.

La información es remitida a la AEAT vía EDITRAN.

No ha generado problemas para la CV la limitación de colaboración con la AEAT a deudas que superan determinada cuantía.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la Comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Se encuentra establecido un procedimiento, que se puso en marcha en diciembre de 2009, para embargos de pagos presupuestarios de la Generalitat a cargo de la AEAT. El sistema establecido es que la Generalitat informa, normalmente con periodicidad semanal, de los documentos presupuestarios contabilizados más recientes. La AEAT, en el plazo de una semana, debe enviar por fax la orden de embargo para ser grabada en el sistema de deuda y posteriormente enviar la documentación original. Cuando se produce el pago contable al proveedor se realiza la retención de fondos que se ponen a disposición de la AEAT. Para dicho procedimiento la CV cumplimentó el modelo 997 y el Departamento de Recaudación de la AEAT le dio el alta en el procedimiento telemático de embargo de pagos presupuestarios en fecha 23 de junio de 2009.

En el ejercicio 2013 se contabilizaron pagos (documentos FEKP) a la AEAT por embargos de pagos presupuestarios por un importe de 709 miles de euros

A su vez la CV comunica sus deudores tributarios con el fin de compensar dichos créditos con el embargo de devoluciones tributarias. Dicho procedimiento no se realiza mediante el modelo 996 por no entenderse necesario dado que dichos embargos se están realizando en el marco del convenio suscrito entre la AEAT y la Generalitat para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público.

4.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.6.1. Contabilidad.

1. Comprobación de datos estadísticos.

Durante la Visita de Inspección se llevó a cabo la comprobación y verificación de las cifras de recaudación anual y resumen de la contabilidad que figuran en los cuadros nºs. 116 a 120 y 137 a 145 del anexo estadístico, relativos a la contabilidad y recaudación aplicada en la Comunidad Valenciana, modificándose la recaudación aplicada por Tasas de Juego con el fin de hacerla coincidir con las cantidades que constaban en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos. Se modificó, asimismo, las cantidades pendientes de aplicación a presupuesto, puesto que durante la Visita de Inspección se comprobó que en la aplicación de contabilidad PISCIS de la Intervención General de la GV constaba un importe de 38.473 miles de euros no coincidente con la obtenida de la contabilidad auxiliar integrada en TIRANT (900 miles de euros) y tampoco con la recaudación de las OOLL según los datos de la referida Intervención General.

Se comprobó, por otra parte, que no estaba incluida la recaudación por el nuevo impuesto sobre actividades de juego no presencial, establecido mediante Ley 13/2011, de 27 de mayo, cuyo rendimiento, en tanto no se produzca formalmente la cesión del tributo, no puede considerarse correspondiente a tributos cedidos.

2. Organización contable de ingresos de la Comunidad.

En 2009, se realizó la migración a la nueva versión de contabilidad auxiliar, integrada con TIRANT, siendo dicho año el primero que se cerró con la nueva contabilidad auxiliar. En 2013 el desarrollo del módulo de contabilidad se ha limitado a la realización de mantenimientos y pequeños desarrollos.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con el fin de comprobar el adecuado reflejo contable de las liquidaciones practicadas por las OOGG, se seleccionaron 10 respecto del ISD correspondientes a octubre de 2013, pudiéndose comprobar que la fecha de la liquidación y la de su contracción en contabilidad era coincidente en todos los casos analizados.

4.6.2. Fiscalización

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

En virtud de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana, aprobada por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, en el ámbito de los ingresos, la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón en contabilidad. En materia de tributos cedidos, en la actualidad, no se lleva a cabo fiscalización previa alguna respecto de los actos de gestión relativos a dichos tributos.

2. Control financiero a posteriori.

No se ha llevado a cabo ningún control financiero a posteriori relativo a la gestión de los tributos cedidos.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

No ha habido actuaciones de fiscalización relativas a la gestión de los tributos cedidos por parte de órganos o instituciones externas o ajenas a la Intervención General, como la Sindicatura de Comptes de la CV.

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Valenciana ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2012 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 11, frente a los 10 del año anterior, atendidos por 13 efectivos (12 en 2012). Se han utilizado un local en un municipio (concretamente en Valencia capital al igual que en el ejercicio anterior).

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 9.627 declaraciones de IRPF (12.573 en 2012) y se han grabado 1.620 en PDF y 3.910 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 4.429, la confirmación de los mismos 693 y la rectificación 625, en total 6.252.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Generalitat, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

5.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2013 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias.

5.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2013 han tenido lugar cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Campaña de la Renta 2012 planificación y análisis de sus resultados.
- Resultados de la gestión de los tributos cedidos gestionados por la AEAT y la Comunidad Valenciana.
- Actuaciones coordinadas e intercambios de información entre la DGTJCV y la AEAT de control e inspección de tributos cedidos: diligencias de colaboración, petición de informes, comisión IVA/ITP, solicitudes específicas de información, suministro de información con finalidades no tributarias.
- Control de accesos a las bases de datos de la AEAT.
- Análisis de la problemática del desarrollo del Convenio de Recaudación Ejecutiva.

La DGTJCV informa en el Consejo del cumplimiento de los indicadores de gestión de tributos cedidos establecidos y de la evolución recaudatoria.

Se han abordado en el ejercicio las condiciones de acceso por usuarios de la AEAT a las bases de datos de la Comunidad. Así se han realizado ya los estudios previos y adoptado las medidas técnicas precisas para hacerlo posible encontrándose en fase de pruebas técnicas. Los usuarios potenciales de la Delegación Especial de Valencia corresponden a las áreas de Gestión, Inspección y Aduanas de las Unidades de selección, así como del área de Recaudación para consultas patrimoniales.

2. Suministro de información por parte de la Comunidad Autónoma relativa a deducciones autonómicas.

En fecha 27 de febrero de 2013 se enviaron por parte de la DGTJCV los ficheros relativos al control de las deducciones autonómicas por familia numerosa y por contribuyentes discapacitados de edad igual o superior a 65 años (modelo 993).

3. Suministro de información con trascendencia tributaria de la Comunidad a la AEAT.

Focalizando dicho suministro de información en los campos que a continuación se exponen puede resumirse el mismo en los siguientes puntos:

- No se ha solicitado por parte de la AEAT información relativa a cooperativas entidades deportivas, fundaciones. Tampoco respecto expropiaciones, y justiprecios (información que fue solicitada y obtenida en otros ejercicios). En

cualquier caso ante peticiones de información que pueda cursar la AEAT, como ya ha sucedido respecto de algunos aspectos, la DGTJCV recaba dicha información de las Consejerías respectivas y la remite a la AEAT.

- La AEAT dispone ya de información relativa a entidades de producción eléctrica y se ha facilitado el registro de asociaciones.
- En cuanto a la obtención de información relativa a discapacidades cabría solicitar aquélla con transcendencia tributaria en el marco de un convenio. A tal efecto se sugiere la aplicación del acuerdo del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria por el que se establecen las condiciones generales para el intercambio de información entre las administraciones tributarias del Estado y las Comunidades Autónomas de régimen común en los supuestos contemplados en el art. 95.1.b) de la LGT, de 9 de abril de 2013.
- En cualquier caso, en el ejercicio 2013 la DGTJCV ha facilitado relevante información a la AEAT sobre albaceas testamentarios y sobre subvenciones.

4. Suministro de información con transcendencia tributaria de la AEAT a la Comunidad

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la DGTJCV sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción ni posibles necesidades adicionales salvo las ya expuestas (Vid. 4.5.3.6).

Independientemente de los aspectos ya abordados en materia de colaboración inspectora cabe destacar el suministro periódico de información relativa a la adjudicación por la AEAT de bienes en subastas.

5. Suministro de información por parte de la Comunidad al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT.

La DGTJCV se ajusta al calendario establecido en el envío al DIT de los correspondientes registros relativos de los conceptos ISD e ITPAJD.

Se incorpora la referencia catastral en las declaraciones que se presentan de ITPAJD e ISD que se validan con rutinas de coherencia de número y, asimismo, contra las bases de datos catastrales. Obviamente la aplicación contempla la posibilidad de dejar en blanco dicha casilla, si el bien carece de dicha referencia, pero siempre exigiendo se indique expresamente dicha circunstancia.

En el ejercicio 2012 los expedientes registrados de entrada en la DGTJCV relativos al concepto ISD fueron 59.864 recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 50.759 (84,7%) de los que se validaron por el mismo 50.526. Los registros no aceptados del total de remitidos (233), lo han sido por identificación errónea del sujeto pasivo, masa hereditaria o base imponible errónea (negativa por aplicación de beneficios fiscales).

Dichos registros rechazados son objeto de revisión para un posterior reenvío.

6. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad.

La Dirección General del Catastro suministró a la DGTJCV, en fecha 1 de febrero de 2013, a solicitud de ésta, ficheros con bases de datos catastrales, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006. Dicha información sigue siendo de mucha utilidad para la miasma (especialmente para el Servicio de Valoraciones) dado que se incorpora a TIRANT.

El acceso a la información catastral por parte de la DGTJCV es vía Sede Electrónica de Catastro (SEC), a la que acceden un conjunto de técnicos facultativos de la misma mediante firma electrónica o DNI electrónico. También se utiliza acceso a dicha información a través de la aplicación SIGECA mediante la utilización de licencias Citrix. Además existe una conexión desde la aplicación TIRANT a la SEC de tal forma que enviada una petición para una determinada referencia catastral facilita una serie de datos de ésta.

Se está utilizando por los técnicos la calculadora de valor de referencia facilitada por la DGC. En concreto para la obtención de muestras o testigos de transacciones realizadas de inmuebles en base a la documentación suministrada por los Notarios y Registradores de la Propiedad en cumplimiento del artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario de 5 de marzo de 2004. También facilita información relativa a las tasaciones hipotecarias de inmuebles en garantías de préstamos, créditos o reconocimientos de deuda.

Se ha empezado a utilizar en la elaboración de dictámenes para la valoración de la componente suelo de los inmuebles de naturaleza urbana, mediante las muestras o testigos que se obtienen de dicha aplicación. El programa no permite obtener el valor del suelo en €/m² por lo que ha sido necesario la elaboración de otro para obtener el valor del suelo por el método residual..

7. Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente, (1.115.401 en 2013 por 2.409.394 en 2012). Debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (76.407) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

8. Otros convenios de colaboración.

No se han firmado otros convenios de colaboración entre la CARM y la Administración del Estado, que afecten a los tributos cedidos, distintos de los expuestos.

9. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITPAJD.

La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, constituida con fecha 6 de julio de 2005, está formada por tres representantes de la administración estatal y tres de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado decimoprimer del referido documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria en los supuestos que concurren razones de urgencia. Se han dictado, no obstante, instrucciones particulares aprobadas por la Comisión Territorial el 17 de abril de 2008 y modificadas en la sesión de 15 de octubre de 2009.

Al igual que en ejercicios anteriores, y por ser constante la comunicación entre los miembros de la Comisión Técnica por medios telefónicos y telemáticos para agilizar las decisiones, no se ha estimado preciso realizar reuniones presenciales.

Se han planteado 90 expedientes a los que se añaden los 105 pendientes del ejercicio anterior resolviéndose 144 (131 con modificación de la tributación inicial y 13 sin dicha modificación).

10. Censo Único Compartido (CUC)

La DGTJCV completó en su día los procesos informáticos que hacen posible la implantación del CUC.

Se está descargando puntualmente, por tanto, por parte de la Comunidad, la bandeja de actualizaciones. En definitiva los datos del CUC se emplean como base de datos agregada a la aplicación TIRANT, pero no se ha planteado la recepción íntegra del CUC en TIRANT, porque el número de contribuyentes censados en ésta es más reducido y, además, existen contribuyentes censados en TIRANT que no se pueden incorporar al CUC.

No se emplea certificado electrónico de sello para el acceso a CUC, utilizándose certificados personales, por cuanto ello exigiría modificaciones en la aplicación que no se juzgan prioritarias.

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

6.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

6.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2013 se regulan en la Ley de la Comunitat Valenciana 10/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat (DOGV núm. 6931, de 27 de diciembre de 2012) y en el Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas urgentes para la reducción del déficit público y la lucha contra el fraude fiscal en la Comunitat Valenciana, así como otras medidas en materia de ordenación del juego (DOGV núm. 7083, de 6 de agosto de 2013).

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en la siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Deducción autonómica por familia numerosa.

Se modifica la cuantía de la deducción por familia numerosa, que pasa de 204€ a 300€ en el caso de familias numerosas de categoría general y de 464€ a 600€ en el caso de familias numerosas de categoría especial.

- Deducción autonómica por adquisición de material escolar.

Se introduce una nueva deducción autonómica por cantidades destinadas a la adquisición de material escolar para familias en las que uno de los padres conviva con el menor, esté en situación de desempleo y se encuentre dentro de los límites de renta establecidos (24.000 euros en tributación individual o 38.800 euros en tributación conjunta). El importe de la deducción es de 100 euros por cada hijo escolarizado en los niveles de educación obligatoria o unidades de educación especial en centros públicos o concertados.

La escala autonómica se mantiene equiparada en tramos y tipos a la estatal.

Por otra parte se mantienen las deducciones ya establecidas por nacimiento o adopción; por familia numerosa; custodia no ocasional; por cada hijo mayor de 3 años y menor de 5; por discapacidad, por ascendientes; por la realización de labores no remuneradas en el hogar; adquisición de vivienda habitual por joven o discapacitado o destinado subvenciones de la Generalitat a ello; arrendamiento de vivienda habitual; aprovechamiento de fuentes de energía renovables; donativos con finalidad ecológica; donación de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Valenciano o restauración, conservación y reparación de los mismos; donaciones al fomento de la lengua valenciana; por incremento de costes de financiación ajena en la inversión de la vivienda

habitual por alza de los tipos de interés de los préstamos hipotecarios; deducción de la cuota íntegra autonómica para contribuyentes con dos o más descendientes y, por último de las cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en el marco de las leyes de protección a la maternidad.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

Se elimina la bonificación autonómica del 100 por 100 para el período impositivo 2012.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En las adquisiciones *mortis causa* por parientes del causante pertenecientes a los Grupos I y II que tengan su residencia habitual en la Comunitat Valenciana el porcentaje de bonificación se reduce, con efectos desde el 6 de agosto de 2013, del 99 al 75%. Asimismo se reduce a dicho porcentaje en el caso de dichas adquisiciones por discapacitados según determinado grado.

En las adquisiciones *inter vivos* efectuadas por los padres, adoptante, hijos o adoptados del donante que tengan, en todos los casos, un patrimonio preexistente de hasta 2.000.000 de euros y su residencia habitual en la Comunitat Valenciana, el porcentaje de bonificación se reduce, con efectos desde el 16 de agosto de 2013, del 99 al 75% y el límite máximo se reduce de 420.000 a 150.000 euros. Asimismo respecto de las referidas adquisiciones por discapacitados.

Por el contrario se mejoran las reducciones estatales por parentesco en las transmisiones *mortis causa* e *inter vivos* en los Grupos I y II.

Mediante Resolución de 14 de junio de 2013 se somete a determinados requisitos, obligación de presentar declaración previa sobre el origen, destino y tenencia de fondos, la aplicación de beneficios fiscales autonómicos por parentesco en el ISD por donación o negocio jurídico *inter vivos* a título gratuito, de metálico, de depósitos en cuenta corriente o de ahorro o de cuentas de gestión de tesorería o similares.

Se establece, con efectos desde el 6 de agosto de 2013, una nueva obligación formal de información, en el caso de adquisiciones *mortis causa*, consistente en la presentación, junto con la autoliquidación de la documentación acreditativa de los depósitos bancarios y valores negociados en mercados organizados de los que fuera titular el causante en el año natural anterior al fallecimiento, con expresión de los movimientos efectuados durante dicho plazo. No obstante, se excluyen de esta obligación a los sujetos pasivos incluidos en los Grupos I y II de parentesco cuando su base imponible sea igual o inferior a 100.000 euros.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

Con efectos desde el 6 de agosto de 2013 y con carácter indefinido, se regula un nuevo tipo general del 10% y se suprime la disposición que establecía hasta el 31 de diciembre de 2014 el tipo general del 8%.

En consecuencia, la Comunitat aplica el tipo del 8% en las transmisiones de inmuebles efectuadas hasta el 5 de agosto de 2013 y el 10% en las efectuadas a partir de dicha fecha.

Se incrementa, con efectos desde el 6 de agosto de 2013, el tipo de gravamen general aplicable a las transmisiones de bienes muebles y semovientes, así como a la constitución o cesión de derechos reales que recaigan sobre aquéllos, salvo los derechos reales de garantía, y a la constitución de concesiones administrativas, que pasa del 4% al 6%.

No obstante, se mantienen tipos de gravamen reducidos para la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas (4%). Además, con efectos desde el 6 de agosto de 2013, se establece un nuevo tipo reducido del 8% aplicable a la adquisición de viviendas de protección pública de régimen general que vayan a constituir la primera vivienda habitual del adquirente; en la adquisición de viviendas que vayan a constituir la primera vivienda habitual de jóvenes menores de 35 años; en la adquisición de bienes inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial o profesional o de un conjunto de elementos que constituyan una unidad económica autónoma, cuando la transmisión de este patrimonio no quede sujeta al IVA y se cumplan determinados requisitos y, por último, en la adquisición de bienes inmuebles por jóvenes menores de 35 años que sean empresarios o profesionales o por sociedades mercantiles participadas directamente en su integridad por jóvenes menores de 35 años siempre que se cumplan determinadas condiciones.

Se establece con efectos desde el 6 de agosto de 2013, un tipo de gravamen incrementado del 8% para los automóviles de turismo, vehículos todoterreno, motocicletas y ciclomotores con antigüedad inferior o igual a 12 años y cilindrada superior a 2.000 centímetros cúbicos o con valor igual o superior a 20.000 euros, las embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora o con valor igual o superior a 20.000 euros y los objetos de arte y las antigüedades. Para dichos vehículos, excluidos los históricos, de antigüedad superior a la citada y valor inferior a 20.000 euros se establece una tributación mediante cuota fija en función del tipo de vehículo y su cilindrada. En este caso, los contribuyentes, una vez formalizada la autoliquidación del impuesto, no están obligados a presentarla ante la Administración tributaria bastando con la acreditación del pago en la forma establecida a los efectos de la tramitación del cambio de titularidad del vehículo ante el órgano competente de Tráfico.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Con efectos desde el 6 de agosto de 2013 se regula, con carácter indefinido, un nuevo tipo general de la cuota gradual aplicable a los documentos notariales del 1,5% y se suprime la disposición que establecía con carácter temporal para los ejercicios 2012 y 2013 el tipo general del 1,2%.

Se simplifica la aplicación del tipo reducido del 0,1% a las primeras copias de escrituras que documenten la constitución de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, ésta tiene atribuidas competencias normativas en materia de juego.

La Ley 16/2010, de 27 de diciembre, modificó los tipos de gravamen de la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar, en su modalidad de gravamen sobre establecimientos distintos de casinos de juego y, además, estableció un nuevo tipo de gravamen de la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, en su modalidad de apuestas, exclusivamente cuando éstas versen sobre acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter previamente determinados (10% de la diferencia entre la suma total de las cantidades apostadas y el importe de los premios obtenidos por los participantes). En cuanto al juego del bingo para los primeros 200.000 euros del importe acumulado del valor facial de los cartones adquiridos en el curso del año natural: el 0% y para los restantes el 23%.

Por su parte, la Ley 9/2011, de 28 de diciembre, revisó los tipos de gravamen de la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar en relación con las máquinas y aparatos automáticos, los casinos de juego y otros establecimientos de juego distintos de los casinos y ha establecido unos nuevos tipos de gravamen específicos para el bingo electrónico (30% de la diferencia entre las cantidades jugadas y los importes destinados a premios) y los juegos de casino a través de terminales en línea o de medios electrónicos, informáticos o de comunicación a distancia (25% de la base imponible). Con carácter general el 23% de las cantidades jugadas y en las modalidades del juego del bingo distintas del bingo electrónico, conforme a una escala según el importe acumulado del valor facial de los cartones que va del 2% al 18% y que se ha mantenido en 2013.

La Ley 5/2013, de 23 de diciembre de 2013, introduce novedades en materia de Juego modificando la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, y la anteriormente citada, fijando la tributación del bingo electrónico, configurado como tributo cedido, en el 25 por 100 de la diferencia entre las cantidades jugadas y los importes destinados a premios estableciéndose, asimismo, que el ingreso de la tasa se efectuará dentro de los primeros veinte días del mes siguiente al que corresponda el devengo.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.

Como consecuencia de la integración del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos en el Impuesto sobre Hidrocarburos, aprobada por la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, se traslada el ejercicio de la capacidad normativa que hasta ahora se había ejercido por la Comunidad autónoma en materia de tipos de gravamen autonómicos del impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos a la nueva configuración del Impuesto sobre Hidrocarburos.

COMPRAVENTA DE METALES PRECIOSOS

El Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto, establece que en las transmisiones patrimoniales onerosas que tengan por objeto bienes muebles adquiridos a particulares para su reventa, excepto valores mobiliarios y medios de transporte usados no destinados a su achatarramiento, siempre que el contribuyente sea un empresario o profesional: se presentará una autoliquidación agregada de todos los hechos imposables producidos dentro de cada trimestre natural en los 20 primeros días naturales del mes siguiente al período de liquidación que corresponda, salvo en el último período del año que se presentará en los 30 primeros días naturales del mes de enero del año siguiente.

Dicha autoliquidación ha sido regulada mediante Orden 21/2013, de 13 de diciembre.

6.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

6.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2013 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	279.216	8.300
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	1.326.180
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	59.083
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	40.700

Cabe precisar en cuanto al ISD que en el importe indicado no se ha descontado el impacto previo de las reducciones estatales por parentesco, por discapacidad y por empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en determinadas entidades que se mejoran por las correspondientes reducciones autonómicas análogas, y cuya virtualidad de efectos recaudatorios se mantendría como nivel mínimo, en el eventual supuesto de supresión o revisión de los beneficios fiscales autonómicos.

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2013

Los ingresos aplicados por la Comunidad Valenciana en 2013, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.068.532 miles de euros, lo que supone un incremento del 20,3% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 38.473 miles de euros, que suponen un incremento del 31,9% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2012	% S/ TOTAL	2013	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	3.285	0,4	118.472	11,1
SUCESIONES Y DONACIONES	123.092	13,9	142.933	13,4
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	433.554	48,8	513.227	48,0
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	197.187	22,2	165.741	15,5
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	130.854	14,7	128.159	12,0
TOTAL	887.972	100,0	1.068.532	100,0

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- d) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 118.472 miles de euros, suben un 3.506,5% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 16,1% con 142.933 miles de euros.
- e) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 513.227 miles de euros, lo que supone un incremento del 18,4%, y Actos Jurídicos Documentados, con 165.741 miles de euros, baja el 15,9%.
- f) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 2,1% en relación con el ejercicio anterior, con 128.532 miles de euros aplicados.
- g) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.897 miles de euros, mientras que solamente 29 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 51,9% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 74,0%, 59,9% y 52,7% respectivamente.

De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, obtenida de la aplicación PISCIS, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 38.473 miles de euros, cifra superior en 9.309 miles de euros, (un 31,9% de incremento), a la del ejercicio anterior, de los que 18.004 miles de euros, corresponden al Servicio Territorial de Alicante y 17.908 miles de euros al de Valencia.

Entre estos saldos se incluyen las partidas pendientes de aplicación de carácter tributario, independientemente de su origen, sean tributos propios o cedidos.

No obstante, no ha sido posible conciliar esa cifra con la de tributos cedidos que se deduce de la contabilidad auxiliar integrada en TIRANT, en la que consta, exclusivamente, como ingresos pendientes de aplicación, un importe de 900 miles de euros, que contrasta, de forma importante, con la cifra señalada.

Gran parte de dicho pendiente según informa la DGTJCV obedece a cantidades acumuladas nunca aplicadas a presupuesto.

Dicha falta de conciliación entre TIRANT y PISCIS puede obedecer a que la primera sólo tiene en cuenta el pendiente de aplicar que deriva de las cintas de ingresos que remiten las entidades colaboradoras mientras que los de la segunda abarcan, además de dicho remanente histórico, los derivados de puntos de conexión, doble imposición IVA/ITP o recaudación ejecutiva.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución en los últimos 5 años de las principales partidas de carácter tributario, independientemente de su contenido, sean tributos propios o cedidos, constitutivas de dichos ingresos pendientes de aplicar a cierre contable.

CUENTAS RESTRINGIDAS	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR				
	2013	2012	2011	2010	2009
ST Alicante	18.004	14.067	13.139	12.789	12.946
ST Castellón	2.561	2.280	2.023	2.003	2.907
ST Valencia	6.995	7.262	9.109	6.277	5.942
Recaud Ejecutiva	6.651	1.734	654	649	112
Puntos Conexión	3.898	3.565	6.585	10.355	18.939
Doble imposición	364	256	140	46	18
Total	38.473	29.164	31.128	32.128	40.864

Según se desprende de la misma, 27.560 miles de euros (un 71,6% del total pendiente a cierre contable de 2013) se encuentran pendientes de identificar en las cuentas restringidas de cada una de las tres Direcciones Territoriales (6.995 de Valencia, 18.004 de Alicante y 2.561 en Castellón), habiendo aumentado la suma de las tres un 26,4% en los últimos 5 años, con porcentajes que oscilan entre un 40,5% de incremento en la cuenta restringida de Alicante, un 17,7% en la de Valencia y una disminución de 11,9% en la de Castellón.

El 28,4% restante (10.913 miles de euros, que en el cuadro 139 del anexo estadístico se suma al pendiente de aplicar del ST de Valencia) corresponde a ingresos en cuentas restringidas centralizadas procedentes de: la recaudación ejecutiva realizada por la AEAT (6.651 miles de euros), puntos de conexión con otras CCAA (3.898 miles de euros) y doble imposición ITP/IVA (364 miles de euros).

Se observa un notable aumento en la cantidad pendiente de aplicar correspondiente a la recaudación ejecutiva, 283,6% respecto del año anterior, siendo menor el incremento en lo que se refiere a transferencias del Estado por doble imposición con el IVA (42,2%) y puntos de conexión (9,3%).

2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Respecto del IP el gran incremento registrado (3.506,5%) obedece a que en los ejercicios anteriores el concepto gozaba de una bonificación plena. Si bien el número e importe de las actas incoadas ha descendido tras la culminación de los planes inspectores sobre depósitos en entidades extranjeras.

El concepto ISD presenta, asimismo, un rasgo positivo más acusado en el subconcepto de Donaciones (+61,4%) que en de Sucesiones (+11,3). Influye en ello su parcial fiscalización, desde agosto de 2013, para Grupos I y II. Asimismo el régimen de autoliquidación obligatoria, ya con pleno efecto en 2013, ha contribuido, anticipando los ingresos, a dicho incremento recaudatorio.

El concepto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas también registra un repunte del 19,1% incidiendo en ello la supresión de la deducción en IRPF por adquisición de vivienda que incrementó la compraventa de vivienda a fines de 2012 con reflejo recaudatorio en 2013. Asimismo, cabe considerar, ya con efectos en el ejercicio, el incremento de tipos al 10%.

El concepto de Operaciones Societarias (-45,3%) sin operaciones relevantes en el ejercicio se mantiene una inercia negativa dada la incidencia de la exclusión del gravamen de la constitución de sociedades y ampliaciones de capital operada por Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre.

Mantiene su tendencia negativa (-15,9%) el concepto AJD como consecuencia de la atonía del mercado inmobiliario de obra nueva y el menor número de hipotecas constituidas, aunque atenuada por el incremento de tipos.

Por último, respecto de los Tributos sobre el Juego cabe apuntar que el descenso recaudatorio (-2,1%) es consecuencia de las reducciones impositivas introducidas en el ejercicio pero, fundamentalmente, por la acusada minoración del parque de máquinas (-3,9%), lo que ha llevado a una reducción recaudatoria del (-0,3%). Además del estancamiento de los juegos tradicionales como el Bingo (-7,8% en su recaudación) y Casinos (-13,5% de recaudación pero con un repunte en el último trimestre) sensibles a las situaciones de crisis económica, sin embargo es apreciable un claro auge del subconcepto de Apuestas (+427,1%) en la modalidad de deportivas, tras su regulación por la Comunidad mediante Ley 16/2010, de 27 de diciembre.

Como complemento de la información señalada, en el siguiente cuadro se recoge el importe de los ingresos aplicados a Presupuesto en cada uno de los ejercicios:

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.009	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento
Alicante	518.822	481.422	-7,2	412.503	-14,3	387.144	-6,1	433.134	11,9
Castellón	174.490	146.672	-15,9	125.562	-14,4	114.053	-9,2	114.116	0,1
Valencia	603.653	560.700	-7,1	450.850	-19,6	386.775	-14,2	521.282	34,8
Total	1.296.965	1.188.794	-8,3	988.915	-16,8	887.972	-10,2	1.068.532	20,3

8. CONCLUSIONES

8. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Valenciana (CV) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los servicios tributarios de la CV no ha experimentado sustanciales modificaciones en 2013. La Dirección General de Tributos y Juego de la Comunidad Valenciana (DGTJCV) sigue siendo el centro básico de dirección de la gestión, inspección y recaudación de tributos cedidos. El apoyo informático, muy relevante para las funciones a la misma encomendadas, se presta desde órganos horizontales.

Se avanza en el proyecto de creación de un organismo autónomo para el ejercicio de dichas funciones, el Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT).

2.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las Oficinas Liquidadoras (OOLL), se han reducido un 1,5% en relación con el año anterior (577 efectivos frente a 586 en 2012). El personal funcionario y laboral decrece un 1,8% y el de las Oficinas Liquidadoras un 1,3%.

El personal interino suponía, a 31 de diciembre de 2013, el 40,7% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 38,9% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

Es apreciable un significativo número de plazas vacantes en las Direcciones Territoriales, en particular en Alicante, donde la situación es más problemática. Así en dicha Dirección se encuentran vacantes las jefaturas de Servicio y de Sección de Valoraciones, las Jefaturas de Sección de Sucesiones y de Juego entre otras.

2.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

2.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la DGTJCV, durante el ejercicio. La puesta en marcha de nuevas utilidades del aplicativo Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria (TIRANT), en particular la autoliquidación completa de forma telemática, son muestras evidentes de una línea de trabajo que debe valorarse positivamente.

La DGTJCV no dispone de herramientas Business Intelligence (BI) que permitan consultas directas contra el almacén de datos respecto de la posible incidencia recaudatoria de determinadas medidas si bien sí de determinadas herramientas cuya utilización permite una parcial obtención de información.

La puesta en marcha efectiva de la Sede Electrónica de la CARM se ha producido en el año 2010 si bien todavía no ofrece servicios tributarios.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias de la DGTJCV, cuyo elemento más relevante sigue siendo la aplicación SENTINEL.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles. No obstante, el número de usuarios sin accesos en 2013 pasa de 15 a 36.

2.5. FORMAS DE GESTIÓN

No existe un Plan de calidad formalmente aprobado para los servicios a que se refiere este informe. No obstante, sí se realizan numerosas actuaciones en este ámbito, especialmente en materia de administración electrónica.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (67 en 2012 y 65 en 2013) si bien puede influir en ello la menor afluencia de público para la presentación de autoliquidaciones por transmisión de vehículos.

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

La DGTJCV cuenta con un Plan de Control Tributario para 2013, aprobado por Resolución de 10 de enero, aplicable exclusivamente al área de Inspección, identificando líneas de actuación y fijando objetivos por actuario. No obstante, el mismo no se extiende al resto de áreas.

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Debe resaltarse positivamente que todas las Delegaciones visitadas cuentan con sistema de gestión de colas que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de gestión a realizar y que, asimismo, existe un puesto de información que dirige a los contribuyentes al área de atención correspondiente. Además funciona con eficacia un servicio de atención telefónica. Por el contrario, no se ha implantado el sistema de cita previa y no se presta una atención integral (cumplimentando declaraciones) al contribuyente.

4.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio

La gestión liquidatoria o comprobatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2013, no se han emitido paralelas ni se han realizado actuaciones sobre posibles no declarantes.

4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En el conjunto de oficinas el índice de demora en la gestión del concepto se sitúa en 12,5 meses pero alcanzando 130,4 meses en la Dirección Territorial de Alicante.

El índice de demora alcanzado por la Oficina Gestora de Alicante (130,4 meses) revela los graves problemas de limitación de personal de la misma dado que en el ejercicio de referencia se ha dispuesto de dos técnicos liquidadores menos. A ello se une, como ya se expuso en Informe precedente, la incidencia que las medidas de contención del gasto adoptadas por la GV, limitando al horario de trabajo de los funcionarios interinos, que en su mayor parte están desarrollando funciones liquidatorias.

En Valencia, por contra, es apreciable una mejora en la situación del pendiente de despacho (52,2 meses en 2012 y 30 meses en 2013) como consecuencia de las medidas de reorganización interna adoptadas (cierre de expedientes con el inventario y, más destacadamente, listados de selección de expedientes por tramos tanto de las masas hereditarias más bajas como de las más relevantes) con el fin de focalizar las actuaciones comprobatorias.

La incidencia de expedientes despachados en su presentación con declaración de prescripción alcanza el 13,3%.

Dictada por la DGTJCV la Circular 3/2013 del Servicio de Gestión Tributaria, durante el año 2013 ha culminado el desarrollo y puesta en producción del circuito de sanciones de gestión, que permite la tramitación completa de las infracciones tipificadas en los artículos 191 de la LGT (Infracción tributaria por dejar de ingresar la deuda tributaria que debiera resultar de una autoliquidación) y 203 de la LGT (Infracción tributaria por resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración tributaria). No obstante, el número todavía escaso, de expedientes sancionadores abiertos, sólo en Valencia, pone de relieve los problemas que dicha puesta en producción han supuesto, aparte que, por el momento, no abarca a todos los supuestos sancionables.

4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP-AJD ha disminuido los despachos un 1,7%, la demora media se reduce a 7,1 meses (7,2 meses en 2012) resultante de 10,4 meses en OOGG (10,6 meses en 2012) y 3,9 meses en OOLL (4,2 meses en 2012). Merced a la disminución en la entrada de expedientes (6%).

El mayor volumen de peticiones obedece a la gestión de vehículos dado que el sistema establecido exige una comprobación a posteriori de las liquidaciones practicadas.

Debe alabarse la medida adoptada que permite el pago mediante cuota fija directamente en la Dirección General de Tráfico respecto de determinados vehículos que ha descongestionado, en buena medida, las áreas de atención al público de las Direcciones Territoriales.

Se han adoptado las medidas precisas para limitar el procedimiento de verificación de datos a los límites exigidos por el Tribunal Económico Administrativo Central generalizándose el de comprobación limitada (art. 136 LGT).

Ya en 2013 se han implementado mejoras informáticas para optimizar el aprovechamiento de los protocolos notariales.

Sin duda el proyecto estrella acometido por la DGTJCV en 2013 ha sido el de autoliquidación completa de forma telemática por convenio de colaboración o sin convenio de colaboración por el propio obligado tributario.

4.2.4. Tributos sobre el Juego

La informatización del censo integrado en TIRANT permite el conocimiento “on line” de sus modificaciones, así como los cruces de los listados de máquinas autorizadas y de declaraciones presentadas a efectos de un efectivo control que se realiza íntegramente por los órganos de Gestión Tributaria.

Ha continuado el descenso de la recaudación por casinos de juego, por el juego del bingo, y por máquinas automáticas si bien por “otros conceptos”, concretamente por las apuestas deportivas, se incrementa muy notablemente (427,1%).

4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras

El seguimiento por parte de la DGTJCV de un eficaz ejercicio por parte de las OOLL de la encomienda de gestión en relación con tributos cedidos a las mismas realizada se basa tanto en controles documentales como en visitas de inspección a las mismas. Dichas visitas, cuyos objetivos se fijan normativamente por la DGTJCV, han revelado deficiencias procedimentales en siete Oficinas y demoras relevantes en Jávea. Las actas extendidas como consecuencia de las mismas no expresan con claridad las actuaciones que los titulares de las mismas deben desarrollar para corregir las deficiencias apreciadas.

4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

A pesar de las normas de cierre registral se ha producido un notable incremento de las transferencias recibidas de otras Comunidades y de las enviadas a éstas. Destacan por su importe las recibidas de la Comunidad de Madrid y las remitidas a Castilla y León.

4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

La demora media en la remisión de expedientes desde las OOGG y OOLL al Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana (TEARCV) se ha reducido respecto del ejercicio anterior (68 días en 2013 por 72 días en 2012) si bien sigue superando el mes fijado en el art. 235,3 de la LGT.

Se están remitiendo expedientes en formato CD al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) aunque se siguen remitiendo fotocopias de los mismos al TEARCV.

Se reduce el número de reclamaciones económico administrativas presentadas por segundo año consecutivo (9.995 en 2013 por 10.411 en 2012).

Sigue siendo muy relevante el porcentaje de estimaciones 86,6% por parte del TEARCV en las reclamaciones referidas a comprobación de valor (89,6% de las entradas). La conflictividad en este punto se centra, según la más reciente jurisprudencia del TSJCV, en que el método de valoración empleado por la DGTJCV no encaja con el previsto en el art. 57.1 e) de la LGT.

4.3. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (44,9%) y un incremento de los despachos (69,4%); en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce notablemente hasta situarse en 4,2 meses, lo que debe destacarse de forma positiva.

La aplicación de un nuevo sistema de valoración, basado en el art. 57.1 b) de la LGT, y selección de expedientes ha favorecido dicha minoración.

Se ha producido en 2013 una modificación sustancial en los procedimientos de valoración utilizados por la DGTJCV. En efecto la Orden 23/2013, de 20 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, habilitada por Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto, establece los coeficientes aplicables en 2013 al valor catastral a los efectos de la comprobación de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana. Se establece, por tanto, en dicha Orden, con carácter prioritario, el método de valoración, por referencia a valores que figuren en registros oficiales, contemplado en el art. 57.1 b) de la LGT.

4.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2013 ascendió a 291 por un importe total de 9.696 miles de euros. En el año 2012 fueron incoadas 300 actas por un importe total de 10.189 miles de euros, lo que supone un descenso del 3,0% en el número y del 4,8% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2013 fue de 32,7 por un importe de 1.089,4 miles de euros, lo que supone sobre 2012 una disminución en el número de actas (47,6 en 2012) y en su importe (1.617 miles de euros en 2012). Es destacable el

notable incremento de las actas de disconformidad (69,5% de la deuda tributaria) como consecuencia de las actuaciones sobre compraventistas de oro.

El Plan de Control Tributario que aprueba anualmente la DGTJCV determina las actuaciones que deben llevarse a cabo en relación con cada uno de los impuestos; estas actuaciones se desagregan por programas marcando objetivos cuantitativos en relación con el número e importe de las actas. Cabe precisar que los mismos se han cumplido en su conjunto.

La utilización de la herramienta ZUJAR por parte de la DGTJCV es creciente así el número de actas incoadas como consecuencia directa de la aplicación de la misma han sido 46 por un importe de cuota de 2.208 miles de euros.

La colaboración en materia de inspección entre la DGTJCV y la AEAT se ha centrado en tres ámbitos. Por una parte la formación de efectivos de la CV en la explotación a la nueva herramienta de selección ZUJAR IV puesta a disposición de la misma por la AEAT; la mutua remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información bien puntual o general. Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras.

4.5. RECAUDACIÓN

4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 73,2% para toda la Comunidad inferior a la de 2012 que representó el 69,7%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2013, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2013 suponen una proporción del 31,7%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 36,2%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2013 muestra un incremento global de 10.174 miles de euros (2,7% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

En relación con dicha pendencia hay que tener en cuenta la incidencia de aplazamientos y fraccionamientos (31,5%) y de las suspensiones (14,6%).

4.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior en un 3,8% a la registrada en el ejercicio anterior.

4.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2013 fueron dictadas 24.795 providencias de apremio por un importe total de 108.015 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 10,1% en su número y un aumento del 70,2% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 7,1% en número y del 13,8% en importe (13,6% en número y 22,6% en importe en 2012).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 30.224 providencias por importe de 129.236 miles de euros. Ha crecido en un 13% el pendiente inicial en número y un 18% en importe.

Desciende la data por ingreso respecto del cargo neto es de un 11,9% considerando importes (13,7% en 2012).

Se ha constituido un grupo de trabajo entre la DGTJCV y la AEAT para coordinar la gestión recaudatoria en ejecutiva, superando determinados problemas, en el ámbito de la CV. No obstante, se han expuesto, por parte de la DGTJCV, distintas insuficiencias de la información proporcionada por la AEAT relativa a la gestión recaudatoria por la misma realizada.

En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios por parte de la Administración del Estado y la CV, debe subrayarse muy positivamente su funcionamiento con plena normalidad.

4.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.6.1. Contabilidad

En 2013 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CV.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias dada la integración en TIRANT de los módulos de gestión y contable.

Se ha rendido por parte de la CV la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 15 de abril de 2014.

4.6.2. Fiscalización

En materia de tributos cedidos no se lleva a cabo en la actualidad fiscalización previa alguna respecto de los actos de gestión relativos a dichos tributos. Tampoco se han realizado, en 2013, informes de control financiero sobre la gestión de los tributos cedidos por el Estado.

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2013, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes. Entre los resultados alcanzados en este sentido debe destacarse el avance en el intercambio institucionalizado de información. En particular cabe destacar que se han puesto los medios necesarios para que personal de la AEAT pueda acceder a las bases de datos de la DGTJCV.

El Convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia, habiéndose emitido, en 2013, 1.115.401 certificados.

La DGTJCV ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF.

En el año 2013 la AEAT y la DGTJCV han seguido trabajando para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y del ITP.

La DGTJCV está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Unificado Compartido (CUC).

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CV ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD e Impuesto sobre el Juego, cuestión que es objeto de resumen en el Informe, siendo apreciable una clara tendencia al incremento de tipos.

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunitat Valenciana en 2013, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.068.532 miles de euros, lo que supone un incremento del 20,3% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 38.473 miles de euros, que suponen un importante incremento del 31,9% respecto del ejercicio anterior. Inciden positivamente en dicho incremento recaudatorio la fiscalización del concepto IP y las subidas de tipos en el concepto TPO.

9. RECOMENDACIONES

9. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1. El futuro Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT) debiera contemplar en su estructura orgánica, en la medida de lo posible, la adscripción al mismo de un servicio propio de informática tributaria (2.1.).

2. La DGTJCV presenta un muy relevante porcentaje de funcionarios interinos. Cabe confiar que la creación del IVAT pueda contribuir a paliar dicho problema con la definición de cuerpos propios que permitan, mediante los adecuados procesos selectivos, reducir su número dada la especificidad de las funciones tributarias y recaudatorias que puedan encomendarse al mismo. En este sentido el anunciado proceso selectivo para el Cuerpo Técnico Tributario (A2) es un avance destacable y positivo (2.2.).

3. Es apreciable una clara tendencia decreciente del personal afecto a la Dirección Territorial de Alicante que debe ser objeto de consideración al objeto de adoptar las medidas oportunas en el marco de las competencias organizativas que se confieran al futuro IVAT (2.2.).

4. El informe deja constancia de los avances conseguidos por la CV en el desarrollo de sus servicios de administración electrónica, que son destacables. No obstante, en aplicación de la Ley 11/2007, resulta necesario continuar con el desarrollo de la Ley 3/2010, 21 de abril, de administración electrónica de la Comunitat Valenciana, a cuyos efectos se estima que la colaboración directa y activa de los responsables de la gestión tributaria en la elaboración de dichos desarrollos normativos resulta del máximo interés, por ser ésta una de las áreas más sensibles de la relación con los ciudadanos y en la que pueden suscitarse problemas procedimentales que condicionen de forma señalada los procesos de gestión y control de los ingresos. En este sentido, sería deseable que, en los términos planteados por la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la Generalitat Valenciana apruebe el programa para completar la adaptación a la normativa sobre administración electrónica, en el que se clarifiquen suficientemente los compromisos relativos a la plena implantación de la misma en el ámbito tributario.

Actualmente la información tributaria y los trámites correspondientes se encuentran agrupados en el Portal Tributario, como parte integrante del dominio gva.es, que carece, no obstante, de la condición de sede electrónica. El hecho de que ni la “Oficina virtual” ni el Portal Tributario se ajusten, plenamente, a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, priva a los ciudadanos de las garantías y derechos que conlleva relacionarse con la Administración a través de una “sede electrónica” ajustada a la Ley (principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad) (2.4.).

5. Se sugiere al respecto de los accesos a bases de datos propias un Plan Director, que contemple tanto objetivos de seguridad, análisis de riesgos y correspondientes planes de acción como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad, abarcando tanto aspectos físicos como tecnológicos, con adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (2.4.).

6. Si bien sigue siendo destacable el impulso en la gestión tributaria informatizada por parte de la DGTJCV, cabe seguir avanzando más concretamente introduciendo el expediente electrónico, como pivote fundamental de los procedimientos de gestión, además de completar el circuito sancionador (2.4.).

7. La relación de usuarios que no han realizado accesos a la BDC, que ha aumentado notablemente en 2013, podría seguir depurándose al objeto de eliminar aquéllos que, no ocupando puestos de jefatura, o aún haciéndolo, realmente no precisan la correspondiente autorización para los mismos (2.4.).

8. La DGTJCV no dispone de un sistema de objetivos, salvo para el área de Inspección, que permita una clara identificación de los mismos y de los indicadores cuantitativos de su cumplimiento que permita conformar un cuadro de mando obtenible directamente de TIRANT. Tanto más relevante cuando la nueva configuración orgánica derivada de la creación del IVAT puede hacer aconsejable un contrato anual o plurianual de gestión en el que vendrían a subsumirse los mismos junto a aquellos otros estratégicos que fije la Dirección. En definitiva, se sugiere avanzar de forma decidida en la planificación estratégica y la dirección por objetivos (DPO). Entendiendo por planificación estratégica la fijación de metas planeadas para el logro de los objetivos a largo plazo, y por DPO, un sistema de dirección basado en la definición de metas mensurables que deben ser cumplidas en un determinado período de tiempo (3.1.).

9. Una vez evaluada la merma de la afluencia de contribuyentes a las áreas de atención al público, tras el establecimiento de un procedimiento de pago de cuota fija para determinados vehículos ante la Dirección General de Tráfico, pudiera considerarse ofrecer el servicio de cita previa en la Oficina Virtual Tributaria (OVT) fundamentalmente para la cumplimentación del modelo 650 (4.1.).

10. Conviene sopesar la posibilidad de contemplar, en vía de gestión, posibles actuaciones sobre no declarantes del IP en los deseables Planes de Control Tributario que se diseñen. A tal efecto pudiera utilizarse la herramienta ZUJAR IV en dichas instancias gestoras en colaboración con el área de Inspección (4.2.1.).

11. La demora que en la gestión del concepto ISD se registra en la Dirección Territorial de Alicante (130,4 meses), incluso con amenaza de prescripción, hace conveniente que se adopten en la misma criterios organizativos en la revisión y filtrado de expedientes, semejantes a los adoptados en la de Valencia, que permitan minorar más eficazmente dicho pendiente (4.2.2.).

12. El porcentaje de expedientes relativos al concepto ISD despachados con autoliquidaciones prescritas sigue siendo relevante, cabe confiar que las nuevas herramientas de control masivo que está introduciendo la Dirección de la DGTJCV den a corto plazo sus frutos, aspecto éste tanto más relevante dadas las medidas de nueva tributación del concepto (4.2.2.).

13. Si bien se ha implementado una aplicación para el control del correcto pago de las cuotas fijas establecidas para determinados vehículos en función de los datos de cilindrada, modelo y año de matriculación, previa grabación de los Modelos 620, ésta todavía no se había producido en el momento de la Visita por lo que resulta conveniente adoptar las medidas oportunas para ello (4.2.3.).

14. La recepción de escrituras públicas electrónicas y fichas estructuradas es un punto fundamental para articular el proyecto de implantación del expediente electrónico en un futuro. En cualquier caso, debe alabarse el paso significativo que el establecimiento de dichos sistemas significan desde el punto de vista de la modernización de la gestión tributaria en el ámbito de la CV y que deben continuar con los requeribles para la adaptación de los modelos a dichos nuevos procesos (4.2.3.).

15. Resulta recomendable la comprobación específica en las visitas de inspección que desde las distintas Direcciones Territoriales se realizan a las OOLL de aquellos aspectos más conflictivos de la gestión como pueda ser la aplicación de criterios jurisprudenciales más relevantes (consideración de caducidades, procedimientos inadecuados entre otros). Además de un seguimiento puntual de aquellas Oficinas, como la de Jávea, que más deficiencias presentan.

Asimismo, cabe sugerir que en las actas levantadas se incluya un apartado final de conclusiones donde queden claramente expuestas las deficiencias apreciadas y se concreten las medidas a adoptar por el titular de la Oficina para su corrección (4.2.5.).

16. En el marco de una gestión por objetivos que deseablemente debe plantearse la actual DGTJCV, y previsiblemente aún más el futuro IVAT, debe considerarse la extensión de los mismos y el control de su cumplimiento a las OOLL dado que abarcan una parte muy relevante de la gestión (4.2.5.).

17. En función de las disponibilidades y medios de la DGTJCV podría plantearse una reorganización del trabajo que permitiese la remisión de expedientes al TEAR por procedimientos semejantes a los ya establecidos para el TSJCV como paso previo a la culminación de la implantación del expediente electrónico una vez se arbitren sistemas de registro electrónico de salida (4.2.7.).

18. La Sentencia del TSJCV 1336/2013, de 1 de octubre, permite a la CV entender que el sistema de “dictamen de perito” debe limitarse a aquellos casos en los que se practica la visita “*in situ*” por parte del técnico al bien a valorar, cabe deducir que no debe emplearse dicho método, de dictamen de perito, ni mucho menos denominarlo como tal, en los casos en los que, como el objeto de estimación por parte del TSJCV, se está valorando con arreglo a la suma del valor del suelo y el de la construcción.

Por tanto y con el fin de reducir la conflictividad en la aplicación de los diferentes métodos de valoración por la DGTJCV conviene reservar la denominación del método de dictamen pericial exclusivamente a aquellos casos en los que se realiza visita al bien a valorar tal y como la jurisprudencia exige y en el resto de supuestos reflejar la aplicación del método de valoración por referencia a registros oficiales (art. 57.1 b) LGT) o de precios medios de mercado (art. 57.1.c) LGT) (4.3.).

19. Es apreciable una reducción del número e importe medio por acta así como de los ratios por Inspector normalizado. Cabe confiar que la utilización experta de nuevas herramientas de selección de contribuyentes, como constituye ZUJAR IV, posibiliten la deseable mejora de dichos datos máxime si se tienen en cuenta nuevos campos de actuación tras la fiscalización de los conceptos IP y, parcial, de ISD (4.4.).

20. Resulta deseable que por parte de la Intervención General de la Generalitat se incluyan en sus planes de actuación la realización de controles financieros a posteriori sobre la gestión de los tributos cedidos por el Estado desarrollada por la DGTJCV. Además de contemplar, en un próximo desarrollo normativo, las funciones de fiscalización que a la misma deben corresponder en el futuro IVAT (4.6.3.).

21. Se sugiere la aplicación del acuerdo del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria por el que se establecen las condiciones generales para el intercambio de información entre las administraciones tributarias del Estado y las Comunidades Autónomas de régimen común en los supuestos contemplados en el art. 95.1.b) de la LGT, de 9 de abril de 2013, para la obtención de información relativa a discapacidades (5).

22. El fuerte incremento de las cantidades pendientes de aplicar (31,9%) según los datos contables facilitados por la Intervención General de la GV, hace conveniente un análisis en profundidad de las causas que lo provocan con el fin de superarlas y agilizar la aplicación de las mismas a los conceptos impositivos correspondientes (7).

10. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Alicante	0	0	48	43	47	46	95	89	1	1	96	90
Castellón	0	0	41	41	16	16	57	57	0	0	57	57
Valencia	0	0	79	76	46	50	125	126	2	2	127	128
Total	0	0	168	160	109	112	277	272	3	3	280	275

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Alicante	28	26	4	3	0	0	18	15	44	44	2	2	96	90
Castellón	17	17	5	5	0	0	15	14	18	19	2	2	57	57
Valencia	38	40	6	5	0	0	22	21	56	57	5	5	127	128
Total	83	83	15	13	0	0	55	50	118	120	9	9	280	275

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Alicante	9	8	3	2	0	0	17	15	18	17	1	1	48	43
Castellón	6	6	3	3	0	0	14	13	17	18	1	1	41	41
Valencia	18	18	6	5	0	0	19	18	34	33	2	2	79	76
Total	33	32	12	10	0	0	50	46	69	68	4	4	168	160

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Alicante	19	18	1	1	0	0	1	0	26	27	0	0	47	46
Castellón	11	11	2	2	0	0	1	1	1	1	1	1	16	16
Valencia	20	22	0	0	0	0	3	3	22	24	1	1	46	50
Total	50	51	3	3	0	0	5	4	49	52	2	2	109	112

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Alicante	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Alicante	25	25	36	35	0	0	16	15	46	48	6	4	129	127
Castellón	10	10	5	4	0	0	18	17	19	21	2	0	54	52
Valencia	27	27	31	33	5	3	30	39	30	21	0	0	123	123
Total	62	62	72	72	5	3	64	71	95	90	8	4	306	302

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
Alicante	2	2,2	42	46,7	5	5,6	6	6,7	16	17,8	2	2,2	0	0,0	17	18,9	90	100,0		
Castellón	1	1,8	25	43,9	2	3,5	4	7,0	12	21,1	1	1,8	0	0,0	12	21,1	57	100,0		
Valencia	1	0,8	64	50,0	5	3,9	6	4,7	27	21,1	3	2,3	2	1,6	20	15,6	128	100,0		
Total	4	1,5	131	47,6	12	4,4	16	5,8	55	20,0	6	2,2	2	0,7	49	17,8	275	100,0		

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Alicante	26	3	0	15	44	1	89	0	0	0	0	1	1	90
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	10	0	0	12	20	0	42	0	0	0	0	0	0	42
Recaudación	2	0	0	0	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	2	0	0	1	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	9	1	0	0	6	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Intervención	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	0	0	2	11	1	16	0	0	0	0	1	1	17
Castellón	17	5	0	14	19	2	57	0	0	0	0	0	0	57
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	8	1	0	8	8	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	2	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	4	3	0	0	5	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	0	0	3	5	2	12	0	0	0	0	0	0	12
Valencia	40	5	0	21	57	3	126	0	0	0	0	2	2	128
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	18	3	0	9	34	0	64	0	0	0	0	0	0	64
Recaudación	1	0	0	0	4	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	3	0	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	15	1	0	4	7	0	27	0	0	0	0	0	0	27
Intervención	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	1	1	0	3	10	3	18	0	0	0	0	2	2	20
Total	83	13	0	50	120	6	272	0	0	0	0	3	3	275
Jefatura	3	0	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	36	4	0	29	62	0	131	0	0	0	0	0	0	131
Recaudación	3	1	0	0	8	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Inspección	7	0	0	5	4	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Valoración	28	5	0	4	18	0	55	0	0	0	0	0	0	55
Intervención	1	2	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	5	1	0	8	26	6	46	0	0	0	0	3	3	49

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2012		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Alicante	5.705	100,0	0	0,0	5.705	100,0
Castellón	3.180	100,0	0	0,0	3.180	100,0
Valencia	9.631	100,0	0	0,0	9.631	100,0
Total	18.516	100,0	0	0,0	18.516	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Alicante	5.705	0	0	0,0
Castellón	3.180	0	0	0,0
Valencia	9.631	0	0	0,0
Total	18.516	0	0	0,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	13.091	19.099	16.693	15.497	1.255	1.082	13.160	51,9	118,4	11,1
Castellón	4.859	8.475	8.258	5.076	525	458	4.093	61,9	104,5	7,4
Valencia	42.282	33.788	34.654	41.416	576	527	40.313	45,6	98,0	14,3
Total	60.232	61.362	59.605	61.989	2.356	2.067	57.566	49,0	102,9	12,5

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	7.880	4.631	1.054	11.457	114	686	10.657	8,4	145,4	130,4
Castellón	1.944	2.531	2.026	2.449	171	277	2.001	45,3	126,0	14,5
Valencia	32.901	14.209	13.444	33.666	62	355	33.249	28,5	102,3	30,0
Total	42.725	21.371	16.524	47.572	347	1.318	45.907	25,8	111,3	34,5

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	5.211	14.468	15.639	4.040	1.141	396	2.503	79,5	77,5	3,1
Castellón	2.915	5.944	6.232	2.627	354	181	2.092	70,3	90,1	5,1
Valencia	9.381	19.579	21.210	7.750	514	172	7.064	73,2	82,6	4,4
Total	17.507	39.991	43.081	14.417	2.009	749	11.659	74,9	82,3	4,0

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	2.377	843	2.645	575	137	59	379	4,4	82,1	24,2	2,6
Castellón	1.380	432	1.326	486	43	52	391	5,1	73,2	35,2	4,4
Valencia	1.288	559	1.445	402	10	111	281	1,7	78,2	31,2	3,3
Total	5.045	1.834	5.416	1.463	190	222	1.051	3,0	78,7	29,0	3,2

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	420	165	358	227	32	20	175	3,6	61,2	54,0	7,6
Castellón	395	101	294	202	16	33	153	4,0	59,3	51,1	8,2
Valencia	693	275	692	276	7	97	172	1,9	71,5	39,8	4,8
Total	1.508	541	1.344	705	55	150	500	2,5	65,6	46,8	6,3

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	1.957	678	2.287	348	105	39	204	4,7	86,8	17,8	1,8
Castellón	985	331	1.032	284	27	19	238	5,6	78,4	28,8	3,3
Valencia	595	284	753	126	3	14	109	1,5	85,7	21,2	2,0
Total	3.537	1.293	4.072	758	135	72	551	3,2	84,3	21,4	2,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	1.957	678	2.287	348	105	39	204	4,7	86,8	17,8	1,8
Alcoy	63	29	87	5	3	1	1	3,4	94,6	7,9	0,7
Altea	88	15	95	8	4	1	3	4,3	92,2	9,1	1,0
Benidorm	90	53	136	7	4	1	2	9,8	95,1	7,8	0,6
Callosa d'en Sarrià	92	18	97	13	3	1	9	5,4	88,2	14,1	1,6
Callosa de Segura	171	41	199	13	6	0	7	8,2	93,9	7,6	0,8
Calp	67	29	65	31	2	5	24	8,6	67,7	46,3	5,7
El Campello	23	12	31	4	3	0	1	4,1	88,6	17,4	1,5
Cocentaina	13	9	19	3	1	0	2	1,7	86,4	23,1	1,9
Dénia	68	34	86	16	0	6	10	6,1	84,3	23,5	2,2
Dolores	38	17	48	7	3	1	3	7,0	87,3	18,4	1,8
Elche	141	85	177	49	3	10	36	3,4	78,3	34,8	3,3
Elda	221	53	270	4	1	0	3	5,7	98,5	1,8	0,2
Guardamar del Segura	53	49	86	16	1	1	14	9,4	84,3	30,2	2,2
Jávea	24	5	24	5	0	1	4	0,9	82,8	20,8	2,5
Jijona	13	0	13	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Monóvar	25	10	34	1	0	0	1	2,7	97,1	4,0	0,4
Novelda	33	21	51	3	1	0	2	3,2	94,4	9,1	0,7
Orihuela	242	56	228	70	34	6	30	6,5	76,5	28,9	3,7
Pedreguer	103	19	100	22	2	1	19	7,5	82,0	21,4	2,6
Pego	74	25	93	6	0	0	6	8,0	93,9	8,1	0,8
Pilar de la Horadada	48	10	50	8	7	0	1	7,5	86,2	16,7	1,9
Santa Pola	31	12	40	3	0	0	3	4,3	93,0	9,7	0,9
Torrevieja	115	42	135	22	12	1	9	6,6	86,0	19,1	2,0
Villajoyosa	66	23	73	16	2	3	11	5,5	82,0	24,2	2,6
Villena	55	11	50	16	13	0	3	1,4	75,8	29,1	3,8
Castellón	985	331	1.032	284	27	19	238	5,6	78,4	28,8	3,3
Albocàsser	26	4	22	8	1	0	7	1,0	73,3	30,8	4,4
Lucena del Cid	86	19	87	18	3	2	13	4,2	82,9	20,9	2,5
Morella	4	4	8	0	0	0	0	2,0	100,0	0,0	0,0
Nules	394	84	324	154	11	12	131	6,7	67,8	39,1	5,7
Oropesa del Mar	59	15	45	29	2	2	25	4,6	60,8	49,2	7,7
Sant Mateu	20	10	26	4	1	0	3	3,2	86,7	20,0	1,8
Segorbe	60	56	114	2	0	1	1	13,9	98,3	3,3	0,2
Vila-real	152	96	222	26	5	0	21	6,4	89,5	17,1	1,4
Vinaròs	63	28	74	17	4	1	12	3,4	81,3	27,0	2,8
Viver	121	15	110	26	0	1	25	5,1	80,9	21,5	2,8
Valencia	595	284	753	126	3	14	109	1,5	85,7	21,2	2,0
Albaida	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Alberic	4	4	8	0	0	0	0	0,8	100,0	0,0	0,0
Alzira	2	18	19	1	0	1	0	1,8	95,0	50,0	0,6
Aldaia	16	5	19	2	1	0	1	0,8	90,5	12,5	1,3
Algemesí	17	3	18	2	0	0	2	0,7	90,0	11,8	1,3
Benaguasil	1	17	17	1	0	0	1	3,8	94,4	100,0	0,7
Carlet	4	5	9	0	0	0	0	0,5	100,0	0,0	0,0
Chelva	3	0	3	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Chiva	49	30	78	1	0	0	1	5,5	98,7	2,0	0,2
Cullera	49	15	47	17	0	3	14	4,5	73,4	34,7	4,3
Enguera	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Gandia	36	16	46	6	0	1	5	0,9	88,5	16,7	1,6
Xàtiva	4	9	11	2	0	0	2	1,3	84,6	50,0	2,2
Llíria	14	17	30	1	0	0	1	2,6	96,8	7,1	0,4
Manises	17	15	31	1	0	0	1	2,1	96,9	5,9	0,4
Massamagrell	43	1	42	2	0	1	1	0,1	95,5	4,7	0,6
Moncada	23	8	27	4	0	0	4	0,7	87,1	17,4	1,8
Oliva	191	24	157	58	1	2	55	5,1	73,0	30,4	4,4
Ontinyent	2	10	10	2	0	0	2	1,5	83,3	100,0	2,4
Paterna	5	18	20	3	0	0	3	3,0	87,0	60,0	1,8
Picassent	2	2	3	1	0	0	1	0,2	75,0	50,0	4,0
Requena	24	5	28	1	0	0	1	0,5	96,6	4,2	0,4
Sagunto	31	9	35	5	0	2	3	0,6	87,5	16,1	1,7
Sueca	10	16	26	0	0	0	0	2,9	100,0	0,0	0,0
Tavernes de la Vallidigna	3	1	4	0	0	0	0	0,5	100,0	0,0	0,0
Torrent	42	29	55	16	1	4	11	1,7	77,5	38,1	3,5
Villar del Arzobispo	0	7	7	0	0	0	0	3,2	100,0	--	0,0
Total	3.537	1.293	4.072	758	135	72	551	3,2	84,3	21,4	2,2

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	10.714	18.256	14.048	14.922	1.118	1.023	12.781	95,6	48,5	139,3	12,7
Castellón	3.479	8.043	6.932	4.590	482	406	3.702	94,9	60,2	131,9	7,9
Valencia	40.994	33.229	33.209	41.014	566	416	40.032	98,3	44,7	100,0	14,8
Total	55.187	59.528	54.189	60.526	2.166	1.845	56.515	97,0	47,2	109,7	13,4

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	7.460	4.466	696	11.230	82	666	10.482	96,4	5,8	150,5	193,6
Castellón	1.549	2.430	1.732	2.247	155	244	1.848	96,0	43,5	145,1	15,6
Valencia	32.208	13.934	12.752	33.390	55	258	33.077	98,1	27,6	103,7	31,4
Total	41.217	20.830	15.180	46.867	292	1.168	45.407	97,5	24,5	113,7	37,0

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	3.254	13.790	13.352	3.692	1.036	357	2.299	95,3	78,3	113,5	3,3
Castellón	1.930	5.613	5.200	2.343	327	162	1.854	94,4	68,9	121,4	5,4
Valencia	8.786	19.295	20.457	7.624	511	158	6.955	98,5	72,8	86,8	4,5
Total	13.970	38.698	39.009	13.659	1.874	677	11.108	96,8	74,1	97,8	4,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Movimiento			Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales			
Alicante	3.254	13.790	13.352	3.692	1.036	357	2.299	95,3	78,3	113,5	3,3		
Alcoy	151	828	828	151	51	3	97	96,6	84,6	100,0	2,2		
Altea	113	332	351	94	56	4	34	95,7	78,9	83,2	3,2		
Benidorm	146	489	565	70	32	5	33	90,2	89,0	47,9	1,5		
Callosa d'en Sarrià	109	314	316	107	10	3	94	94,6	74,7	98,2	4,1		
Callosa de Segura	213	459	533	139	94	2	43	91,8	79,3	65,3	3,1		
Calp	69	309	209	169	17	11	141	91,4	55,3	244,9	9,7		
El Campello	71	278	283	66	15	14	37	95,9	81,1	93,0	2,8		
Cocentaina	95	530	525	100	43	4	53	98,3	84,0	105,3	2,3		
Dénia	72	520	249	343	32	67	244	93,9	42,1	476,4	16,5		
Dolores	65	227	225	67	30	16	21	93,0	77,1	103,1	3,6		
Elche	184	2.388	2.228	344	59	41	244	96,6	86,6	187,0	1,9		
Elda	150	883	897	136	16	14	106	94,3	86,8	90,7	1,8		
Guardamar del Segura	15	470	416	69	1	0	68	90,6	85,8	460,0	2,0		
Jávea	487	568	563	492	3	11	478	99,1	53,4	101,0	10,5		
Jijona	17	707	714	10	3	0	7	100,0	98,6	58,8	0,2		
Monóvar	13	362	329	46	2	0	44	97,3	87,7	353,8	1,7		
Novelda	206	644	707	143	75	5	63	96,8	83,2	69,4	2,4		
Orihuela	221	808	750	279	115	80	84	93,5	72,9	126,2	4,5		
Pedreguer	114	235	234	115	61	7	47	92,5	67,0	100,9	5,9		
Pego	46	289	286	49	12	5	32	92,0	85,4	106,5	2,1		
Pilar de la Horadada	70	123	101	92	13	11	68	92,5	52,3	131,4	10,9		
Santa Pola	59	270	294	35	9	3	23	95,7	89,4	59,3	1,4		
Torrevéjica	183	593	597	179	128	4	47	93,4	76,9	97,8	3,6		
Villajoyosa	45	396	342	99	29	14	56	94,5	77,6	220,0	3,5		
Villena	340	768	810	298	130	33	135	98,6	73,1	87,6	4,4		
Castellón	1.930	5.613	5.200	2.343	327	162	1.854	94,4	68,9	121,4	5,4		
Albocàsser	126	377	387	116	30	0	86	99,0	76,9	92,1	3,6		
Lucena del Cid	188	438	296	330	23	0	307	95,8	47,3	175,5	13,4		
Morella	85	200	223	62	12	1	49	98,0	78,2	72,9	3,3		
Nules	427	1.162	1.009	580	138	81	361	93,3	63,5	135,8	6,9		
Oropesa del Mar	236	309	282	263	18	37	208	95,4	51,7	111,4	11,2		
Sant Mateu	105	301	358	48	7	2	39	96,8	88,2	45,7	1,6		
Segorbe	53	346	363	36	13	0	23	86,1	91,0	67,9	1,2		
Vila-real	477	1.411	1.247	641	26	35	580	93,6	66,0	134,4	6,2		
Vinaròs	151	790	814	127	57	6	64	96,6	86,5	84,1	1,9		
Viver	82	279	221	140	3	0	137	94,9	61,2	170,7	7,6		
Valencia	8.786	19.295	20.457	7.624	511	158	6.955	98,5	72,8	86,8	4,5		
Albaida	373	616	772	217	32	3	182	100,0	78,1	58,2	3,4		
Alberic	206	476	456	226	5	0	221	99,2	66,9	109,7	5,9		
Alzira	320	967	1.109	178	59	5	114	98,2	86,2	55,6	1,9		
Aldaia	177	611	594	194	12	6	176	99,2	75,4	109,6	3,9		
Algemesí	374	432	546	260	22	5	233	99,3	67,7	69,5	5,7		
Benaguasil	347	426	497	276	32	27	217	96,2	64,3	79,5	6,7		
Carlet	862	1.066	1.116	812	29	18	765	99,5	57,9	94,2	8,7		
Chelva	110	234	281	63	14	1	48	100,0	81,7	57,3	2,7		
Chiva	111	519	597	33	4	0	29	94,5	94,8	29,7	0,7		
Cullera	82	320	340	62	7	4	51	95,5	84,6	75,6	2,2		
Enguera	278	442	616	104	29	0	75	100,0	85,6	37,4	2,0		
Gandia	749	1.680	2.147	282	68	18	196	99,1	88,4	37,7	1,6		
Xativa	226	660	625	261	7	12	242	98,7	70,5	115,5	5,0		
Lliria	927	645	487	1.085	29	22	1.034	97,4	31,0	117,0	26,7		
Manises	270	713	586	397	11	0	386	97,9	59,6	147,0	8,1		
Massamagrell	503	723	844	382	3	6	373	99,9	68,8	75,9	5,4		
Moncada	831	1.182	1.245	768	17	0	751	99,3	61,8	92,4	7,4		
Oliva	194	450	403	241	4	5	232	94,9	62,6	124,2	7,2		
Ontinyent	216	671	804	83	13	0	70	98,5	90,6	38,4	1,2		
Paterna	161	574	564	171	4	7	160	97,0	76,7	106,2	3,6		
Picassent	223	959	398	784	18	2	764	99,8	33,7	351,6	23,6		
Requena	198	921	968	151	18	0	133	99,5	86,5	76,3	1,9		
Sagunto	138	1.398	1.419	117	6	4	107	99,4	92,4	84,8	1,0		
Sueca	147	537	619	65	22	0	43	97,1	90,5	44,2	1,3		
Tavernes de la Valldigna	55	221	208	68	1	0	67	99,5	75,4	123,6	3,9		
Torrent	562	1.639	1.896	305	22	12	271	98,3	86,1	54,3	1,9		
Villar del Arzobispo	146	213	320	39	23	1	15	96,8	89,1	26,7	1,5		
Total	13.970	38.698	39.009	13.659	1.874	677	11.108	96,8	74,1	97,8	4,2		

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	843	2.645	1.172	11.725	139,0	44,3
Castellón	432	1.326	595	9.238	137,7	44,9
Valencia	559	1.445	551	13.836	98,6	38,1
Total	1.834	5.416	2.318	34.799	126,4	42,8

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	165	358	112	2.432	67,9	31,3
Castellón	101	294	124	5.176	122,8	42,2
Valencia	275	692	244	10.805	88,7	35,3
Total	541	1.344	480	18.413	88,7	35,7

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	678	2.287	1.060	9.293	156,3	46,3
Castellón	331	1.032	471	4.062	142,3	45,6
Valencia	284	753	307	3.031	108,1	40,8
Total	1.293	4.072	1.838	16.386	142,2	45,1

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	678	2.287	1.060	9.293	156,3	46,3
Alcoy	29	87	38	98	131,0	43,7
Altea	15	95	59	265	393,3	62,1
Benidorm	53	136	66	2.356	124,5	48,5
Callosa d'en Sarrià	18	97	45	103	250,0	46,4
Callosa de Segura	41	199	83	263	202,4	41,7
Calp	29	65	23	82	79,3	35,4
El Campello	12	31	20	259	166,7	64,5
Cocentaina	9	19	16	124	177,8	84,2
Dénia	34	86	36	129	105,9	41,9
Dolores	17	48	22	20	129,4	45,8
Elche	85	177	80	1.338	94,1	45,2
Elda	53	270	107	547	201,9	39,6
Guardamar del Segura	49	86	34	114	69,4	39,5
Jávea	5	24	9	50	180,0	37,5
Jijona	0	13	10	57	--	76,9
Monóvar	10	34	14	91	140,0	41,2
Novelda	21	51	19	391	90,5	37,3
Orihuela	56	228	108	662	192,9	47,4
Pedreguer	19	100	45	281	236,8	45,0
Pego	25	93	40	142	160,0	43,0
Pilar de la Horadada	10	50	30	79	300,0	60,0
Santa Pola	12	40	20	8	166,7	50,0
Torreveja	42	135	79	1.538	188,1	58,5
Villajoyosa	23	73	36	217	156,5	49,3
Villena	11	50	21	79	190,9	42,0
Castellón	331	1.032	471	4.062	142,3	45,6
Albocàsser	4	22	7	38	175,0	31,8
Lucena del Cid	19	87	35	195	184,2	40,2
Morella	4	8	5	239	125,0	62,5
Nules	84	324	191	2.317	227,4	59,0
Oropesa del Mar	15	45	19	146	126,7	42,2
Sant Mateu	10	26	13	176	130,0	50,0
Segorbe	56	114	45	148	80,4	39,5
Vila-real	96	222	80	153	83,3	36,0
Vinaros	28	74	40	590	142,9	54,1
Viver	15	110	36	60	240,0	32,7
Valencia	284	753	307	3.031	108,1	40,8
Albaida	0	2	0	0	--	0,0
Alberic	4	8	2	33	50,0	25,0
Alzira	18	19	4	100	22,2	21,1
Aldaia	5	19	4	4	80,0	21,1
Algemesí	3	18	5	214	166,7	27,8
Benaguasil	17	17	0	0	0,0	0,0
Carlet	5	9	2	5	40,0	22,2
Chelva	0	3	1	11	--	33,3
Chiva	30	78	25	49	83,3	32,1
Cullera	15	47	29	150	193,3	61,7
Enguera	0	1	0	0	--	0,0
Gandia	16	46	28	362	175,0	60,9
Xàtiva	9	11	3	119	33,3	27,3
Llíria	17	30	5	329	29,4	16,7
Manises	15	31	9	488	60,0	29,0
Massamagrell	1	42	17	63	1.700,0	40,5
Moncada	8	27	10	142	125,0	37,0
Oliva	24	157	96	384	400,0	61,1
Ontinyent	10	10	0	0	0,0	0,0
Paterna	18	20	1	0	5,6	5,0
Picassent	2	3	2	139	100,0	66,7
Requena	5	28	7	79	140,0	25,0
Sagunto	9	35	21	73	233,3	60,0
Sueca	16	26	7	10	43,8	26,9
Tavernes de la Valldigna	1	4	2	41	200,0	50,0
Torrent	29	55	26	226	89,7	47,3
Villar del Arzobispo	7	7	1	10	14,3	14,3
Total	1.293	4.072	1.838	16.386	142,2	45,1

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	18.256	30.028	14.048	1.675	16.268	11,9
Castellón	8.043	21.738	6.932	716	7.587	10,3
Valencia	33.229	54.399	33.209	2.393	19.233	7,2
Total	59.528	106.165	54.189	4.784	43.088	8,8

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	4.466	11.758	696	107	4.535	15,4
Castellón	2.430	7.302	1.732	172	3.306	9,9
Valencia	13.934	30.006	12.752	562	9.486	4,4
Total	20.830	49.066	15.180	841	17.327	5,5

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	13.790	18.270	13.352	1.568	11.733	11,7
Castellón	5.613	14.436	5.200	544	4.281	10,5
Valencia	19.295	24.393	20.457	1.831	9.747	9,0
Total	38.698	57.099	39.009	3.943	25.761	10,1

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	13.790	18.270	13.352	1.568	11.733	11,7
Alcoy	828	1.106	828	62	166	7,5
Altea	332	350	351	49	47	14,0
Benidorm	489	1.813	565	111	3.112	19,6
Callosa d'en Sarrià	314	449	316	50	87	15,8
Callosa de Segura	459	619	533	75	176	14,1
Calp	309	281	209	13	213	6,2
El Campello	278	416	283	33	157	11,7
Cocentaina	530	892	525	46	309	8,8
Dénia	520	431	249	29	423	11,6
Dolores	227	171	225	20	49	8,9
Elche	2.388	3.383	2.228	244	2.037	11,0
Elda	883	449	897	119	881	13,3
Guardamar del Segura	470	523	416	20	168	4,8
Jávea	568	526	563	68	57	12,1
Jijona	707	765	714	47	64	6,6
Monóvar	362	227	329	31	153	9,4
Novelda	644	797	707	69	242	9,8
Orihuela	808	581	750	104	747	13,9
Pedreguer	235	204	234	34	371	14,5
Pego	289	283	286	35	32	12,2
Pilar de la Horadada	123	133	101	16	12	15,8
Santa Pola	270	309	294	27	87	9,2
Torrevieja	593	1.338	597	133	1.158	22,3
Villajoyosa	396	1.903	342	39	261	11,4
Villena	768	321	810	94	724	11,6
Castellón	5.613	14.436	5.200	544	4.281	10,5
Albocàsser	377	901	387	27	138	7,0
Lucena del Cid	438	1.617	296	12	41	4,1
Morella	200	353	223	11	15	4,9
Nules	1.162	2.338	1.009	158	789	15,7
Oropesa del Mar	309	636	282	32	797	11,3
Sant Mateu	301	362	358	58	306	16,2
Segorbe	346	774	363	27	7	7,4
Vila-real	1.411	5.553	1.247	124	629	9,9
Vinaròs	790	1.627	814	76	1.509	9,3
Viver	279	275	221	19	50	8,6
Valencia	19.295	24.393	20.457	1.831	9.747	9,0
Albaida	616	204	772	98	221	12,7
Alberic	476	383	456	28	29	6,1
Alzira	967	1.818	1.109	71	482	6,4
Aldaia	611	880	594	58	999	9,8
Algemesí	432	621	546	36	640	6,6
Benaguasil	426	422	497	105	115	21,1
Carlet	1.066	437	1.116	37	372	3,3
Chelva	234	199	281	25	52	8,9
Chiva	519	216	597	24	81	4,0
Cullera	320	448	340	51	283	15,0
Enguera	442	258	616	57	105	9,3
Gandia	1.680	3.422	2.147	349	844	16,3
Xativa	660	598	625	62	90	9,9
Llíria	645	4.408	487	60	415	12,3
Manises	713	573	586	25	64	4,3
Massamagrell	723	685	844	70	468	8,3
Moncada	1.182	1.795	1.245	84	1.336	6,7
Oliva	450	489	403	43	148	10,7
Ontinyent	671	374	804	59	523	7,3
Paterna	574	503	564	25	236	4,4
Picassent	959	408	398	69	1.025	17,3
Requena	921	670	968	53	198	5,5
Sagunto	1.398	1.222	1.419	136	253	9,6
Sueca	537	775	619	28	58	4,5
Tavernes de la Valldigna	221	91	208	13	90	6,3
Torrent	1.639	2.243	1.896	122	562	6,4
Villar del Arzobispo	213	251	320	43	58	13,4
Total	38.698	57.099	39.009	3.943	25.761	10,1

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	8	0	1	0	0	0	0	0	8	0	1	0
Total	8	0	1	0	0	0	0	0	8	0	1	0

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año		Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte							
Alicante	171	346	181	18	213	9	421	96	81,4	56,1	2,7
Castellón	45	162	43	46	74	3	166	41	80,2	91,1	3,0
Valencia	181	388	156	70	182	17	425	144	74,7	79,6	4,1
Total	397	896	380	134	469	29	1.012	281	78,3	70,8	3,3

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año		Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte							
Alicante	152	66	137	0	23	7	167	51	76,6	33,6	3,7
Castellón	28	85	20	30	33	2	85	28	75,2	100,0	4,0
Valencia	56	166	74	16	66	17	173	49	77,9	87,5	3,4
Total	236	317	231	46	122	26	425	128	76,9	54,2	3,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	19	280	44	18	190	2	254	45	84,9	236,8	2,1
Castellón	17	77	23	16	41	1	81	13	86,2	76,5	1,9
Valencia	125	222	82	54	116	0	252	95	72,6	76,0	4,5
Total	161	579	149	88	347	3	587	153	79,3	95,0	3,1

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	171	346	181	18	213	9	421	96	81,4	56,1	2,7
Contra liqs. con imp. valor	40	146	29	9	109	3	150	36	80,6	90,0	2,9
Demás recursos	131	191	148	9	101	6	264	58	82,0	44,3	2,6
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	9	4	0	3	0	7	2	77,8	--	3,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	45	162	43	46	74	3	166	41	80,2	91,1	3,0
Contra liqs. con imp. valor	20	69	16	27	23	1	67	22	75,3	110,0	3,9
Demás recursos	25	92	26	19	51	2	98	19	83,8	76,0	2,3
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	181	388	156	70	182	17	425	144	74,7	79,6	4,1
Contra liqs. con imp. valor	106	173	60	61	80	3	204	75	73,1	70,8	4,4
Demás recursos	74	202	88	6	99	14	207	69	75,0	93,2	4,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	1	8	5	3	1	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Total	397	896	380	134	469	29	1.012	281	78,3	70,8	3,3
Contra liqs. con imp. valor	166	388	105	97	212	7	421	133	76,0	80,1	3,8
Demás recursos	230	485	262	34	251	22	569	146	79,6	63,5	3,1
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	1	18	10	3	4	0	17	2	89,5	200,0	1,4
Otros	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	152	66	137	0	23	7	167	51	76,6	33,6	3,7
Contra liqs. con imp. valor	33	8	18	0	16	2	36	5	87,8	15,2	1,7
Demás recursos	119	53	117	0	6	5	128	44	74,4	37,0	4,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	2	0	1	0	3	2	60,0	--	8,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	28	85	20	30	33	2	85	28	75,2	100,0	4,0
Contra liqs. con imp. valor	6	33	5	13	8	1	27	12	69,2	200,0	5,3
Demás recursos	22	52	15	17	25	1	58	16	78,4	72,7	3,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	56	166	74	16	66	17	173	49	77,9	87,5	3,4
Contra liqs. con imp. valor	10	19	4	11	2	3	20	9	69,0	90,0	5,4
Demás recursos	46	135	63	2	62	14	141	40	77,9	87,0	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	7	4	3	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Total	236	317	231	46	122	26	425	128	76,9	54,2	3,6
Contra liqs. con imp. valor	49	60	27	24	26	6	83	26	76,1	53,1	3,8
Demás recursos	187	240	195	19	93	20	327	100	76,6	53,5	3,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	12	6	3	1	0	10	2	83,3	--	2,4
Otros	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	19	280	44	18	190	2	254	45	84,9	236,8	2,1
Contra liqs. con imp. valor	7	138	11	9	93	1	114	31	78,6	442,9	3,3
Demás recursos	12	138	31	9	95	1	136	14	90,7	116,7	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	17	77	23	16	41	1	81	13	86,2	76,5	1,9
Contra liqs. con imp. valor	14	36	11	14	15	0	40	10	80,0	71,4	3,0
Demás recursos	3	40	11	2	26	1	40	3	93,0	100,0	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	125	222	82	54	116	0	252	95	72,6	76,0	4,5
Contra liqs. con imp. valor	96	154	56	50	78	0	184	66	73,6	68,8	4,3
Demás recursos	28	67	25	4	37	0	66	29	69,5	103,6	5,3
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	161	579	149	88	347	3	587	153	79,3	95,0	3,1
Contra liqs. con imp. valor	117	328	78	73	186	1	338	107	76,0	91,5	3,8
Demás recursos	43	245	67	15	158	2	242	46	84,0	107,0	2,3
Rectif. errores a instª. intª.	1	6	4	0	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	7	138	11	9	93	1	114	31	78,6	442,9	3,3
Alcoy	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Altea	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Benidorm	1	9	2	0	8	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	18	0	0	4	0	4	14	22,2	--	42,0
Calp	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
El Campello	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Cocentaina	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Dénia	0	10	2	0	8	0	10	0	100,0	--	0,0
Dolores	0	10	0	0	10	0	10	0	100,0	--	0,0
Elche	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Elda	0	12	0	2	10	0	12	0	100,0	--	0,0
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Novelda	1	12	2	0	5	0	7	6	53,8	600,0	10,3
Orihuela	0	10	1	3	5	0	9	1	90,0	--	1,3
Pedreguer	0	8	0	2	6	0	8	0	100,0	--	0,0
Pego	1	13	2	1	3	0	6	8	42,9	800,0	16,0
Pilar de la Horadada	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Torrevieja	2	3	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Villajoyosa	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Villena	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Castellón	14	36	11	14	15	0	40	10	80,0	71,4	3,0
Albocàsser	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Lucena del Cid	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Morella	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Nules	3	20	0	8	11	0	19	4	82,6	133,3	2,5
Oropesa del Mar	2	4	3	0	0	0	3	3	50,0	150,0	12,0
Sant Mateu	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Segorbe	7	0	7	0	0	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Vila-real	2	3	0	3	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Vinaròs	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	96	154	56	50	78	0	184	66	73,6	68,8	4,3
Albaida	2	3	0	2	0	0	2	3	40,0	150,0	18,0
Alberic	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Alzira	0	9	2	0	4	0	6	3	66,7	--	6,0
Aldaia	1	5	0	1	1	0	2	4	33,3	400,0	24,0
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	7	10	0	5	10	0	15	2	88,2	28,6	1,6
Carlet	0	8	0	4	4	0	8	0	100,0	--	0,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	2	3	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Cullera	3	7	4	1	3	0	8	2	80,0	66,7	3,0
Enguera	9	6	3	4	5	0	12	3	80,0	33,3	3,0
Gandia	18	33	11	12	18	0	41	10	80,4	55,6	2,9
Xativa	16	5	5	10	5	0	20	1	95,2	6,3	0,6
Llíria	9	12	8	3	2	0	13	8	61,9	88,9	7,4
Manises	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Massamagrell	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Moncada	1	3	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Oliva	3	1	0	1	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Ontinyent	2	11	2	2	2	0	6	7	46,2	350,0	14,0
Palerna	3	3	0	0	5	0	5	1	83,3	33,3	2,4
Picassent	3	1	0	0	1	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Requena	2	4	2	0	2	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Sagunto	2	10	9	0	0	0	9	3	75,0	150,0	4,0
Sueca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Tavernes de la Valldigna	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Torrent	13	9	5	4	2	0	11	11	50,0	84,6	12,0
Villar del Arzobispo	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Total	117	328	78	73	186	1	338	107	76,0	91,5	3,8

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	12	138	31	9	95	1	136	14	90,7	116,7	1,2
Alcoy	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	20	5	0	15	0	20	0	100,0	--	0,0
Callosa d'en Sarrià	0	11	1	0	8	0	9	2	81,8	--	2,7
Callosa de Segura	0	5	0	0	2	0	2	3	40,0	--	18,0
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Elche	1	23	8	0	14	0	22	2	91,7	200,0	1,1
Elda	0	16	7	0	9	0	16	0	100,0	--	0,0
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	1	3	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	13	2	1	9	0	12	1	92,3	--	1,0
Pedreguer	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Pego	0	5	1	1	2	0	4	1	80,0	--	3,0
Pilar de la Horadada	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	5	0	1	0	2	0	3	2	60,0	40,0	8,0
Torrevieja	5	17	1	3	14	1	19	3	86,4	60,0	1,9
Villajoyosa	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Villena	0	10	0	4	6	0	10	0	100,0	--	0,0
Castellón	3	40	11	2	26	1	40	3	93,0	100,0	0,9
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Morella	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Nules	2	21	4	0	18	1	23	0	100,0	0,0	0,0
Oropesa del Mar	0	4	0	0	1	0	1	3	25,0	--	36,0
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	1	7	4	0	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Vinaròs	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Viver	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Valencia	28	67	25	4	37	0	66	29	69,5	103,6	5,3
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	5	0	0	4	0	4	1	80,0	--	3,0
Aldaia	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Algemesí	1	4	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Benaguasil	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Carlet	2	6	0	0	6	0	6	2	75,0	100,0	4,0
Chelva	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xativa	4	3	1	0	3	0	4	3	57,1	75,0	9,0
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Massamagrell	1	5	1	1	0	0	2	4	33,3	400,0	24,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	8	2	0	3	0	5	3	62,5	--	7,2
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Picassent	3	6	3	0	4	0	7	2	77,8	66,7	3,4
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	4	3	4	0	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	11	20	10	3	4	0	17	14	54,8	127,3	9,9
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	43	245	67	15	158	2	242	46	84,0	107,0	2,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xativa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lliria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	6	4	0	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xativa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lliria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	204.206	244.333	240.497	208.042	3.729	551	203.762	53,6	101,9	10,4
CV vehs. usados (exentas)	41.943	20.777	40.030	22.690	0	115	22.575	63,8	54,1	6,8
CV vehs. usados (con liq.)	73.496	135.038	121.798	86.736	0	176	86.560	58,4	118,0	8,5
Demás Trans. Ajd (exenta)	43.413	49.913	43.167	50.159	428	143	49.588	46,3	115,5	13,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	45.354	38.605	35.502	48.457	3.301	117	45.039	42,3	106,8	16,4
Oficinas liquidadoras	89.795	226.318	239.002	77.111	31.155	1.242	44.714	75,6	85,9	3,9
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exenta)	16.731	105.414	104.704	17.441	2.074	522	14.845	85,7	104,2	2,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	73.064	120.904	134.298	59.670	29.081	720	29.869	69,2	81,7	5,3
Total	294.001	470.651	479.499	285.153	34.884	1.793	248.476	62,7	97,0	7,1
CV vehs. usados (exentas)	41.943	20.777	40.030	22.690	0	115	22.575	63,8	54,1	6,8
CV vehs. usados (con liq.)	73.496	135.038	121.798	86.736	0	176	86.560	58,4	118,0	8,5
Demás Trans. Ajd (exenta)	60.144	155.327	147.871	67.600	2.502	665	64.433	68,6	112,4	5,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	118.418	159.509	169.800	108.127	32.382	837	74.908	61,1	91,3	7,6

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	91.803	189.904	172.467	109.240	16.764	644	91.832	61,2	119,0	7,6
Exentas	36.164	65.080	63.874	37.370	842	259	36.269	63,1	103,3	7,0
Con liquidación	55.639	124.824	108.593	71.870	15.922	385	55.563	60,2	129,2	7,9
Castellón	28.787	60.039	59.215	29.611	8.019	523	21.069	66,7	102,9	6,0
Exentas	10.507	24.180	22.636	12.051	940	344	10.767	65,3	114,7	6,4
Con liquidación	18.280	35.859	36.579	17.560	7.079	179	10.302	67,6	96,1	5,8
Valencia	173.411	220.708	247.817	146.302	10.101	626	135.575	62,9	84,4	7,1
Exentas	55.416	86.844	101.391	40.869	720	177	39.972	71,3	73,7	4,8
Con liquidación	117.995	133.864	146.426	105.433	9.381	449	95.603	58,1	89,4	8,6
Total	294.001	470.651	479.499	285.153	34.884	1.793	248.476	62,7	97,0	7,1
Exentas	102.087	176.104	187.901	90.290	2.502	780	87.008	67,5	88,4	5,8
Con liquidación	191.914	294.547	291.598	194.863	32.382	1.013	161.468	59,9	101,5	8,0

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	60.389	85.366	65.253	80.502	905	127	79.470	44,8	133,3	14,8
Exentas	32.239	19.762	18.640	33.361	146	73	33.142	35,8	103,5	21,5
Con liquidación	28.150	65.604	46.613	47.141	759	54	46.328	49,7	167,5	12,1
Castellón	11.456	30.313	29.913	11.856	2.192	184	9.480	71,6	103,5	4,8
Exentas	5.400	9.652	9.627	5.425	239	115	5.071	64,0	100,5	6,8
Con liquidación	6.056	20.661	20.286	6.431	1.953	69	4.409	75,9	106,2	3,8
Valencia	132.361	128.654	145.331	115.684	632	240	114.812	55,7	87,4	9,6
Exentas	47.717	41.276	54.930	34.063	43	70	33.950	61,7	71,4	7,4
Con liquidación	84.644	87.378	90.401	81.621	589	170	80.862	52,6	96,4	10,8
Total	204.206	244.333	240.497	208.042	3.729	551	203.762	53,6	101,9	10,4
Exentas	85.356	70.690	83.197	72.849	428	258	72.163	53,3	85,3	10,5
Con liquidación	118.850	173.643	157.300	135.193	3.301	293	131.599	53,8	113,8	10,3

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	31.414	104.538	107.214	28.738	15.859	517	12.362	78,9	91,5	3,2
Exentas	3.925	45.318	45.234	4.009	696	186	3.127	91,9	102,1	1,1
Con liquidación	27.489	59.220	61.980	24.729	15.163	331	9.235	71,5	90,0	4,8
Castellón	17.331	29.726	29.302	17.755	5.827	339	11.589	62,3	102,4	7,3
Exentas	5.107	14.528	13.009	6.626	701	229	5.696	66,3	129,7	6,1
Con liquidación	12.224	15.198	16.293	11.129	5.126	110	5.893	59,4	91,0	8,2
Valencia	41.050	92.054	102.486	30.618	9.469	386	20.763	77,0	74,6	3,6
Exentas	7.699	45.568	46.461	6.806	677	107	6.022	87,2	88,4	1,8
Con liquidación	33.351	46.486	56.025	23.812	8.792	279	14.741	70,2	71,4	5,1
Total	89.795	226.318	239.002	77.111	31.155	1.242	44.714	75,6	85,9	3,9
Exentas	16.731	105.414	104.704	17.441	2.074	522	14.845	85,7	104,2	2,0
Con liquidación	73.064	120.904	134.298	59.670	29.081	720	29.869	69,2	81,7	5,3

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	5.621	53.124	35.544	23.201	0	5	23.196	60,5	412,8	7,8
Castellón	1.035	15.801	15.016	1.820	0	53	1.767	89,2	175,8	1,5
Valencia	66.840	66.113	71.238	61.715	0	118	61.597	53,6	92,3	10,4
Total	73.496	135.038	121.798	86.736	0	176	86.560	58,4	118,0	8,5

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	5.621	53.124	35.544	23.201	0	5	23.196	60,5	412,8	7,8
Castellón	1.035	15.801	15.016	1.820	0	53	1.767	89,2	175,8	1,5
Valencia	66.840	66.113	71.238	61.715	0	118	61.597	53,6	92,3	10,4
Total	73.496	135.038	121.798	86.736	0	176	86.560	58,4	118,0	8,5

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	50.018	71.700	73.049	48.669	15.922	380	32.367	60,0	97,3	8,0
Castellón	17.245	20.058	21.563	15.740	7.079	126	8.535	57,8	91,3	8,8
Valencia	51.155	67.751	75.188	43.718	9.381	331	34.006	63,2	85,5	7,0
Total	118.418	159.509	169.800	108.127	32.382	837	74.908	61,1	91,3	7,6

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	22.529	12.480	11.069	23.940	759	49	23.132	31,6	106,3	26,0
Castellón	5.021	4.860	5.270	4.611	1.953	16	2.642	53,3	91,8	10,5
Valencia	17.804	21.265	19.163	19.906	589	52	19.265	49,0	111,8	12,5
Total	45.354	38.605	35.502	48.457	3.301	117	45.039	42,3	106,8	16,4

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	27.489	59.220	61.980	24.729	15.163	331	9.235	71,5	90,0	4,8
Castellón	12.224	15.198	16.293	11.129	5.126	110	5.893	59,4	91,0	8,2
Valencia	33.351	46.486	56.025	23.812	8.792	279	14.741	70,2	71,4	5,1
Total	73.064	120.904	134.298	59.670	29.081	720	29.869	69,2	81,7	5,3

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	27.489	59.220	61.980	24.729	15.163	331	9.235	71,5	90,0	4,8
Alcoy	462	1.323	1.532	253	199	0	54	85,8	54,8	2,0
Altea	1.487	1.874	1.738	1.623	1.015	3	605	51,7	109,1	11,2
Benidorm	952	2.693	2.746	899	524	5	370	75,3	94,4	3,9
Callosa d'en Sarrià	709	1.494	1.551	652	384	7	261	70,4	92,0	5,0
Callosa de Segura	781	1.734	1.970	545	435	2	108	78,3	69,8	3,3
Calp	1.662	2.170	2.321	1.511	1.243	5	263	60,6	90,9	7,8
El Campello	575	1.172	1.024	723	384	9	330	58,6	125,7	8,5
Cocentaina	357	704	704	357	221	1	135	66,4	100,0	6,1
Dénia	1.241	3.003	3.256	988	486	40	462	76,7	79,6	3,6
Dolores	469	1.328	1.403	394	305	6	83	78,1	84,0	3,4
Elche	1.554	6.388	6.791	1.151	822	2	327	85,5	74,1	2,0
Elda	1.012	1.764	2.007	769	364	4	401	72,3	76,0	4,6
Guardamar del Segura	1.137	3.592	3.616	1.113	614	1	498	76,5	97,9	3,7
Jávea	1.571	3.078	2.341	2.308	390	3	1.915	50,4	146,9	11,8
Jijona	706	1.726	1.877	555	467	0	88	77,2	78,6	3,5
Monóvar	282	831	833	280	172	1	107	74,8	99,3	4,0
Novelda	838	1.783	1.960	661	534	2	125	74,8	78,9	4,0
Orihuela	1.664	6.436	6.934	1.166	645	44	477	85,6	70,1	2,0
Pedreguer	602	903	896	609	507	11	91	59,5	101,2	8,2
Pego	298	878	823	353	296	3	54	70,0	118,5	5,1
Pilar de la Horadada	968	1.399	1.382	985	502	16	467	58,4	101,8	8,6
Santa Pola	767	1.849	2.132	484	246	116	122	81,5	63,1	2,7
Torreveja	5.552	7.883	8.899	4.536	3.062	29	1.445	66,2	81,7	6,1
Villajoyosa	1.111	1.831	1.741	1.201	843	17	341	59,2	108,1	8,3
Villena	732	1.384	1.503	613	503	4	106	71,0	83,7	4,9
Castellón	12.224	15.198	16.293	11.129	5.126	110	5.893	59,4	91,0	8,2
Albocàsser	295	475	518	252	119	0	133	67,3	85,4	5,8
Lucena del Cid	332	617	721	228	167	1	60	76,0	68,7	3,8
Morella	220	199	277	142	92	0	50	66,1	64,5	6,2
Nules	2.112	3.762	3.708	2.166	1.223	49	894	63,1	102,6	7,0
Oropesa del Mar	2.057	1.937	2.251	1.743	1.450	2	291	56,4	84,7	9,3
Sant Mateu	473	919	1.102	290	168	6	116	79,2	61,3	3,2
Segorbe	422	610	724	308	173	3	132	70,2	73,0	5,1
Vila-real	4.416	3.123	2.978	4.561	803	44	3.714	39,5	103,3	18,4
Vinaròs	1.559	3.019	3.421	1.157	795	5	357	74,7	74,2	4,1
Viver	338	537	593	282	136	0	146	67,8	83,4	5,7
Valencia	33.351	46.486	56.025	23.812	8.792	279	14.741	70,2	71,4	5,1
Albaida	1.162	1.079	1.438	803	354	2	447	64,2	69,1	6,7
Alberic	655	1.047	1.139	563	155	21	387	66,9	86,0	5,9
Alzira	1.485	2.332	2.721	1.096	527	14	555	71,3	73,8	4,8
Aldaia	804	1.227	1.346	685	172	2	511	66,3	85,2	6,1
Algemesí	849	1.103	1.259	693	160	8	525	64,5	81,6	6,6
Benaguasil	1.140	1.375	1.795	720	175	16	529	71,4	63,2	4,8
Carlet	1.783	2.606	2.750	1.639	382	21	1.236	62,7	91,9	7,2
Chelva	429	448	615	262	108	0	154	70,1	61,1	5,1
Chiva	1.187	1.913	2.338	762	557	3	202	75,4	64,2	3,9
Cullera	614	1.007	1.260	361	82	18	261	77,7	58,8	3,4
Enguera	604	727	897	434	203	0	231	67,4	71,9	5,8
Gandia	2.348	4.163	5.085	1.426	519	23	884	78,1	60,7	3,4
Xàtiva	1.265	1.661	2.267	659	251	34	374	77,5	52,1	3,5
Lliria	2.350	2.416	2.794	1.972	394	22	1.556	58,6	83,9	8,5
Manises	840	989	1.195	634	84	5	545	65,3	75,5	6,4
Massamagrell	1.330	2.187	2.535	982	259	9	714	72,1	73,8	4,6
Moncada	795	2.325	2.490	630	183	0	447	79,8	79,2	3,0
Oliva	1.011	1.406	1.729	688	165	3	520	71,5	68,1	4,8
Ontinyent	1.195	1.274	1.902	567	343	0	224	77,0	47,4	3,6
Palerna	1.216	2.114	2.588	742	289	28	425	77,7	61,0	3,4
Picassent	1.105	1.664	2.178	591	253	3	335	78,7	53,5	3,3
Requena	1.745	2.371	2.890	1.226	491	6	729	70,2	70,3	5,1
Sagunto	2.503	2.692	3.062	2.133	1.488	14	631	58,9	85,2	8,4
Sueca	946	1.494	1.739	701	335	0	366	71,3	74,1	4,8
Tavernes de la Valldigna	468	529	682	315	97	5	213	68,4	67,3	5,5
Torrent	2.891	3.700	4.456	2.135	568	20	1.547	67,6	73,8	5,7
Villar del Arzobispo	631	637	875	393	198	2	193	69,0	62,3	5,4
Total	73.064	120.904	134.298	59.670	29.081	720	29.869	69,2	81,7	5,3

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Alicante	35.544	4.454	481	12,5	73.049	11.165	38.935	15,3
Castellón	15.016	1.156	109	7,7	21.563	5.110	21.688	23,7
Valencia	71.238	2.143	239	3,0	75.188	14.271	45.590	19,0
Total	121.798	7.753	829	6,4	169.800	30.546	106.213	18,0

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Alicante	35.544	4.454	481	12,5	11.069	1.588	3.847	14,3
Castellón	15.016	1.156	109	7,7	5.270	1.640	7.946	31,1
Valencia	71.238	2.143	239	3,0	19.163	2.939	14.999	15,3
Total	121.798	7.753	829	6,4	35.502	6.167	26.792	17,4

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	61.980	9.577	35.088	15,5
Castellón	0	0	0	--	16.293	3.470	13.742	21,3
Valencia	0	0	0	--	56.025	11.332	30.591	20,2
Total	0	0	0	--	134.298	24.379	79.421	18,2

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	61.980	9.577	35.088	15,5
Alcoy	0	0	0	--	1.532	162	523	10,6
Altea	0	0	0	--	1.738	367	2.161	21,1
Benidorm	0	0	0	--	2.746	291	1.061	10,6
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	--	1.551	280	655	18,1
Callosa de Segura	0	0	0	--	1.970	303	701	15,4
Calp	0	0	0	--	2.321	495	2.017	21,3
El Campello	0	0	0	--	1.024	251	1.609	24,5
Cocentaina	0	0	0	--	704	196	811	27,8
Dénia	0	0	0	--	3.256	223	762	6,8
Dolores	0	0	0	--	1.403	294	978	21,0
Elche	0	0	0	--	6.791	1.266	6.019	18,6
Elda	0	0	0	--	2.007	378	806	18,8
Guardamar del Segura	0	0	0	--	3.616	305	937	8,4
Javea	0	0	0	--	2.341	367	1.317	15,7
Jijona	0	0	0	--	1.877	306	1.057	16,3
Monóvar	0	0	0	--	833	95	337	11,4
Novelda	0	0	0	--	1.960	325	954	16,6
Orihuela	0	0	0	--	6.934	741	1.970	10,7
Pedreguer	0	0	0	--	896	189	385	21,1
Pego	0	0	0	--	823	182	237	22,1
Pilar de la Horadada	0	0	0	--	1.382	200	451	14,5
Santa Pola	0	0	0	--	2.132	220	1.920	10,3
Torrevieja	0	0	0	--	8.899	1.354	2.761	15,2
Villajoyosa	0	0	0	--	1.741	422	3.351	24,2
Villena	0	0	0	--	1.503	365	1.308	24,3
Castellón	0	0	0	--	16.293	3.470	13.742	21,3
Albocàsser	0	0	0	--	518	88	39	17,0
Lucena del Cid	0	0	0	--	721	97	486	13,5
Morella	0	0	0	--	277	72	34	26,0
Nules	0	0	0	--	3.708	1.093	3.691	29,5
Oropesa del Mar	0	0	0	--	2.251	540	4.184	24,0
Sant Mateu	0	0	0	--	1.102	210	417	19,1
Segorbe	0	0	0	--	724	169	215	23,3
Vila-real	0	0	0	--	2.978	741	3.935	24,9
Vinaròs	0	0	0	--	3.421	348	558	10,2
Viver	0	0	0	--	593	112	183	18,9
Valencia	0	0	0	--	56.025	11.332	30.591	20,2
Albaida	0	0	0	--	1.438	388	751	27,0
Alberic	0	0	0	--	1.139	192	385	16,9
Alzira	0	0	0	--	2.721	353	766	13,0
Aldaia	0	0	0	--	1.346	267	870	19,8
Algemesí	0	0	0	--	1.259	216	422	17,2
Benaguasil	0	0	0	--	1.795	642	1.032	35,8
Carlet	0	0	0	--	2.750	503	919	18,3
Chelva	0	0	0	--	615	132	45	21,5
Chiva	0	0	0	--	2.338	457	543	19,5
Cullera	0	0	0	--	1.260	206	549	16,3
Enguera	0	0	0	--	897	218	300	24,3
Gandia	0	0	0	--	5.085	1.237	5.782	24,3
Xativa	0	0	0	--	2.267	580	1.250	25,6
Llíria	0	0	0	--	2.794	459	1.182	16,4
Manises	0	0	0	--	1.195	257	462	21,5
Massamagrell	0	0	0	--	2.535	605	1.887	23,9
Moncada	0	0	0	--	2.490	346	1.003	13,9
Oliva	0	0	0	--	1.729	324	567	18,7
Ontinyent	0	0	0	--	1.902	444	1.485	23,3
Paterna	0	0	0	--	2.588	357	1.601	13,8
Picassent	0	0	0	--	2.178	528	3.363	24,2
Requena	0	0	0	--	2.890	382	251	13,2
Sagunto	0	0	0	--	3.062	590	1.463	19,3
Sueca	0	0	0	--	1.739	369	799	21,2
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	--	682	229	391	33,6
Torrent	0	0	0	--	4.456	832	2.180	18,7
Villar del Arzobispo	0	0	0	--	875	219	343	25,0
Total	0	0	0	--	134.298	24.379	79.421	18,2

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	14	1	0	0	0	0	0	0	14	1	0	0
Total	14	1	0	0	0	0	0	0	14	1	0	0

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Castellón	84	487	112	84	244	32	472	99	82,7	117,9	6.266	7,8	2,5
Valencia	513	1.464	341	225	835	26	1.427	550	72,2	107,2	16.414	8,9	4,6
Total	959	2.821	652	404	1.796	90	2.942	838	77,8	87,4	38.299	7,4	3,4

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Castellón	40	230	60	42	103	22	227	43	84,1	107,5	2.796	8,2	2,3
Valencia	109	403	92	33	186	14	325	187	63,5	171,6	5.082	7,9	6,9
Total	298	800	223	116	391	56	786	312	71,6	104,7	13.920	5,7	4,8

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Castellón	44	257	52	42	141	10	245	56	81,4	127,3	3.470	7,4	2,7
Valencia	404	1.061	249	192	649	12	1.102	363	75,2	89,9	11.332	9,4	4,0
Total	661	2.021	429	288	1.405	34	2.156	526	80,4	79,6	24.379	8,3	2,9

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	362	870	199	95	717	32	1.043	189	84,7	52,2	2,2
Contra liqs. con imp. valor	273	555	57	77	534	14	682	146	82,4	53,5	2,6
Demás recursos	77	305	131	18	174	17	340	42	89,0	54,5	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	12	8	11	0	7	1	19	1	95,0	8,3	0,6
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Castellón	84	487	112	84	244	32	472	99	82,7	117,9	2,5
Contra liqs. con imp. valor	37	249	20	75	125	15	235	51	82,2	137,8	2,6
Demás recursos	46	236	91	9	118	17	235	47	83,3	102,2	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	513	1.464	341	225	835	26	1.427	550	72,2	107,2	4,6
Contra liqs. con imp. valor	388	953	188	213	576	18	995	346	74,2	89,2	4,2
Demás recursos	119	474	143	9	245	7	404	189	68,1	158,8	5,6
Rectif. errores a instª. intª.	1	12	7	2	1	0	10	3	76,9	300,0	3,6
Otros	5	25	3	1	13	1	18	12	60,0	240,0	8,0
Total	959	2.821	652	404	1.796	90	2.942	838	77,8	87,4	3,4
Contra liqs. con imp. valor	698	1.757	265	365	1.235	47	1.912	543	77,9	77,8	3,4
Demás recursos	242	1.015	365	36	537	41	979	278	77,9	114,9	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	14	22	19	2	9	1	31	5	86,1	35,7	1,9
Otros	5	27	3	1	15	1	20	12	62,5	240,0	7,2

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	149	167	71	41	102	20	234	82	74,1	55,0	4,2
Contra liqs. con imp. valor	95	112	17	40	76	11	144	63	69,6	66,3	5,3
Demás recursos	45	49	46	1	21	8	76	18	80,9	40,0	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	9	4	8	0	3	1	12	1	92,3	11,1	1,0
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Castellón	40	230	60	42	103	22	227	43	84,1	107,5	2,3
Contra liqs. con imp. valor	9	99	6	38	46	8	98	10	90,7	111,1	1,2
Demás recursos	31	129	53	4	56	14	127	33	79,4	106,5	3,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	109	403	92	33	186	14	325	187	63,5	171,6	6,9
Contra liqs. con imp. valor	50	92	8	29	59	6	102	40	71,8	80,0	4,7
Demás recursos	54	281	78	2	114	7	201	134	60,0	248,1	8,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	3	1	0	0	4	1	80,0	--	3,0
Otros	5	25	3	1	13	1	18	12	60,0	240,0	8,0
Total	298	800	223	116	391	56	786	312	71,6	104,7	4,8
Contra liqs. con imp. valor	154	303	31	107	181	25	344	113	75,3	73,4	3,9
Demás recursos	130	459	177	7	191	29	404	185	68,6	142,3	5,5
Rectif. errores a instª. intª.	9	11	12	1	4	1	18	2	90,0	22,2	1,3
Otros	5	27	3	1	15	1	20	12	62,5	240,0	7,2

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	213	703	128	54	615	12	809	107	88,3	50,2	1,6
Contra liqs. con imp. valor	178	443	40	37	458	3	538	83	86,6	46,6	1,9
Demás recursos	32	256	85	17	153	9	264	24	91,7	75,0	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	3	4	3	0	4	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	44	257	52	42	141	10	245	56	81,4	127,3	2,7
Contra liqs. con imp. valor	28	150	14	37	79	7	137	41	77,0	146,4	3,6
Demás recursos	15	107	38	5	62	3	108	14	88,5	93,3	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	404	1.061	249	192	649	12	1.102	363	75,2	89,9	4,0
Contra liqs. con imp. valor	338	861	180	184	517	12	893	306	74,5	90,5	4,1
Demás recursos	65	193	65	7	131	0	203	55	78,7	84,6	3,3
Rectif. errores a instª. intª.	1	7	4	1	1	0	6	2	75,0	200,0	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	661	2.021	429	288	1.405	34	2.156	526	80,4	79,6	2,9
Contra liqs. con imp. valor	544	1.454	234	258	1.054	22	1.568	430	78,5	79,0	3,3
Demás recursos	112	556	188	29	346	12	575	93	86,1	83,0	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	5	11	7	1	5	0	13	3	81,3	60,0	2,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	178	443	40	37	458	3	538	83	86,6	46,6	1,9
Alcoy	0	6	0	1	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Altea	14	21	0	0	21	0	21	14	60,0	100,0	8,0
Benidorm	1	12	0	1	12	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Callosa d'en Sarrià	8	5	1	0	12	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Callosa de Segura	1	4	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Calp	9	43	2	6	41	2	51	1	98,1	11,1	0,2
El Campello	6	24	2	1	18	0	21	9	70,0	150,0	5,1
Cocentaina	1	4	0	0	4	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Dénia	0	14	4	0	10	0	14	0	100,0	--	0,0
Dolores	10	52	3	3	55	0	61	1	98,4	10,0	0,2
Elche	15	44	0	0	51	0	51	8	86,4	53,3	1,9
Elda	4	15	2	2	14	0	18	1	94,7	25,0	0,7
Guardamar del Segura	2	5	0	0	5	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Jávea	53	15	13	4	22	0	39	29	57,4	54,7	8,9
Jijona	0	4	0	0	1	0	1	3	25,0	--	36,0
Monóvar	3	7	0	0	9	0	9	1	90,0	33,3	1,3
Novelda	8	33	5	0	31	0	36	5	87,8	62,5	1,7
Orihuela	5	9	2	3	8	0	13	1	92,9	20,0	0,9
Pedreguer	2	5	1	1	4	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Pego	3	8	1	2	3	0	6	5	54,5	166,7	10,0
Pilar de la Horadada	0	11	0	0	11	0	11	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	0	18	0	0	18	0	18	0	100,0	--	0,0
Torrevieja	32	54	3	13	69	1	86	0	100,0	0,0	0,0
Villajoyosa	0	26	1	0	24	0	25	1	96,2	--	0,5
Villena	1	4	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	28	150	14	37	79	7	137	41	77,0	146,4	3,6
Albocàsser	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Lucena del Cid	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Morella	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Nules	8	56	2	5	38	3	48	16	75,0	200,0	4,0
Oropesa del Mar	4	35	10	15	0	0	25	14	64,1	350,0	6,7
Sant Mateu	0	11	0	2	8	0	10	1	90,9	--	1,2
Segorbe	5	6	1	2	7	0	10	1	90,9	20,0	1,2
Vila-real	5	22	0	8	12	0	20	7	74,1	140,0	4,2
Vinaròs	5	14	0	4	10	4	18	1	94,7	20,0	0,7
Viver	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia	338	861	180	184	517	12	893	306	74,5	90,5	4,1
Albaida	4	17	1	8	6	3	18	3	85,7	75,0	2,0
Alberic	0	9	2	0	5	0	7	2	77,8	--	3,4
Alzira	2	17	1	2	12	0	15	4	78,9	200,0	3,2
Aldaia	11	13	2	7	9	0	18	6	75,0	54,5	4,0
Algemesi	2	12	3	0	7	0	10	4	71,4	200,0	4,8
Benaguasil	8	50	4	17	20	0	41	17	70,7	212,5	5,0
Carlet	4	41	2	6	18	0	26	19	57,8	475,0	8,8
Chelva	0	3	0	0	2	1	3	0	100,0	--	0,0
Chiva	11	31	10	6	12	0	28	14	66,7	127,3	6,0
Cullera	12	23	5	2	23	0	30	5	85,7	41,7	2,0
Enguera	13	24	6	12	16	0	34	3	91,9	23,1	1,1
Gandía	21	128	18	31	68	5	122	27	81,9	128,6	2,7
Xativa	21	48	5	18	32	0	55	14	79,7	66,7	3,1
Lliria	44	38	4	10	32	3	49	33	59,8	75,0	8,1
Manises	2	16	2	2	12	0	16	2	88,9	100,0	1,5
Massamagrell	16	57	6	15	30	0	51	22	69,9	137,5	5,2
Moncada	2	18	3	0	12	0	15	5	75,0	250,0	4,0
Oliva	16	7	2	1	18	0	21	2	91,3	12,5	1,1
Ontinyent	26	39	37	1	14	0	52	13	80,0	50,0	3,0
Paterna	7	50	6	0	27	0	33	24	57,9	342,9	8,7
Picassent	16	19	0	2	16	0	18	17	51,4	106,3	11,3
Requena	6	7	4	0	5	0	9	4	69,2	66,7	5,3
Sagunto	26	72	36	0	50	0	86	12	87,8	46,2	1,7
Sueca	4	22	0	8	15	0	23	3	88,5	75,0	1,6
Tavernes de la Valldigna	0	19	2	11	4	0	17	2	89,5	--	1,4
Torres	64	59	19	20	36	0	75	48	61,0	75,0	7,7
Villar del Arzobispo	0	22	0	5	16	0	21	1	95,5	--	0,6
Total	544	1.454	234	258	1.054	22	1.568	430	78,5	79,0	3,3

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	32	256	85	17	153	9	264	24	91,7	75,0	1,1
Alcoy	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	6	4	0	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Callosa d'en Sarrià	0	9	4	0	5	0	9	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Calp	4	12	5	1	3	1	10	6	62,5	150,0	7,2
El Campello	1	9	3	1	6	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Cocentaina	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Elche	1	51	11	7	34	0	52	0	100,0	0,0	0,0
Elda	1	13	5	0	7	0	12	2	85,7	200,0	2,0
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	3	5	3	0	0	0	3	5	37,5	166,7	20,0
Jijona	0	11	6	0	5	0	11	0	100,0	--	0,0
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	3	14	7	4	4	0	15	2	88,2	66,7	1,6
Pedreguer	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	10	7	4	0	6	0	10	7	58,8	70,0	8,4
Torrevieja	7	60	26	1	30	8	65	2	97,0	28,6	0,4
Villajoyosa	0	9	2	2	5	0	9	0	100,0	--	0,0
Villena	2	43	3	0	42	0	45	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	15	107	38	5	62	3	108	14	88,5	93,3	1,6
Albocàsser	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Lucena del Cid	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	7	25	4	0	22	2	28	4	87,5	57,1	1,7
Oropesa del Mar	6	20	16	0	2	0	18	8	69,2	133,3	5,3
Sant Mateu	1	4	0	0	4	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Segorbe	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Vila-real	0	50	16	5	28	0	49	1	98,0	--	0,2
Vinaròs	1	5	1	0	4	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	65	193	65	7	131	0	203	55	78,7	84,6	3,3
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	2	4	3	0	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Alzira	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Aldaia	1	6	1	0	4	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Algemesí	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Benaguasil	0	8	1	0	7	0	8	0	100,0	--	0,0
Carlet	0	9	1	0	1	0	2	7	22,2	--	42,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	5	12	5	0	11	0	16	1	94,1	20,0	0,8
Lliria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	7	3	0	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Massamagrell	15	25	21	0	17	0	38	2	95,0	13,3	0,6
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	8	0	1	3	0	4	4	50,0	--	12,0
Ontinyent	0	19	0	0	19	0	19	0	100,0	--	0,0
Paterna	0	6	1	0	4	0	5	1	83,3	--	2,4
Picassent	11	39	4	1	20	0	25	25	50,0	227,3	12,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	15	14	14	0	15	0	29	0	100,0	0,0	0,0
Sueca	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Tavernes de la Valldigna	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Torrent	15	30	10	4	19	0	33	12	73,3	80,0	4,4
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	112	556	188	29	346	12	575	93	86,1	83,0	1,9

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	3	4	3	0	4	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	2	1	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	1	7	4	1	1	0	6	2	75,0	200,0	4,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	1	4	1	1	1	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lliria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	11	7	1	5	0	13	3	81,3	60,0	2,8

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lliria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	111	269	195	185	51,3	166,7	11,4
Castellón	20	163	114	69	62,3	345,0	7,3
Valencia	113	164	158	119	57,0	105,3	9,0
Total	244	596	467	373	55,6	152,9	9,6

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	4	8	1	11	8,3	275,0	132,0
Castellón	1	21	17	5	77,3	500,0	3,5
Valencia	16	7	22	1	95,7	6,3	0,5
Total	21	36	40	17	70,2	81,0	5,1

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	6	26	17	15	53,1	250,0	10,6
Castellón	1	13	10	4	71,4	400,0	4,8
Valencia	14	12	7	19	26,9	135,7	32,6
Total	21	51	34	38	47,2	181,0	13,4

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	13	55	36	32	52,9	246,2	10,7
Castellón	4	42	27	19	58,7	475,0	8,4
Valencia	18	21	22	17	56,4	94,4	9,3
Total	35	118	85	68	55,6	194,3	9,6

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	88	180	141	127	52,6	144,3	10,8
Castellón	14	87	60	41	59,4	292,9	8,2
Valencia	65	124	107	82	56,6	126,2	9,2
Total	167	391	308	250	55,2	149,7	9,7

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Alicante	1	8	3.773	22	21	73.075	18.428
Castellón	1	4	407	5	5	8.810	1.922
Valencia	1	8	3.356	29	29	83.938	19.327
Total	3	20	7.536	56	55	165.823	39.677

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	9.764	9.980	8.113	9.980	8.113	10.058	8.179	10.058	8.179	40.076	32.584
Castellón	2.885	2.818	2.285	2.818	2.285	2.820	2.286	2.820	2.286	11.276	9.142
Valencia	11.804	11.971	9.665	11.971	9.665	12.069	9.735	12.069	9.735	48.080	38.800
Total	24.453	24.769	20.063	24.769	20.063	24.947	20.200	24.947	20.200	99.432	80.526

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	3	3	1	13	13	5
Castellón	0	0	0	12	12	70	1	1	0	2	2	0
Valencia	0	0	0	61	61	2.448	7	7	31	21	21	55
Total	0	0	0	73	73	2.518	11	11	32	36	36	60

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	2	6	4	0	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	2	2	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	6	4	0	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	2	2	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Alicante	327	268
Castellón	56	45
Valencia	149	121
Total	532	434

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	32	27	1	0	15	1	17	42
2. I. Sucesiones y Donac.	2.196	1.652	704	204	233	45	1.186	2.662
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	6.521	8.004	5.166	2.209	883	329	8.587	5.938
4. Tasas sobre el juego	0	3	2	0	0	0	2	1
5. Actos proc. recaudatori	516	309	105	1	160	38	304	521
6. Otros gestión trib. ced	1	0	0	0	1	0	1	0
Total	9.266	9.995	5.978	2.414	1.292	413	10.097	9.164

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
Alicante	4.445	2.750	1.496	568	212	5.026	
1.- Imp. Patrimonio	11	0	0	8	0	8	
1.1 Actuaciones Gestoras	1	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. Inspectoras	7	0	0	8	0	8	
1.3 Otros	3	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	731	321	122	93	23	559	
2.1 Acts. Gest. impug. val	617	257	118	58	20	453	
2.2 Resto acts. Gestoras	6	24	3	7	2	36	
2.3 Actuacs. Inspectoras	20	14	0	0	0	14	
2.4 Otros	88	26	1	28	1	56	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	3.539	2.359	1.374	382	168	4.283	
3.1 Acts. Gest. impug. val	3.371	2.031	1.359	283	140	3.813	
3.2 Resto acts. Gestoras	22	213	5	36	9	263	
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	0	0	2	2	4	
3.4 Otros	141	115	10	61	17	203	
4.- Tasas juego	3	2	0	0	0	2	
5.- Actos proc. recaud.	161	68	0	85	21	174	
5.1 Providencias apremio	148	63	0	76	18	157	
5.2 Otros	13	5	0	9	3	17	
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	3.988	2.288	1.477	341	160	4.266	
Castellón	1.571	801	247	204	28	1.280	
1.- Imp. Patrimonio	5	0	0	5	0	5	
1.1 Actuaciones Gestoras	1	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	5	0	5	
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	318	142	26	40	2	210	
2.1 Acts. Gest. impug. val	247	109	22	32	0	163	
2.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	0	0	1	
2.3 Actuacs. Inspectoras	21	0	0	1	0	1	
2.4 Otros	50	32	4	7	2	45	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	1.248	659	221	156	26	1.062	
3.1 Acts. Gest. impug. val	1.216	592	216	134	24	966	
3.2 Resto acts. Gestoras	7	6	0	1	0	7	
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	3	2	14	0	19	
3.4 Otros	23	58	3	7	2	70	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	2	0	2	
5.1 Providencias apremio	0	0	0	2	0	2	
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0	
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	1	0	1	
Total impugn. valores	1.463	701	238	166	24	1.129	
Valencia	3.979	2.427	671	520	173	3.791	
1.- Imp. Patrimonio	11	1	0	2	1	4	
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. Inspectoras	11	1	0	2	1	4	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	603	241	56	100	20	417	
2.1 Acts. Gest. impug. val	533	194	56	78	13	341	
2.2 Resto acts. Gestoras	11	7	0	0	0	7	
2.3 Actuacs. Inspectoras	15	14	0	5	1	20	
2.4 Otros	44	26	0	17	6	49	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	3.217	2.148	614	345	135	3.242	
3.1 Acts. Gest. impug. val	2.973	1.973	613	307	79	2.972	
3.2 Resto acts. Gestoras	5	4	0	0	0	4	
3.3 Actuacs. Inspectoras	31	13	0	8	0	21	
3.4 Otros	208	158	1	30	56	245	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	148	37	1	73	17	128	
5.1 Providencias apremio	137	35	1	67	12	115	
5.2 Otros	11	2	0	6	5	13	
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	3.506	2.167	669	385	92	3.313	
Total	9.995	5.978	2.414	1.292	413	10.097	
1.- Imp. Patrimonio	27	1	0	15	1	17	
1.1 Actuaciones Gestoras	2	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. Inspectoras	20	1	0	15	1	17	
1.3 Otros	5	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	1.652	704	204	233	45	1.186	
2.1 Acts. Gest. impug. val	1.397	560	196	168	33	957	
2.2 Resto acts. Gestoras	17	32	3	7	2	44	
2.3 Actuacs. Inspectoras	56	28	0	6	1	35	
2.4 Otros	182	84	5	52	9	150	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	8.004	5.166	2.209	883	329	8.587	
3.1 Acts. Gest. impug. val	7.560	4.596	2.188	724	243	7.751	
3.2 Resto acts. Gestoras	34	223	5	37	9	274	
3.3 Actuacs. Inspectoras	38	16	2	24	2	44	
3.4 Otros	372	331	14	98	75	518	
4.- Tasas juego	3	2	0	0	0	2	
5.- Actos proc. recaud.	309	105	1	160	38	304	
5.1 Providencias apremio	285	98	1	145	30	274	
5.2 Otros	24	7	0	15	8	30	
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	1	0	1	
Total impugn. valores	8.957	5.156	2.384	892	276	8.708	

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	22.050	8.638	15.802	14.886	51,5	67,5	11,3
Castellón	9.353	4.862	7.890	6.325	55,5	67,6	9,6
Valencia	24.650	6.440	22.814	8.276	73,4	33,6	4,4
Total	56.053	19.940	46.506	29.487	61,2	52,6	7,6

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	69	184	184	69	72,7	100,0	4,5
Castellón	512	468	457	523	46,6	102,1	13,7
Valencia	1.006	205	1.164	47	96,1	4,7	0,5
Total	1.587	857	1.805	639	73,9	40,3	4,2

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	33	417	416	34	92,4	103,0	1,0
Castellón	57	690	722	25	96,7	43,9	0,4
Valencia	88	2.023	2.007	104	95,1	118,2	0,6
Total	178	3.130	3.145	163	95,1	91,6	0,6

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	8.749	2.743.354	4.201.586	1.458.232	53,2
1. Valoración B. urbano:	7.260	2.686.131	4.128.627	1.442.496	53,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	7.260	2.686.131	4.128.627	1.442.496	53,7
2. Valoración B. rústicos:	1.403	37.297	51.777	14.480	38,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.403	37.297	51.777	14.480	38,8
3. Val. otros bienes y d^{os}	86	19.926	21.182	1.256	6,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	86	19.926	21.182	1.256	6,3
Castellón	7.166	888.677	1.411.633	522.956	58,8
1. Valoración B. urbano:	3.569	799.927	1.296.872	496.945	62,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.569	799.927	1.296.872	496.945	62,1
2. Valoración B. rústicos:	3.019	56.250	74.403	18.153	32,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.019	56.250	74.403	18.153	32,3
3. Val. otros bienes y d^{os}	578	32.500	40.358	7.858	24,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	578	32.500	40.358	7.858	24,2
Valencia	19.037	3.145.711	4.137.318	991.607	31,5
1. Valoración B. urbano:	14.114	3.024.771	3.983.553	958.782	31,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	14.114	3.024.771	3.983.553	958.782	31,7
2. Valoración B. rústicos:	4.679	80.664	101.371	20.707	25,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4.679	80.664	101.371	20.707	25,7
3. Val. otros bienes y d^{os}	244	40.276	52.394	12.118	30,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	244	40.276	52.394	12.118	30,1
Total	34.952	6.777.742	9.750.537	2.972.795	43,9
1. Valoración B. urbano:	24.943	6.510.829	9.409.052	2.898.223	44,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	24.943	6.510.829	9.409.052	2.898.223	44,5
2. Valoración B. rústicos:	9.101	174.211	227.551	53.340	30,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	9.101	174.211	227.551	53.340	30,6
3. Val. otros bienes y d^{os}	908	92.702	113.934	21.232	22,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	908	92.702	113.934	21.232	22,9

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Alicante	53,7	38,8	6,3	53,2
Castellón	62,1	32,3	24,2	58,8
Valencia	31,7	25,7	30,1	31,5
Total	44,5	30,6	22,9	43,9

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	169	751	898	22	97,6	13,0	0,3
Castellón	328	458	624	162	79,4	49,4	3,1
Valencia	4	773	735	42	94,6	1.050,0	0,7
Total	501	1.982	2.257	226	90,9	45,1	1,2

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	22	118	129	11	92,1	50,0	1,0
Castellón	4	39	41	2	95,3	50,0	0,6
Valencia	5	55	46	14	76,7	280,0	3,7
Total	31	212	216	27	88,9	87,1	1,5

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	27	420	61	1.441	0	0	88	1.861
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	4	248	11	173	0	0	15	421
Trans. P. y A.J.D.	23	172	50	1.268	0	0	73	1.440
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	20	299	29	912	0	0	49	1.211
Patrimonio	4	30	1	88	0	0	5	118
Sucesiones	11	129	12	547	0	0	23	676
Trans. P. y A.J.D.	5	140	16	277	0	0	21	417
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	75	2.237	79	4.387	0	0	154	6.624
Patrimonio	2	45	1	21	0	0	3	66
Sucesiones	52	1.849	17	767	0	0	69	2.616
Trans. P. y A.J.D.	21	343	61	3.599	0	0	82	3.942
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	122	2.956	169	6.740	0	0	291	9.696
Patrimonio	6	75	2	109	0	0	8	184
Sucesiones	67	2.226	40	1.487	0	0	107	3.713
Trans. P. y A.J.D.	49	655	127	5.144	0	0	176	5.799
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Alicante	24	0	2,0	88	44,0	1.861	930,5
Castellón	24	0	2,0	49	24,5	1.211	605,5
Valencia	59	0	4,9	154	31,4	6.624	1.351,8
Total	107	0	8,9	291	32,7	9.696	1.089,4

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	5	-8	0	0	0	0	5	-8
Total	5	-8	0	0	0	0	5	-8

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	88	1.861	21	30,2	19,2	433.134	0,4
Castellón	49	1.211	25	16,8	12,5	114.116	1,1
Valencia	154	6.624	43	52,9	68,3	521.282	1,3
Total	291	9.696	33	100,0	100,0	1.068.532	0,9

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	0	0	--	0,0	0,0	293	0,0
Castellón	5	118	24	62,5	64,1	-65	--
Valencia	3	66	22	37,5	35,9	118.244	0,1
Total	8	184	23	100,0	100,0	118.472	0,2

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	15	421	28	14,0	11,3	39.908	1,1
Castellón	23	676	29	21,5	18,2	28.131	2,4
Valencia	69	2.616	38	64,5	70,5	74.894	3,5
Total	107	3.713	35	100,0	100,0	142.933	2,6

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	73	1.440	20	41,5	24,8	335.575	0,4
Castellón	21	417	20	11,9	7,2	75.882	0,5
Valencia	82	3.942	48	46,6	68,0	267.511	1,5
Total	176	5.799	33	100,0	100,0	678.968	0,9

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	0	0	--	--	--	57.358	0,0
Castellón	0	0	--	--	--	10.168	0,0
Valencia	0	0	--	--	--	60.633	0,0
Total	0	0	--	--	--	128.159	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Alicante	0	0	--	0,0	0,0
Castellón	0	0	--	0,0	0,0
Valencia	5	-8	-2	100,0	100,0
Total	5	-8	-2	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Alicante	6	88	64	30	68,1	500,0	5,6
Castellón	6	49	45	10	81,8	166,7	2,7
Valencia	17	159	149	27	84,7	158,8	2,2
Total	29	296	258	67	79,4	231,0	3,1

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Alicante	2	0	0	62	64
Castellón	4	0	0	41	45
Valencia	6	0	0	143	149
Total	12	0	0	246	258

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Alicante	6	0	10	3	19
Castellón	0	0	9	0	9
Valencia	0	0	50	0	50
Total	6	0	69	3	78

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	10	1	0	5	0	6	4	60,0	--	8,0
Castellón	0	4	0	0	2	2	4	0	100,0	--	0,0
Valencia	0	7	0	1	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Total	0	21	1	1	13	2	17	4	81,0	--	2,8

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Valencia	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	10	1	0	5	0	6	4	60,0	--	8,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Total	0	15	1	0	10	0	11	4	73,3	--	4,4

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	72	706	45,3	36,1	47	542	34,3	30,2
Castellón	28	238	17,6	12,2	26	230	19,0	12,8
Valencia	59	1.012	37,1	51,7	64	1.020	46,7	56,9
Total	159	1.956	100,0	100,0	137	1.792	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	0,0	0,0	1	20	6,7	17,5
Castellón	3	21	60,0	52,5	3	21	20,0	18,4
Valencia	2	19	40,0	47,5	11	73	73,3	64,0
Total	5	40	100,0	100,0	15	114	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Castellón	1	45	33,3	100,0	1	45	100,0	100,0
Valencia	2	0	66,7	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	3	45	100,0	100,0	1	45	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	13	162	19,4	16,6	4	120	6,9	12,9
Castellón	15	152	22,4	15,6	15	152	25,9	16,3
Valencia	39	659	58,2	67,7	39	659	67,2	70,8
Total	67	973	100,0	100,0	58	931	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	59	544	70,2	60,6	42	402	66,7	57,3
Castellón	9	20	10,7	2,2	7	12	11,1	1,7
Valencia	16	334	19,0	37,2	14	288	22,2	41,0
Total	84	898	100,0	100,0	63	702	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	--	--	0	0	--	--
Castellón	0	0	--	--	0	0	--	--
Valencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Alicante	147.107	0	147.107	489.411	636.518	42.363	594.155
Castellón	57.436	0	57.436	145.701	203.137	14.297	188.840
Valencia	171.970	0	171.970	584.357	756.327	48.502	707.825
S.Centrales	0	0	0	1.926	1.926	0	1.926
Total	376.513	0	376.513	1.221.395	1.597.908	105.162	1.492.746

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Alicante	594.155	441.715	6.360	1.545	0	449.620	144.535
Castellón	188.840	117.856	1.225	243	0	119.324	69.516
Valencia	707.825	531.282	3.644	263	0	535.189	172.636
S.Centrales	1.926	1.926	0	0	0	1.926	0
Total	1.492.746	1.092.779	11.229	2.051	0	1.106.059	386.687

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Alicante	427.826	13.889	441.715	8.581	433.134
Castellón	112.490	5.366	117.856	3.740	114.116
Valencia	514.659	16.623	531.282	11.925	519.357
S.Centrales	1.926	0	1.926	0	1.926
Total	1.056.901	35.878	1.092.779	24.246	1.068.533

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ples. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resido
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Alicante	144.535	38.779	26,8	4.466	3,1	43.245	29,9	101.290
Castellón	69.516	15.356	22,1	919	1,3	16.275	23,4	53.241
Valencia	172.636	59.373	34,4	3.029	1,8	62.402	36,1	110.234
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	386.687	113.508	29,4	8.414	2,2	121.922	31,5	264.765

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Alicante	147.107	489.411	491.983	144.535	6,7	74,3
Castellón	57.436	145.701	133.621	69.516	7,0	62,4
Valencia	171.970	584.357	583.691	172.636	6,4	75,1
S.Centrales	0	1.926	1.926	0	0,0	100,0
Total	376.513	1.221.395	1.211.221	386.687	6,6	73,2

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	164	240	54	85	61	115	157	210
Castellón	0	0	26	48	23	39	3	9
Valencia	10	10	41	189	41	186	10	13
Total	174	250	121	322	125	340	170	232

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	11	172	1.230	5.189	8.051	15.399	0	0	387	1.121	9.679	21.881
Castellón	1	29	495	3.302	2.729	9.690	0	0	121	241	3.346	13.262
Valencia	29	38	1.736	45.166	9.788	26.679	0	0	217	989	11.770	72.872
Total	41	239	3.461	53.657	20.568	51.768	0	0	725	2.351	24.795	108.015

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	11	172	190	1.652	2.300	3.032	0	0	387	1.121	2.888	5.977
Castellón	1	29	150	1.492	1.326	3.739	0	0	121	241	1.598	5.501
Valencia	29	38	664	41.990	4.362	16.860	0	0	217	989	5.272	59.877
Total	41	239	1.004	45.134	7.988	23.631	0	0	725	2.351	9.758	71.355

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	1.040	3.537	5.751	12.367	6.791	15.904
Castellón	345	1.810	1.403	5.951	1.748	7.761
Valencia	1.072	3.176	5.426	9.819	6.498	12.995
Total	2.457	8.523	12.580	28.137	15.037	36.660

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	1.040	3.537	109	1.156	5.751	12.367	550	1.845	6.791	15.904	659	3.001
Alcoy	36	6	5	143	75	154	2	0	111	160	7	143
Altea	31	26	2	8	149	428	3	34	180	454	5	42
Benidorm	37	305	0	0	109	303	8	14	146	608	8	14
Callosa d'en Sarrià	56	341	4	82	178	579	17	147	234	920	21	229
Callosa de Segura	25	33	4	3	92	116	14	29	117	149	18	32
Calp	17	27	3	9	251	555	16	31	268	582	19	40
El Campello	22	24	1	10	99	309	6	9	121	333	7	19
Cocentaina	18	17	2	0	89	154	11	20	107	171	13	20
Dénia	18	24	4	2	161	274	28	77	179	298	32	79
Dolores	12	10	1	0	115	343	10	30	127	353	11	30
Elche	180	1.798	32	487	538	2.070	54	252	718	3.868	86	739
Elda	75	187	3	23	241	391	40	48	316	578	43	71
Guardamar del Segura	19	6	5	53	285	442	14	13	304	448	19	66
Javea	14	8	1	46	275	627	50	417	289	635	51	463
Jijona	17	5	1	1	132	296	23	89	149	301	24	90
Monóvar	15	6	0	0	47	354	2	5	62	360	2	5
Novelda	42	114	1	0	269	282	16	42	311	396	17	42
Orihuela	140	151	17	34	557	590	42	39	697	741	59	73
Pedreguer	22	32	6	145	154	381	23	144	176	413	29	289
Pego	24	26	0	0	78	100	3	7	102	126	3	7
Pilar de la Horadada	26	26	0	0	126	209	16	16	152	235	16	16
Santa Pola	39	32	1	0	170	862	10	23	209	894	11	23
Torreveja	105	161	14	5	1.180	1.770	116	322	1.285	1.931	130	327
Villajoyosa	22	120	2	105	187	355	15	29	209	475	17	134
Villena	28	52	0	0	194	423	11	8	222	475	11	8
Castellón	345	1.810	55	283	1.403	5.951	92	477	1.748	7.761	147	760
Albocàsser	9	26	6	28	10	1	1	5	19	27	7	33
Lucena del Cid	7	3	0	0	19	30	0	0	26	33	0	0
Morella	5	1	0	0	20	10	0	0	25	11	0	0
Nules	155	212	20	36	440	1.466	17	48	595	1.678	37	84
Oropesa del Mar	28	156	14	178	181	864	10	24	209	1.020	24	202
Sant Mateu	14	5	2	0	75	198	8	22	89	203	10	22
Segorbe	21	18	0	0	52	53	1	0	73	71	1	0
Vila-real	61	241	5	32	402	1.294	41	351	463	1.535	46	383
Vinaròs	33	1.131	2	9	185	2.004	14	27	218	3.135	16	36
Viver	12	17	6	0	19	31	0	0	31	48	6	0
Valencia	1.072	3.176	122	2.362	5.426	9.819	402	2.037	6.498	12.995	524	4.399
Albaida	33	30	2	2	132	131	6	17	165	161	8	19
Alberic	15	7	0	0	161	82	1	4	176	89	1	4
Alzira	39	63	2	1	238	367	18	21	277	430	20	22
Aldaia	15	13	1	509	115	400	11	60	130	413	12	569
Algemesí	41	76	9	238	55	156	5	13	96	232	14	251
Benaguasil	54	57	12	26	214	268	14	51	268	325	26	77
Carlet	34	13	0	0	199	302	11	35	233	315	11	35
Chelva	28	34	0	0	31	11	2	3	59	45	2	3
Chiva	51	61	6	5	235	158	17	26	286	219	23	31
Cullera	42	27	2	8	74	180	10	76	116	207	12	84
Enguera	14	4	1	8	72	33	9	10	86	37	10	18
Gandia	163	409	19	475	680	1.205	54	133	843	1.614	73	608
Xativa	55	11	1	2	284	486	26	167	339	497	27	169
Lliria	33	142	5	167	304	743	32	237	337	885	37	404
Manises	12	267	4	218	96	197	8	27	108	464	12	245
Massamagrell	25	64	4	10	352	635	15	211	377	699	19	221
Moncada	54	38	9	26	138	396	11	67	192	434	20	93
Oliva	13	5	2	4	122	247	3	2	135	252	5	6
Ontinyent	30	26	0	0	150	346	10	32	180	372	10	32
Paterna	17	45	2	1	324	691	13	108	341	736	15	109
Picassent	27	76	2	9	219	337	24	232	246	413	26	241
Requena	24	13	4	35	160	104	21	84	184	117	25	119
Sagunto	37	61	7	96	283	708	21	121	320	769	28	217
Sueca	29	88	0	0	146	196	10	57	175	284	10	57
Tavernes de la Valdigna	7	31	2	28	124	132	8	8	131	163	10	36
Torrent	163	1.514	26	494	457	1.243	40	228	620	2.757	66	722
Villar del Arzobispo	17	1	0	0	61	65	2	7	78	66	2	7
Total	2.457	8.523	286	3.801	12.580	28.137	1.044	4.359	15.037	36.660	1.330	8.160

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	0	0	163	2.148	649	2.864	0	0	13	58	825	5.070
Castellón	1	0	71	1.033	145	971	0	0	3	21	220	2.025
Valencia	0	0	177	4.789	548	3.046	0	0	2	0	727	7.835
Total	1	0	411	7.970	1.342	6.881	0	0	18	79	1.772	14.930

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	0	0	54	992	99	1.019	0	0	13	58	166	2.069
Castellón	1	0	16	750	53	494	0	0	3	21	73	1.265
Valencia	0	0	55	2.427	146	1.009	0	0	2	0	203	3.436
Total	1	0	125	4.169	298	2.522	0	0	18	79	442	6.770

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	109	1.156	550	1.845	659	3.001
Castellón	55	283	92	477	147	760
Valencia	122	2.362	402	2.037	524	4.399
Total	286	3.801	1.044	4.359	1.330	8.160

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	128	439	145	0	265	25	435	132	76,7	103,1	3,6
contra providencias aprº.	128	439	145	0	265	25	435	132	76,7	103,1	3,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	12	196	92	0	57	7	156	52	75,0	433,3	4,0
contra providencias aprº.	12	196	92	0	57	7	156	52	75,0	433,3	4,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	34	620	380	6	203	15	604	50	92,4	147,1	1,0
contra providencias aprº.	34	620	380	6	203	15	604	50	92,4	147,1	1,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	174	1.255	617	6	525	47	1.195	234	83,6	134,5	2,3
contra providencias aprº.	174	1.255	617	6	525	47	1.195	234	83,6	134,5	2,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Alicante	12.452	9.679	22.131	661	21.470	5.239	2.831	164	49	8.283	13.187	38,6	105,9	24,4	19,1
Castellón	3.146	3.346	6.492	188	6.304	1.622	594	35	34	2.285	4.019	36,2	127,7	25,7	21,1
Valencia	11.145	11.770	22.915	663	22.252	6.477	2.677	64	16	9.234	13.018	41,5	116,8	29,1	16,9
Total	26.743	24.795	51.538	1.512	50.026	13.338	6.102	263	99	19.802	30.224	39,6	113,0	26,7	18,3

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Alicante	167	95	262	6	256	25	0	0	0	25	231	9,8	138,3	9,8	110,9
Castellón	13	123	136	5	131	121	0	0	0	121	10	92,4	76,9	92,4	1,0
Valencia	11	341	352	10	342	333	0	6	0	339	3	99,1	27,3	97,4	0,1
Total	191	559	750	21	729	479	0	6	0	485	244	66,5	127,7	65,7	6,0

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Alicante	12.285	9.584	21.869	655	21.214	5.214	2.831	164	49	8.258	12.956	38,9	105,5	24,6	18,8
Castellón	3.133	3.223	6.356	183	6.173	1.501	594	35	34	2.164	4.009	35,1	128,0	24,3	22,2
Valencia	11.134	11.429	22.563	653	21.910	6.144	2.677	58	16	8.895	13.015	40,6	116,9	28,0	17,6
Total	26.552	24.236	50.788	1.491	49.297	12.859	6.102	257	99	19.317	29.980	39,2	112,9	26,1	18,6

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Alicante	53.081	21.882	74.963	4.720	70.243	9.795	7.031	353	1.785	18.964	51.279	27,0	96,6	13,9	32,4
Castellón	15.749	13.262	29.011	1.952	27.059	2.911	1.290	73	1.277	5.551	21.508	20,5	136,6	10,8	46,5
Valencia	40.689	35.079	75.768	7.768	68.000	6.976	4.045	68	462	11.551	56.449	17,0	138,7	10,3	58,6
Total	109.519	70.223	179.742	14.440	165.302	19.682	12.366	494	3.524	36.066	129.236	21,8	118,0	11,9	43,0

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Alicante	1.609	231	1.840	166	1.674	229	0	0	0	229	1.445	13,7	89,8	13,7	75,7
Castellón	66	0	66	21	45	0	0	0	0	0	45	0,0	68,2	0,0	--
Valencia	0	55	55	28	27	27	0	0	0	27	0	100,0	--	100,0	0,0
Total	1.675	286	1.961	215	1.746	256	0	0	0	256	1.490	14,7	89,0	14,7	69,8

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Alicante	51.472	21.651	73.123	4.554	68.569	9.566	7.031	353	1.785	18.735	49.834	27,3	96,8	14,0	31,9
Castellón	15.683	13.262	28.945	1.931	27.014	2.911	1.290	73	1.277	5.551	21.463	20,5	136,9	10,8	46,4
Valencia	40.689	35.024	75.713	7.740	67.973	6.949	4.045	68	462	11.524	56.449	17,0	138,7	10,2	58,8
Total	107.844	69.937	177.781	14.225	163.556	19.426	12.366	494	3.524	35.810	127.746	21,9	118,5	11,9	42,8

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Valencia	115	123	196	370
Andalucía	0	0	34	3
Aragón	0	0	4	0
Asturias	0	0	1	2
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	23	27
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	3	0	12	2
Castilla-La Mancha	1	0	23	3
Cataluña	0	0	45	0
Extremadura	0	0	5	0
Galicia	0	0	25	19
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	5	178
Madrid	0	0	17	64
Estado	111	123	2	72
Total	115	123	196	370
Andalucía	0	0	34	3
Aragón	0	0	4	0
Asturias	0	0	1	2
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	23	27
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	3	0	12	2
Castilla-La Mancha	1	0	23	3
Cataluña	0	0	45	0
Extremadura	0	0	5	0
Galicia	0	0	25	19
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	5	178
Madrid	0	0	17	64
Estado	111	123	2	72

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	261.405	126.377	24,5	14,2	135.028	106,8
Patrimonio	118.472	3.285	11,1	0,4	115.187	3.506,5
Sucesiones y Donaciones	142.933	123.092	13,4	13,9	19.841	16,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	678.968	630.741	63,5	71,0	48.227	7,6
Transmisiones Patrim.	513.227	433.554	48,0	48,8	79.673	18,4
Actos Jurídicos Doc.	165.741	197.187	15,5	22,2	-31.446	-15,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	128.159	130.854	12,0	14,7	-2.695	-2,1
Tasas sobre el Juego	128.159	130.854	12,0	14,7	-2.695	-2,1
Total	1.068.532	887.972	100,0	100,0	180.560	20,3

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	433.134	387.144	40,5	43,6	45.990	11,9
Castellón	114.116	114.053	10,7	12,8	63	0,1
Valencia	519.356	384.625	48,6	43,3	134.731	35,0
S.Centrales	1.926	2.150	0,2	0,2	-224	-10,4
Total	1.068.532	887.972	100,0	100,0	180.560	20,3

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	18.004	14.067	46,8	48,2	3.937	28,0
Castellón	2.561	2.280	6,7	7,8	281	12,3
Valencia	17.908	12.817	46,5	43,9	5.091	39,7
Total	38.473	29.164	100,0	100,0	9.309	31,9

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	293	1.219	-926	-76,0	39.908	42.266	-2.358	-5,6
Castellón	-65	1.165	-1.230	-105,6	28.131	19.257	8.874	46,1
Valencia	118.244	901	117.343	13.023,6	74.894	61.569	13.325	21,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	118.472	3.285	115.187	3.506,5	142.933	123.092	19.841	16,1

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	276.031	219.258	56.773	25,9	59.544	71.526	-11.982	-16,8
Castellón	57.313	49.821	7.492	15,0	18.569	32.038	-13.469	-42,0
Valencia	179.854	164.440	15.414	9,4	85.731	91.508	-5.777	-6,3
S.Centrales	29	35	-6	-17,1	1.897	2.115	-218	-10,3
Total	513.227	433.554	79.673	18,4	165.741	197.187	-31.446	-15,9

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0	--	57.358	52.875	4.483	8,5
Castellón	0	0	0	--	10.168	11.772	-1.604	-13,6
Valencia	0	0	0	--	60.633	66.207	-5.574	-8,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	128.159	130.854	-2.695	-2,1

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Alicante	34.261	5.647	39.908	275.206	826	276.032
Castellón	23.271	4.860	28.131	56.764	549	57.313
Valencia	66.404	8.491	74.895	178.605	1.249	179.854
Total	123.936	18.998	142.934	510.575	2.624	513.199

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Alicante	1.509	18.276	37.567	6	57.358
Castellón	373	1.917	7.815	64	10.169
Valencia	4.906	19.380	33.987	2.360	60.633
Total	6.788	39.573	79.369	2.430	128.160

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Alicante	125.249	307.885	0	433.134	28,9	71,1	0,0
Castellón	42.956	71.160	0	114.116	37,6	62,4	0,0
Valencia	343.798	175.558	0	519.356	66,2	33,8	0,0
S.Centrales	0	0	1.926	1.926	0,0	0,0	100,0
Total	512.003	554.603	1.926	1.068.532	47,9	51,9	0,2

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	118.472	0	0	118.472	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	67.573	75.360	0	142.933	47,3	52,7	0,0
Transmisiones Patrim.	133.269	379.929	29	513.227	26,0	74,0	0,0
Actos Jurídicos Doc.	64.530	99.314	1.897	165.741	38,9	59,9	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	128.159	0	0	128.159	100,0	0,0	0,0
Total	512.003	554.603	1.926	1.068.532	47,9	51,9	0,2

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	
Alicante	26.750	234.096	47.039	307.885
Alcoy	813	2.287	873	3.973
Altea	471	13.636	2.290	16.397
Benidorm	3.351	12.812	1.918	18.081
Callosa d'en Sarrià	556	8.505	1.802	10.863
Callosa de Segura	676	2.592	730	3.998
Calp	675	16.017	1.954	18.646
El Campello	671	5.206	983	6.860
Cocentaina	1.037	1.269	451	2.757
Dénia	639	14.624	2.464	17.727
Dolores	199	4.220	553	4.972
Elche	4.257	14.417	3.990	22.664
Elda	767	2.726	973	4.466
Guardamar del Segura	711	14.131	2.432	17.274
Jávea	1.567	25.282	3.040	29.889
Jijona	939	3.611	1.259	5.809
Monóvar	323	1.613	489	2.425
Novelda	961	4.172	1.628	6.761
Orihuela	1.034	26.585	7.766	35.385
Pedreguer	615	3.739	748	5.102
Pego	578	3.332	497	4.407
Pilar de la Horadada	211	4.887	1.479	6.577
Santa Pola	328	7.504	1.165	8.997
Torreveja	3.225	31.014	4.435	38.674
Villajoyosa	1.479	7.527	2.416	11.422
Villena	667	2.388	704	3.759
Castellón	18.529	39.881	12.750	71.160
Albocàsser	1.001	352	327	1.680
Lucena del Cid	1.877	917	597	3.391
Morella	591	277	134	1.002
Nules	4.046	8.979	2.987	16.012
Oropesa del Mar	801	7.997	2.172	10.970
Sant Mateu	538	2.633	376	3.547
Segorbe	845	1.291	651	2.787
Vila-real	5.989	8.411	2.742	17.142
Vinaròs	2.475	8.531	2.591	13.597
Viver	366	493	173	1.032
Valencia	30.081	105.952	39.525	175.558
Albaida	250	1.507	712	2.469
Alberic	453	2.043	646	3.142
Alzira	2.040	4.690	1.210	7.940
Aldaia	1.173	3.113	1.348	5.634
Algemesí	847	2.274	716	3.837
Benaguasil	399	2.702	2.096	5.197
Carlet	533	4.982	1.392	6.907
Chelva	250	314	100	664
Chiva	422	3.254	1.107	4.783
Cullera	692	3.772	470	4.934
Enguera	358	978	361	1.697
Gandía	4.012	12.427	3.316	19.755
Xàtiva	674	3.016	1.546	5.236
Llíria	3.247	6.176	2.145	11.568
Manises	923	2.273	968	4.164
Massamagrell	956	5.535	2.204	8.695
Moncada	2.546	6.365	3.261	12.172
Oliva	374	5.094	1.262	6.730
Ontinyent	1.400	2.302	884	4.586
Paterna	645	5.241	3.172	9.058
Picassent	1.144	4.092	1.771	7.007
Requena	988	2.878	981	4.847
Sagunto	1.506	6.875	2.833	11.214
Sueca	1.055	3.116	909	5.080
Tavernes de la Valldigna	207	1.126	627	1.960
Torrent	2.490	8.992	3.314	14.796
Villar del Arzobispo	497	815	174	1.486
Total	75.360	379.929	99.314	554.603